### **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

### **COMUNICACIONES OFICIALES**

## PERÍODO LEGISLATIVO 2012

033	
EXTRACTO TRIBUNAL DE	CUENTAS NOTA № 696/12 ADJUNTANDO RESOLU-
CIÓN PLENARIA № 142/201	2 Y COPIA EXPTE. № 19323/2010 S/ CANCELACIÓN
DE FACTURAS CDTES. A LA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUS
TRAL- MESES DE AGOSTO Y	SEPTIEMBRE DE 2010.
***************************************	
- 155 178 Mark 184 Ma	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
ALLEGE 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	
	######################################
Entró en la Sesión de:	1 7 MAYS 2012
Girado a la Comisión Nº:	ClB
Orden del día №:	

**LETRA: TCP - SP** 



Provincia de Tierra del Fuego, Amartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

NOTA Nº 696

USHUAIA, 25 de abril de 2012

Sr. PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL **Dn. Roberto Luis CROCIANELLI** 



Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166º Inc. 2) - in fine - de la Constitución Provincial y los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial Nº 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de la Resolución Plenaria Nº 142/2012 y copia certificada del Expediente **19323/2010 Letra: ED** caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" I CUERPO (Total de 149 fojas)

Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Inbunal de Cumtas de la Provincia Tribunal de Cu

Pare a Severtoria digitatione, a

Juan Felipe ROMRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia

uaia 24.04.12.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 142

Provincia de Tierra del Fuego, Amartida e Islas del Adámico Sur Republica Argentina





"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 ADR 2012

#### VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia Nº 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" V:

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario Nº 2249 se dispuso: "ARTÍCULO 1°.- Levantar la Observaciones N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. ARTÍCULO 2º.-Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I Nº 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, insiste en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario Nº 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) Nº 0002-00008430 y Nº 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoria CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria Nº 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoria al C.P.N Sergio SALVATORE.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

ES COPIA FIEL DÉL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentiq

Secretafio Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida a Islas del Atlántico Sur República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL Nº .1.4.2

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 2249.

ARTÍCULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 142 /2012,

Contador Público Nacional (UNEP) C.P.C.E.T. del F.T° 1 F° 176 Dr. Migdel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario/Privado Tribunal de Cuentas de la Previosa

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



#### GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### MĒSA GENĒRALDĒ ENTRADAS Ý SALIDAS

Alesza -	ED.	ANU		
FECHA <sub>Tierra</sub> INICIADOR	del Fuego, <u>O</u> Educación:		The sale of the last	

EXTRACTO				
	S/CANCELACION DE			
	UNIVERSIDAD NACIO AUSTRAL - MESES D			
	DE 2010:		and the second s	
- 18 - 18				
1.0			4	
				1/
. <del> </del>		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

# EXPEDIENTES AGREGADOS

3855	900 000		A 1 / 1 / 1 / 1 / 1	30.75	100.00	V-17 6 1 8	- X	W.Y	200 A C. 16	45 3:3 60		479.350	200	100076		and the second		200		100	22/A 2003	3.7860°	404	17000000	1 00 Z	200	- 128 3 - 7
37.3	TO SERVEY	301 3020	X 2-7-10-1	100	the second	100			3.323	1000	had the	65 3 6	0 2000	24, 92				10000	`~` <sup>20</sup> \$5 B	8 G A W	P3 3 3	医自己的	36) ON 10	មានអាត្	82 T. W.	0.000	
1.0	-247	<b>68 D T 18</b>	# 12 T C	<b>I</b> GE	200 0000	A	2.8	201 KB K	凯 经额 常	199A 1688	3 S S S S S	1883	313 317	胡椒 雅	2 3 7 1 9	*****	400.00	a keega i	44A 3	8 42 12 JUS	12.70	8 2 8 3	980 W N	Lŀ	10 m	4 4 × 4 ×	146.88
	3 480		30 V (6 5 )	**************************************		200	16.2- 15.6	53.090.5-2		0.00	and market	2000000	200000000000000000000000000000000000000	35-D-35-S			20.00	20 S S S S S	550000			335 SH2	200 E 104	66.05.50		1:00	30 M
/22		1000	36 W42		N. C W. C C.	Committee		100	20 27 A. S.	Color Back	200					COCK-MAN	40.00		Charles Section	ethical res	-1-1-011-	Action Co.	sockole of a			7.10	22.8.5
2,0	3000000000	71 71 000		A Control of the Colo	CONTRACTOR OF THE	NAME OF TAXABLE PARTY.	12022-1-076	Primer C.	STATE OF THE PARTY	31/22/29/48	-27.00	HERENOW PARTY	20 PM 20 PM	A STORY OF	30451320	COLUMN TO	<b>24.5</b> 2	100	118283		70.5	2868/19	T-00-0	250	2000		
100	2017				5 52 W ×	- CAN - CA			1	1. 100 12 21	1000	1931	0.516	2000			222		25.0	11.73		2000 E			Section 65	100	
400	100	71				0.000	化过去分	KN:203-K4		1000	A. 1997		2 500		HERE I		S222 B			2000				986.43	200	223	200
50.5		000 C 1245	3 (4.4.25		93 m 38		17 17 18	W. Mark			arana esta	nor no			22.2	782	200								12 m	P. S. 19 15	30
2.3	2003	200	4.00	(C) (C) - 2-yo		Marine Constitution	9.9.9	20.50	100	100	***	1988 B		ACCOUNTS			200 Z M	48.0	200		50.00	A 200			1980		64.2
2.5		100	0.22		100000	S 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	342103	100000		8 is 2	A Contract	A		4.4		<b>11.20</b>	0.00	300		00.00	ALC: N					1.271.430.5	
130			<b>发生的</b> 工程	000 B 000	2.794.367.5	200	100000000000000000000000000000000000000	2000	3.0		CO VOLUME	200	2.5	8 3 3				V		(2) (C)	144			40.00	44.00		578, 488
5.00	6.50	337	23.5	200		C. C. S. S. J. S.	Section Control	14 14 14 14	414	1 A 2 A 3 A		140000		34 T			<del>1</del> 0000 0	\$450 AB	<b>海通路</b> 38					2000	2.1764	125	
2.6		22.00		100		344	25000	C 327		20.00		(100 Sept.)		- 20				200		70	VIEW IN		10 P 10 P	2157734	7 S	244.2	
27		20. 734		12.000	CONTRACTOR		X.	10000	4 32 6 22	A	80000	9.500.00	W 47 14	100	S-100 (S-10)	2.20	100	14.00	ALC: 100	C 54 5	( A)	Walk of	200		100		23 P.S.
	7-300-50	30 LO (0)	and the second	200	S 35 25 7	STEEL STATE	3/3/2/20	102.5	4000000	3460 S	2000	100	29,100,000	200	200		G-225 B	44.532	72 X 33		5A.533	3 T 10 T 10	Sec. 25.77	SCHOOL	A. A. S. S.	277.2	
	74 (15)		1		9 20 30					200	8 m	20.00	1.0	т ш	200				37 <i>2</i> 804	200	100			20.5	1. 166	4	
100	10.00	C3550944	100	200					0 % 3 × 10		1000		Section 10			2.2	<b>333</b>				100	12 NO 41	1.00	1000	W	A	28.080
2.20					Sec. 15. 15. 15. 15.	C 2000 S 13/0	0.000	A 150	2000	71.00	2-1			design and		100	0.000	E CONTRACTO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	S1000	100.50		120		3.500	13 82%	47
100	0.000	657577	4.56	1	Vo. 13								姚多女郎	<b>医乳毒性</b>		September 1850	escripto 9	MENNY POPO	a es appreción	No do do do mo	A(2)2)02	20.00.17	25-77			4000	
22	100			Av. 16 Seed 1	MINTERS NILA	11000000000	3/26/.9/7°		S/15 1705 N	10.00	100000	600000	240 335	100000	10.6	7-17	SERVICE STATE		38.25 633		3000		300000	V. 3.5	0.14.4/		18

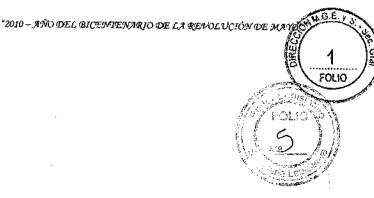
Pedro N. SCNZALEZ

Servicio Marie

Influencia Cuerta del Prometa



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



NOTA № 733+ /10 LETRA: M.E.C.C. y T.-

Ushuaia, 09 NOV 2010

MESA GEN	NERAL DE ENTRADA	AS Y SALIDAS
SECRETAI	RIA GENERAL	
<u>S</u>		D

Se remite la presente, a fin de solicitar la caratulación de un Expediente "S/CANCELACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010".

Atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Hector Migue: CUITINO Jefe Departamento Contable M.E.C.C. v T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Dirección de Educación Superior e Investigación

República Argentina

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Nota N° 373/10 LETRA:DPESel.

USHUAIA, 08 de noviembre de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO Sra. Verónica MUÑOZ S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir Facturas originales Tipo "C" N° 0002-0008430, 0002-00008431 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año, por honorarios docentes de la Carrera de Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Por otra parte se adjunta: copia del Convenio registro N° 9201, ratificado por Decreto N° 706, Protocolo Adicional III registro N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06, Decreto N° 823/10 con grilla salarial vigente, copia autenticada del Certificado extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz documentando que la Universidad está exenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, planillas de la Coordinación local de la carrera, Nota N° 367/10 con información de reprogramación de viajes, designación de la Coordinadora de la UNPA, copias de las Planillas de designación de Coordinadores locales y nómina de alumnos que cursan la carrera.

Asimismo, se adjunta copia del Convenio registrado bajo el N° 11283 del año 2006 ratificado por Decreto 2167/06, mediante el cual se reconocía el inicio de actividades y los honorarios adeudados por la provincia a la Universidad, en virtud de que figura en su Anexo I el monto acordado oportunamente para el pago del Coordinador de la UNPA. Dicho monto (\$ 1300) es el que se ha tomado como referencia para el pago de estos honorarios.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy

cordialmente. 19217

G.T.F. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION CONTABLE

0 8 NOV 2010 ENTRO: 13 22

SALIO:

Lic. LAURA HORLENT

Directora de Educación

Superior e Investigación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Unidad Académica Río Gallegos		FAC N° 0002 -			िव
Lisandro de la Torre № 1070 Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz IVA EXENTO	C	CUIT:30-65502011-6 Conv. Multilateral Nº:920-385504-2 Inicio Activ::01/01/96		FEC CH K	HA D IO
	10,-1	de flera	Tel.:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Resp. Insc. No Resp. Exento Exento Cons. Final Monotributo Social	CONDICIÓN	CTA. CTE	30_	54666 170 N°	248. 4 TOTAL
CANT. DETA			<u>.</u>	P. UNIT.	TOTAL
Honoranos de la	$(C_{i})$	era de 1510	pe.		<u>,, ,,,,, , ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,</u>
dogg a Correspon	adı	ente al He	3		
a floorto o	<u>le i</u>	2010	<del></del>	40). 60 a	10519 20
Analisis Inontu	201	<b>4</b>	<u></u>	194,80	9366
Seminario de Inu 15	Kope	dagaj	<u> </u>	194,60	19480
Orientocon Folicy	Voc.	Ochparac	<u> </u>	1194,80	0.0.7
Gominago de Far	بهاديد	<u>``</u>	· <u>·</u>	194,80	818160
Clínica Ysicopeda	go'g	wott 49	<del>}</del>	THARE	12000
Poordingion de	<u>CO</u> 2	reco			1000,00
			<u></u>	<u> </u>	<u> </u>
				_	
					+
				_	
				_i	TOTAL \$
Son Pesos CUAZENTA HILSEST	NPA	4 CINCO CON.	20	/100·_	40,000,
IMPRENTA GRAFICA Velez Sarafield Nº 39 - 2 (0296)	6) 42845	ORIGINAL: BLA	NCO -	DE IMPRE	RIPLICADO: COLO SIÓN:19/03/201 302-000860

ES COPIA FIEY DEL ORIGINAL

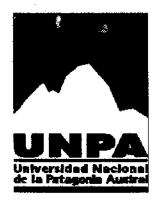
Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Unidad Académica Rio Gallegos  Lisandro de la Torre Nº 1070 Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz  IVA EXENTO  Señor (es): Octobro de la Para de Tierro ( Domicilio: Auda Gan Martin 450 Tel	00084 FEC	31 4 CHA O 10
No Resp. Eventual Social CONTADO 2	t n° 1254664 Mito n°	શ્યક પ
CANT. DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
Honorans de la Carrera de		·
	╅┈┈┼	<del></del>
15 april 15		
Septembre di 2010		
Union total y Voc Ocupaional	194,80	2384,64
Clinica Policine dopares II	194.80	46452
Condinging della Chimana	1	12000
TODIAN GESTANIA CATIED	1	100000
	<b> </b>	
	<del>                                     </del>	
	<del>                                     </del>	·
	<u> </u>	
SON PEROS. OCHO Y ILTRESCIENTOS DOCE CON BOLIC		TOTAL \$
IMPRENTA GRAFICA Velez Sarafield № 39 - 12 (02986) 428452       ORIGINAL: BLANCO - DI         de Efrain Sandoval - Cult: 20-07331970-7 - ing. Brutos № 1/11300       FECHA D         № Hab. Imp. 3607/8/98 - Res. № 814/98       NUMERACION: Desde el 0002-00008	E IMPRESIÓ	N:19/03/2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Guentas de la Provincia





RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010. -

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. LAURA HORLENT
SU DESPACHO

Adjunto a la presente, tal lo convenido oportunamente con el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Facturas Originales en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, para su conocimiento y tramite de cancelación. —

Asimismo se adjunta copia del Certificado de Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. Nº 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor

consideración. -

NOTA Nº 1375/10

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G

mdi

1511 EDUCACIÓN SUPERIOR 1 # OCT. 2010

ENTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ni kisa pat Lero

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

			The same and the s						
	Faci	Facturas emiti	lidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2010	arrera de	e Psic	oped	agogía	2010	
Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente		hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la Isła
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	0002-00008430 Psicopedagogía Anáisis institucional 🌣	María Inés Muñiz	s Muñiz	S. S.	ou /	\$ 194,80	\$ 10.519,20
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	0002-00008430 Psicopedagogía Seminario de Inv. Psicopedagogía	María Inés Muñiz	s Muñiz	48	ou /	\$ 194,80	\$ 9.350,40
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	0002-00008430 Psicopedagogía Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	áck	15	Si	\$ 194,80	\$ 1.948,00
4gosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía	Seminario de Familia	/ Mirta Del Pino	Pino (	(83)	ij	\$ 194,80	\$ 8.181,60
Agosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	Maria Elva Diaz	a Diaz	(45)	Ou	\$ 194,80	\$ 8.766,00
Agosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía	Coordinación	Maria Elva Diaz	a Diaz	) (		€.	\$ 1.300,00
						, de la companie		Sub- total	\$ 40.065,20
otiembre	ptiembre 0002-00008431 Psicopedagogía		Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	ack	18	Si	\$ 194,80	\$ 2.337,60
otiembre	otiembre 0002-00008431 Psicopedagogía		Clinica Psicopedagógica II	* María Elva Diaz	a Diaz	36	ŝi	\$ 194,80	\$ 4.675,20
otiembre	otiembre 0002-00008431 Psicopedagogía		Coordinación	María Elva Diaz	a Diaz				\$ 1.300,00
		***		the impagnitude of the state of	the state of them to the			Sub- total	\$ 8.312,80



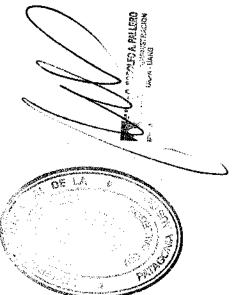
Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. v.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia



	1							
	Fac	Facturas emiti	tidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2010	rera de Psic	pado	agogia	2010	
Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la
1					catedra			Isla
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	UMZ-U0008430 Psicopedagogía Análsis Institucional	María Inés Muñiz	\$	2	\$ 194.80	\$ 10.519.20
Agosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía	Seminario de Inv. Psicopedagogía	María Inés Muñiz	84	٤	404 00	07 0360 40
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	, <u>"</u>	1	ų ų	2 7	94,00	04'000's e
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	`		2 8	70	90.4	# 1.948,00
		200		Mira Del Pino	3	ङ	\$ 194,80	\$ 8.181,60
Agosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	María Elva Diaz	45	٤	\$ 10A AO	C 9 786 00
Agosto	0002-00008430	0002-00008430 Psicopedagogía		Mario Dice		2	90	90,00
		_		אומיום רולט טומל	1			\$ 1.300,00
							Sub-total	\$ 40.085.20
Septiembre	Septiembre 0002-00008431 Psicopedagogía		Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	, e	·ø/	A 104 BO	¢ 2 327 60
Septiembre	Septiembre 0002-0008431 Psicopedagogla		*	María Flva Diaz	y,	; ;	00,100	00,100
Septiembre	Septiembre 0002-00008431 Psironadanovia		,	750	3	70	09'4'SU	\$ 4.675,20
		-		Maria Elva Diaz	+			\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 8.312.80



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribuna de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaía"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogia

MES: Agosto

AÑO: 2010

DOCENTE  CANTIDAD DE HORARIO DE CLASES DICTADAS  MUNIZ, MARIA INES  DIAZ, MARIA ELVA  DIAZ, MARIA ELVA  DIAZ, MARIA ELVA  DEL PINO, MIRTA  CANTIDAD DE HORARIO DE CLASES DICTADAS  DESDE - HASTA  11 00 0.23 00  13 00 0.20 00  14 00 0.20 00  17 00 0.20 00  19 00 0.20 00  19 00 0.20 00	ASIGNATURA  SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL  CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II  ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL  SEMINARIO DE FAMILIA  DIAZ, MARIA ELVA  NOVACK, FANNY  DEL PINO, MIRTA	FECHA 07,09/08/10 14, 15, 16/08/10 21,22,23/08/2010 28,29,30/08/2010
FIRMA DEL DOCENTE	D DE	MUNIZ, MARIA INES  DIAZ, MARIA ELVA  DEL PINO, MIRTA  CANTIDAD DE HORAS DICTADAS  DICTADAS

Administración en Ushuaia de la Carrera

DIAZ, MARIAM BEATRIZ

Licenciatura -Psicopedagogia UNPA-UARG

ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnología C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogia

MES: Agosto

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

DOCENTE

AÑO: 2010

CANTIDAD DE HORAS DICTADAS **DESDE - HASTA** Licenciatura -Psicópedagogia UNPA-UARG Administración en Ushnaia de la Carrera HORARIO DE CLASES DIAZ, MIRIAM BEATRIZ DOCENTE FIRMA DEL

28,29,30/08/2010

TEORIA Y METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN EN CS SOC.

RUIZ, JUAN

**EXAMEN FINAL** 

**FECHA** 

**ASIGNATURA** 

ES COPIA FIE DEL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnologia C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA

MES: AGOSTO

AÑO: 2010

The law	(market of congress by the last)		DIAZ, MARÍA ELVA	COORDINADORA ACADEMICA	21,22Y 23/08/2010
FIRMA DEL DOCENTE	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	DOCENTE	ASIGNATURA	FECHA

Licenciatura en Ésicopedagogia UNPA-UARG Administracion en Ushusia de la Carrera DIAZ,MIKIAM BEATRIZ

PIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunarda Cuantas de la Provincia

Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnologia C.E.N.T. Nº 17 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenclatura - Psicopedagogia

MES: Septiembre

AÑO: 2010

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  FECHA  ASIGNATURA  ASIGNATURA  DOCENTE  DICTADAS  CLASES  DEL  ANALISIS INSTITUCIONAL  ORIENTACIÓN EDUCACIONAL  OCACIONAL OCUPACIONAL  CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II  EXAMENES FINALES S.N.E.E.  RODRÍGUEZ, GUILLERMO  ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  CANTIDAD DE HORARIO DE FINALES DE CLASES  DESDE - HASTA  DESDE - HASTA  DOCENTE  DICTADAS  DESDE - HASTA  DOCENTE  DICTADAS  DESDE - HASTA  DOCENTE  DOCEN		EATRIZ e la Carrera	DIAZ, MIRIAM BEATRIZ Administración en Uslmaia de la Carrera				
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  ASIGNATURA  SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL  ORIENTACIÓN EDUCACIONAL  CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II - EXAMIENES FINALES CLINICA I  DÍAZ, MARIA ELVA  COLONAL VIII  CANTIDAD DE HORAS CLASES DICTADAS DESDE - HASTA NOVACK, FANNY  NOVACK, FANNY  DÍAZ, MARIA ELVA					RODRÍGUEZ, GUILLERMO	EXAMENES FINALES S.N.E.E.	25,26,27/09/10
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  ASIGNATURA  BOCENTE  CANTIDAD DE HORARIO DE HORARIO DE HORAS CLASES DICTADAS DICTADAS DESDE - HASTA  SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL ORIENTACIÓN EDUCACIONAL NOVACK, FANNY  NOVACK, FANNY		Oct mon			DÍAZ, MARIA ELVA	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II - EXAMENES FINALES CLINICA I	25,26,27/09/10
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  ASIGNATURA  BEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL  ANALISIS INSTITUCIONAL  ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  CANTIDAD DE HORAS HORAS DICTADAS DESDE - HASTA MIUNIZ, MARIA INES		So suprogram fedio			NOVACK, FANNY	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL	18,19,20/09/2010
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII  CANTIDAD DE HORARIO DE HORAS CLASES DICTADAS DESDE - HASTA		CI III OR and or and			MUNIZ, MARIA INES	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	04,06/09/10
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII	/	PIRMA DEL DOCENTE	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	DOCENTE	ASIGNATURA	FECHA
	/	/		NAL VIII	III AL PROTOCOLO ADICIO	ANEXO	

Licenciatura -Psicopedagogia UNPA-UARG

ORIGINAL

N. GONZALEZ cretario Privado le Cuentas de la Provinda

Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnologia C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuala"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA MES SEPTIEMBRE

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

AÑO 2010

DIAZ,MANAM BEATRIZ

Encenciatura en Psicopedagogia UNPA-UARG Administraciya en Ushuaia de la Carrera

25,26 y 27/09/2010

COORDINADORA ACADEMICA

DIAZ, MARÍA ELVA

THICHA

asignatura

DOCENTE

HORARIO DE

M

DICTADAS

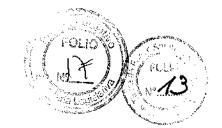
HASTA

ro N. GONZALEZ Secretario Privado al de Cuentas de la Provincia



l terre deserve de Allemen kiel - Alleger 1. septembre - Holen et de Andrews to Des 20 janieles - de janieriket

Ma istonicas Electricas Calente Carrella y Econoragos Carlos V. La Caludad de Osbandario



12010 Año del Bicontennio de la Revolución de Mayo

Nota Nº 364/16 Lena: CENT Nº 11

USHUAIA, 28 de Octubre, 2010 -

A LA DIRECCIÓN DE EDECACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN M. E. C. C. y T. S. /

En nombre y representación del Centro Educativo de Nivel Ferciano Nº 11 Missaid de Ushnaia", nos diriginos a Ud., con el fin de informarle que la docume NON ACIA, FANNY DNI Nº 26.376.946, que dicta la siguiente Materia Orientación Estacación y Vocacional Generacional, a reprogramado fecha de su viaje previsto para el dia 18.19 y 26-09-10, debido que la agencia Bajo Cero Viaje Turismo, ha informado que no cuento con la reserva solicitada, se la informo el mismo día a la UNPA-UARO con el fin de reprogramar viaje de la docente antes mencionadas, confirmando nueva fecha para los dias 10.17 y 18 de Octubre del confiente año, el cual se adjunta copia de planilla de firma de concentes.

Atentamente.

ENTRADA

DIAZ. MIRIAKI IRIATRIZ Administración en Estreta Licenciatura Estropedagogia UNPA-1 ARO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

The state of the s

Ministerio de Edu C.E.N.T. Nº 11 "C CARRERA: UNP

11/10, 01/15/0E 23,24,25/10/10 09,10,11/10/10 09,10,11/10/10 16,17,18/40PTO **FECHA** PSICOPEDAGÓGICA - SEMINARIO DE CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TARGEST OF CHICAMOTORNESS AND THE ANÁLISIS INSTITUCIONAL **EDUCACIÓN FORMAL III ASIGNATURA** ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII MUNIZ, MARIA INES DIAZ, MARIA ELVA REINOSO, MARTA MES: Octubre NOVACK, FANNY DOCENTE CANTIDAD DE HORAS 18 / vol 10 de 18 a 22 hs this sooloilti Actiono de se a 22 hs... DICTADAS AÑO: 2010 DESDE - HASTA HORARIO DE **CLASES** なられる \$ 900 m De Distance of the service with DOCENTE FIRMA

Pedro N Secre Tribunal de O . GONZALEZ tario Privado uentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hêctor Miguel CUITINO lefe Departamento Contable M.E.C.C. v.T

Licenciatura -Psicopedagogia UNPA-UARG

Administración en Ushuaia de la Carrera

DIAZ, MIRIAM/BEATRIZ

Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnologia C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogia

MES. Septiembre

<u>AÑO</u>: 2010

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE	
04,06/09/10	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	MUNIZ, MARIA INES			# 10 mm 10 m	
8,19,20/09/2010	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL	NOVACK, FANNY			My Koy Was was a	ORIGINA
25,26,27/09/10	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II - EXAMENES FINALES CLINICA I	DÍAZ, MARIA ELVA		And a prime man and an analysis and an analysi	Oct and	FIELDEL
25,26,27/09/10	EXAMENES FINALES S.N.E.E.	RODRÍGUEZ, GUILLERMO				S COPIA F
терероперательнуй сметереду (Ф. Менерения) править портивания в	авальная под под тереворий де тереворий под под под под под под делей в под делей в под под делей делей делей д				\( \)	٤

Licenciatura -Psicopedagogia UNPA-UARG

Administración en Ushuaia de la Carrera DIAZ, MIRIAM BEATRIZ

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cue las de la Provincia



### Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur Depública Argentina Goder Riecutivo

#### USHUAIA, 18 FEB. 2004

VISTO el Expediente N° 01261/2004 del Registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número

9201, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra fecultado para el dictorto del presente acco administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el N° 9201, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución

Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

706 🚔 DECRETO Nº G.T.F. **Mario Jorge Col**a: COBERNADO The second Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro Educación y Cultura BUCO DEL OF RICARDO E ) Jake "Las Islas Malvenas, Guorgias y Signidujete de ortates, Mac & Sorgin Changentines Pux of los Hiclos C DEL ORIGINAL Jele Departmenter Comable M.R.C.C. VY Pedro N. GONZALEZ tario Privado

Tribunal de Quantas de la Provincia



amamo

FORM ELENA ROMANO Directora de Despacho M.E. y C.



G.T.F.CONVENIO REGISTRADO FECHA 10 FEB. 2004

BAJON" 9 2 0 1 2 %

DANIELA CRISTINA BEGAN Directora General de Despecho S.L. y T.

#### CONVENIO

-En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil cuatro, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en Avda. San Martin Nº 450 de Ushuaia, representado en este acto por su Ministro, Lic. Walter Sergio D' Angelo, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre N º 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA y el MINISTERIO se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes. -

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con cronogramas, resultados esperados y mecanismos evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.

c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.

- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para el MINISTERIO como para La UNPA, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.

Se nombrará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.

TERCERA: A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender a la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.---

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas. QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia de ocho años siendo tácitamente reconducido a su finalización y comenzará a regir desde su firma.

MARIO JORGE COLAZO L Provincia de Tierra del Fuego

Hêctor Miguel CUTINO Jese Departmento Contable

DEL OR RICARDO F

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos. ---SEPTIMA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y / o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, y constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente. -

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.--

MARIO JORGE COLAZO GOBERNADOR Provincia de Tietra del Fuego Antárida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 FFB. 2004

BAJON 9.2 0

DANIELA CRISTINA BEBAN Directora General da Despacho S.L. y T.

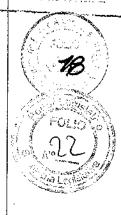
TIC CO DGL G Personal

4 0.93

ES COPIA DE COPIA I

Chactora de Despacho

M.E. y C.



### Provincia de Tierra del Frego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Árgentina Poda Ejectivo

USHUAIA.

2 6 MAYO 2006

VISTO el expediente Nº 01261/2004 del registro de esta

Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las Modificaciones de Clausulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la

#### Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos las Modificaciones de Clausulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y 11281, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 0. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archivese.

DECRETO Nº 2166/06

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

Wilderson y c

UGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

Dr. Enrique Horacie VALLEJOS Ministro de Coordinación de Gabinets

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

s Atalninus, Everyius y Sandwich del Sur y les Hieles Continentales, son y során Argentine.

es coria

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILDERTU E. LAS CASAS Subdivieror General Direction Gineral de Phipmethols, L.y T. PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

representada en este acto por el Sr. Ministro de Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante EL Universidad Nacional de la Patagonia Austral, 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre Nº 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referendum del Consejo Superior UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de la Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el Nº 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 706/04, y estará sujeto a las siguientes

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica.

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a:

a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.

b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.

c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.

d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.

e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos leros es peres de percibira por el Asistente.

f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Segreta lio Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



XX A

...///2.-

h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel

i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la

ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.

j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.

k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente

por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.

Abonar los haberes docentes en todos los casos. m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica

o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.

p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo

requieran.

q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.

r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento

de Alumnos de la UNPA.

s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Rio Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.

t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de

Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: -

a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.

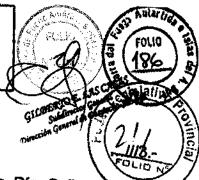
b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad ple Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y

confeccion a sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ ario Privado Secre Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Migras CORTHO . José Departamento Contable.



Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la

c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)

d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos

e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.

f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de

g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.

h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la "Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos " ( C.U.I.T. Nº 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes

i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.-

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.-

- De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.-

> ele Deparomount Contable MARCO. YT.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secret ario Privado Tribunal de Cylentas de la Provincia

#### **ANEXO**1

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

#### 1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

#### **FUNCIONES**

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

## 2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

#### **FUNCIONES**

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución Nº 052/03—CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable

Pedro N. GONZALEZ

Besteldrio Privado
Tribunal de Guintas de la Provincia

Página 1 de 3

X

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: ...2 4 NAYO 2006
BAJO Nº 1280

23 (188) 188)

3- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE CONVENIO UNPA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente¹. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de indole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra indole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia Securi Magazi Calentino
Sen Departazione Contable

En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableclera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.



### 4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC y Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el

## 5- Unidad Académica a la que corresponden los Alumnos de la Carrera.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica

History Market Continue Jefe Department of Camibile

Broke Commission

**ES COPIA FIEL** DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Culmas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida o Islas del Attentico Sur

República Angentina . Poder Ejecutiva

0823/10

...///5

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL

		TOTAL OCHRODAL, C.E.	N.S. Y SU	PERIOR			
	Cod.	Cargo	Puntale	Básico	Función Docente	Zona	Total
- 1	862	Dirección Departamental de Bibliotecas	·		85% 95%	100%	
-	863	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	2027	1.580.98	1,501,93		Bruto
-	864	Secretaria Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1763	1.375.07	1,306.32	0,004,91	
r	NIVEL T	ERCIARIO	1533	1,195.68	1,135.90		

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
900	Supervisor Nivel Superior			85%	95%	100%	Bruto
901	Director/Rector 1 Turno	2640	2,059.09		1,956,14	4,015.23	8,030,46
902	Vicedirector/Vicerrector	2266	1.767.39		1,679.02		6,892.82
903	Jefe PRCT/BEDEL	1974	1,539.64		1.462.66	3,002.30	
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	1083	844.70		802.47	1,647.17	3,294,34
905	Secretario	855	666.87	566.84			
906	ProSecretario	1380	1,076.34		1.022.52	2,098,86	2,467.42
907	Bibliotecario Escolar	1001	780.74		741,70		4.197.72
908	Preceptor	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,044.88
909	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	999	779.18	662.30		······	3,125.40
	17 your rec. Trabajos Practicos (ATTP)	721	562.35	478.00		1.441.48	2,882.96
DEOV	ISIONES	84:57	50.38		260600000000000000000000000000000000000	1,040.35	2,080.70
3F ERY	ISIONES						100 04
Cod.	C		<del></del>	H-			

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas		<u> </u>	85%	95%	100%	Bruto
950	Supervisor General	2417	1,885.16		1,790.90	3,676,06	
951	Sup. de Áreas Complem. (Artística)	2571	2,005.28		1,905.02	3,910.30	
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	1,936,64			3,776.45	
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.936.64			3,776.45	
	Capervisor Floaticial de Bibliotecas Escolares	2483	1,936.64				
	V 2000/BES	2483	1,936.64			3,776.4	

n/SIIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA!

Las Oldas - Halvinas, Bearins 9

Gilberto E. Las Casas Violedouvaleorálus Xespochoviu Control y Registro - S.L. y T.

#**16010**0 % (5 m - 5 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m | 6 m |

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Santa Cruz Ministerio de Economía y Obras Públicas Subsecretaria de Recursos Tributarios www.rentasantacruz.gov.ar

CERTIFICADO DE EXENCIÓN LEY 1538- Nº 032/2009 - C. M.

PATAGONIA AUSTRAL (CUIT N° 30-65502011-6), inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral bajo el N° 920/385504-2 en la actividad: ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADO, se encuentra EXENTA del pago del citado gravamen, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1538 Artículo 43°- Inciso "a" ("Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Los estados Provinciales y los Municipios, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas....) e Inciso "b" ("La prestación de servicios públicos efectuados directamente por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y

presentado ante las autoridades que así lo requieran, se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve.

descentralizadas, cuando las prestaciones efectuadas lo sean en

función de Estado como poder Público .....)

DEPARTAMENTO CONVENIO MULTILATERAL.-SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.-

ES COPIA

Lic. LAURA HORLEN®
Directors de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

CO STELLA MARIS ACOAZ

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Segretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provinda CERTIFICAMOS: Que el presente certificado de Exención Ley 1538 Nº 032/2009 extendido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT Nº 30-65502011-6) mantiene su vigencia a la fecha, no adeudando, en consecuencia, suma alguna en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS: 17/08/2010-

MONICA NAVARRO Bicectora de ingresos Brutos Subsecretária de Recursos Tributarios

Jel

HECTOR M. HINDIE
Jete de Sarvicio Ternico Fiscar
SURI-ECRETARIA DE
MECURARA TRIBUTARIOS



## RIO GALLEGOS, 12 MAY 2009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego: y CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía que se dictarán en las ciudades de Rio Grande y Ushuala, respectivamente;

QUE en virtud de lo establecido en la cláusula tercera de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los Coordinadores Académicos para cada una de las carreras citadas precedentemente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS DISPONE:

ARTICULO 1º - DESIGNAR a la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. Nº 27-12330984-2) como Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dictara en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tlerra del Fuego, a partir del 12 de Mayo de 2009

y hasta tanto sean requeridos sus servicios ARTICULO 2º Registrese. Comuniquese Hubbauese. Tome Conocimiento. Dirección Vinculación Institucional y Proyectos. Especiales indiffiquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Νo

apal etg

HORLENT ectora de Educación or e investigación MEC.C.YT.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cyantas de la Provincia FECHA:

Firma del Responsable

21,765,210 D.N. LEGAJO Nº Of DUNK MIRENG BEATRIX

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

Republica Argentina

Satisfande e ising del Allamico Sin -Page Propinsion de l'Assert del Pages, Jour J

CENT Nº 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD DEP: 175

APELLIDO Y NOMBRE/S 01-08-08 ALTA BAJA CATEG. CANTIDAD TOTAL H.C. 910 6 A COBRAR 17 ALTA, PSICOPEDAGOGIA

11 % or solon

COORDINACION

PSICOPEDAGOGÍA

CONFAMO

(Indicar art. de Lic. del agente LOCALIDAD USHUAIA CAUSAL DEL MOVIMIENTO que genera suplente) R EV (Indica cargo en caso que no sea docente)

CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2008

ESPACIO

A B <u>8</u>

CARRERA

**OBSERVA** 

INSTRUM LEGAL

Mad de Corceia 888 CM 11 10 10 金属をおける名と

Lic. LAURA HORLENT
Lic. LAURA HORLENT
Directors de Educación
Directors de Educación
Superior e investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

C.E.N.T. Nº 11

Aude Delgado

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

NOTA N° 402-08 LETRA: CENT N° 11 HOJA Nº 001

SUBSPERETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Antaruda e Islas del Atlântico Sur Provincia de Tierra del Fuego, Republica Argentina

3

CENT Nº 11 "CJUDAD DE USHUAIA" COD. DEP: 175

LOCALIDAD USHUAIA

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CORRESPONDIENTE A: AGOSTO 2008

	CONVENIO	LICENCIATURA EN CONVENIO PSICOPEDAGOGÍA LUN FA		·	COORDINACION			ALTA, PSICOPEDAGOGIA	31	6	910		01-07-08	ES LICHA, SILVIA BEATRIZ
				-	que no sea docente)		101,	que genera suplente) ਨੂੰ	A COBRAR		CARGO H.C.			
OBSERVA.	LEGAL	CARRERA	Φ.	>	(Indica cargo en caso	O DIV	À.	BAJA CATEG. CANTIDAD TOTAL H.C. (Indicar art. de Lic. del agente α	TOTAL H.C.	CANTIDAD	CATEG	BAJA	ALTA	APELLIDO Y NOMBRE/S
	INSTRUM		MOD	-	ESPACIO		٤٧	CAUSAL DEL MOVIMIENTO				HA	FECHA	

Firma del Responsable Jouan Carles BOOMERO Resector CBIS Nº 15 Ciudad de dishuale

FECHA:

14,526,615

00 MOLDES UCHA, SILVIA B

D.N.S

DiG.

LEGAJO Nº

Bedei C.E.N.T. Nº 11

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia

**ORIGINAL** 

NOTA Nº 4/2 108 LETRA: CENT Nº 11

HOJA Nº 001



EN COMIN

Directora de Educación Superior e investigación M.E.C.C. y T. L. LAURA HORLENT



# LISTADO DE ALUMNOS REGULAR DE LA CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°
ARTEAGA, Jeanette	93.515.218
BETANCOURT, Yesica Mag	32.930.522
BUSTAMANTE, Maria Teresa	31.613.815
CABRERA, Claudia	16.578.681
CANTEROS, Marianela	30.785.601
FERNÁNDEZ, María Ximena	31.472.925
GAVALDA, Julieta	32.769.479
GERVASONI, Lorena	23.939.032
HERNÁNDEZ, Luciana	26.974.876
INOSTROZA, Leila Ayelen	32.769.219
LEDESMA, Diana	32.769.146
MANZOTTI, Mabel	17.111.189
OLARIAGA , Paula Aurora	22.581.326
ORELLANA, Romina Daniela	27.226.280
PETRINA, Ana Amancay	26.587.341
RIQUELME, Daniela	26.693.914
ROJAS CESPEDES, Romina	33.155.612
SERPA, Fabiana Pamela	30.128.751
TOTAL: 18 ALUMNOS	

Lic. Silvia Moldes Ueha Coordinadora de la Carrera:

Coordinadora de la Carrera: Licenciatura en Psicopedagogía

**UNPA-TDF** 

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT Directora de Educación Superior e investigación M.E.C.C. y T

5

ES COPIA FUEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MARIA ELENA ROMANO Directora de Despacho M.E. y C.

USHUAIA.

Poder Ejecutivo

2 6 MAYO 2006

VISTO el expediente Nº 01261/2004 del registro de esta

Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III al Protocolo Adicional IV, registrada bajo el número Nº 11284.

Que además se suscribieron dos (2) Convenios con la citada Universidad, mediante los cuales se reconoce el dictado de las carreras de Psicopedagogía y de Administración de Empresas durante el año 2005, registrados bajo los Nº 11283 y Nº 11285, respectivamente

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito

presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

## Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III del Protocolo Adicional IV al Convenio Marco, registrada bajo el Nº 11284; y los Convenios registrados bajo los Nº 11283 y Nº 11285, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivese.

**DECRETO Nº** 

2167/06

DEL ORIGINAL

Las Islas Mažninas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Conte GILPHETO E ESS CASAS y sarán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuerras de la Provincia

ES COPIA FIE

Hector Wigge efe Depende

jue

яопамя∋

HUGG GAMAR COC

FECHA: ..... 2.6 MAYO 2006

#### CONVENIO

GILDE TOE LAS CASAS - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántica conference Contra representada en este acto por el Dr. Enrique Horacio Vallejos D.N.I. Nº 5.068.823, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA,"ad referéndum" del Señor Gobernador, por una parte y por la otra, el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI 16. 067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre Nº 860 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: Las partes reconocen que desde el mes de agosto de 2005 inclusive y hasta el mes de diciembre de 2005 inclusive, LA UNIVERSIDAD realizó tareas referidas a la Carrera de Psicopedagogía consistentes en designar a un Coordinador Académico, seleccionar a los Profesores Adjuntos y/o seleccionar a los Asistentes, dictar las materias según el Plan de Estudio, garantizar la comunicación entre Asistentes, Profesores Adjuntos y Coordinadores y la actividad administrativa concerniente a la matriculación de alumnos, emisión de comprobantes de ley solicitados por los alumnos y la emisión de las facturas con los honorarios docentes .--

SEGUNDA: Conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente 01261/04 y Expediente N° 6481/06 - EM, las partes habían pactado nombrar un Coordinador Académico local y otro por LA UNIVERSIDAD, nombrar Asistentes, cuyos honorarios estuvieron a cargo de LA PROVINCIA, en caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere según las reglamentaciones vigentes, nombrar un Profesor Adjunto o Superior de LA UNIVERSIDAD para cada Asistente seleccionado con un haber mensual igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente y abonar los haberes mensuales en horas cátedras cuyos haberes estaban a cargo de LA PROVINCIA. --

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA UNIVERSIDAD, por el período y conceptos expuestos en las cláusulas Primera y Segunda del presente, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$10.536) de acuerdo la detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.--

CUARTA: LA UNIVERSIDAD presentó las facturas pertinentes por el total del importe expuesto en la cláusula que antecede discriminado por honorarios de Coordinador y/o el correspondiente al Profesor Adjunto de la asignatura dictada en el período mencionado precedentemente, las que obran en el Expediente Nº 022587-EM/2005 (Facturas 0002-00005958 - agosto, 0002-00005959 - septiembre, 0002-00005960 - octubre, 0002-00005961- noviembre) y en el Expediente Nº 023236-EM/2005 (Factura 0002-00005978 - diciembre) las cuales serán canceladas dentro de los diez (10) días posteriores a la ratificación del presente convenio. El importe de referencia será depositado en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos, CBU Nº 0070198920000000077262, CUIT N° 30655020116.--

QUINTA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-

SEXTA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encapezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificadiones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia

330 . . . Awaretak references Was of the

MARIA ELENA ROMANO Directora de Despacho

M.E. y C.

Citibili

FOLIC

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 2.6 MAYO 2006 11283

mes de ...... M.O. del año 2006.-

Enrique Horacio VALLEJOS stro de Coordinación de Gabinete

ES COPIA

MARIA ELENA ROMANO

Directora de Despacho M.E. y C.

HERE SERVICES CONTRACTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. CONZALEZ Secretar o Privado Tribunal de Cuertas de la Provincia

# E ∧ C` MARIA ELENA ROMANO Directora de Despacho

Nov-05 Coordinación de la Carrera Nov-05 Introducción al Conocimiento Científico Nov-05 Introducción a la Psicología

Dic-05 Dic-05 |Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje Introducción al Conocimiento Científico Seninario de Introducción a la Psicopedagogía ion de la Carreta

Petriola Agas

0002-0000

Sub-total Total

0002-00005978 0002-00005978

6,00 48

<u>က</u> <u>⊗</u> ⊗ <u>0</u>2

Silvia Mansilla

Maria Elba Diaz

0002-00005978

0002-00005978

4.00

Sub-total

Doris Capelli

Valor de la hora cátedra x horas convertidas a hora cátedra x 2/3 Observación: Hora reloj ver Plan de Estudio

Facturas Adeudadas de la Carrera de Psicopedagogia

ANEXO 1 - CONVENIO

Horas Reloj Asistente Hora Catedra Monto \$64,00 Abonan Dos terclo G\*64\*0.66

inistra de Coordinación de Gabine

\$2,309,00

\$2,829,60

\$339,20 \$339,20 \$339,20

\$512.00

\$1,300,00

\$337.0

EECHY S & WALD S CONVENIO REGILIRADO

ES COPIA FII

DEL ORIGINAL

Sep-05 Coordinación de la Carrera

Oct-05 Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje

Seminario de Introducción a la Psicopedagogía

María Elba Diaz

Doris Capelli

0002-00005960

Sub-total

Silvia Mansilla

+9002-00005960

5,00

ထ Ó ග

\$1,300,00

\$1.300,00

\$337,00

\$2,309,00

\$224,00

\$2,829,60

중

400

49

<u>ର ଓ ଓ ଓ</u>

g

0002-00005960 0002-00005960

0002-00005960

Enrique Isola

Patricia Arias

Introducción al Conocimiento Científico

Oct-05 Coordinación de la Carrera

Introducción a la Psicología

Oct-05

Nov-05 Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje

Nov-05 Seminario de introducción a la Psicopedagogía

María Elba Diaz

0002-0000596

4.00 4,00

ଓ ଓ ଓ ଓ

က် ø

4.00

0002-00005961

Sub-total

Doris Capelli

Silvia Mansilla

Patricia Arias

0002-00005961

ă

\$1,300,00

\$1.300,00

\$337.00 \$224,00 \$224,00

\$2,309,00

\$224,00 \$224,00

\$224.00

\$512,00 \$339,20 \$339,20 \$339,20

\$2,829,60

0002-00005961 0002-0000596

Enrique Isola

Sep-05 Introducción al Conocimiento Científico

Introducción a la Psicología

Sep-05 Seminario de Introducción a la Psicopedagogía Sep-05 Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje

María Elba Diaz

0002-00005959

0002-00005959

<del>4</del>0

S S

\$1,300,00 \$1,300,00

> \$1,300,00 \$1.300,00

\$339,20 \$339,20

\$339,20

\$224,00

\$224,00

4,00

<u>∞</u> Ω.

o. o)

\$512,00

\$1,300,00

\$337,00 \$224,00

\$2,309,0

\$224,0

4 00

Doris Capelli

Patricia Arias

0002-00005958

comprobante

Docente

Silvia Mansilla

Enrique Isola

Patricia Arias

0002-00005959 0002-00005959 0002-00005959

6,00

중 💇

\$2,829,60 \$1,300,00

\$339,20 \$339,20

\$339,20

\$224,00 \$224,00

\$512,00

Ago-05 Coordinación de la Carrera

NES.

CATEDRA

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado



Ejercicio 2010 Comprobante 01671

Expediente 001261-XX-04

Fecha

09/04/10

Memo: CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUS

	251	Section of
Fec)	ıa	

UGest	İnsumo	Descripcion		Cantidad	Precio	Total	Prov	ОСоюрг	Fecha OCompr Inci
4008	112	De capacitación	7	8,499.60	1.00	78,499.60	00000		003
						<u></u>			
						reventivo	78,499	9.60	
					Total D	efinitivo	(	0.00	
					Total D	evengado	C	0.00	
! Resum	en p/Cue	enta !							
1 00326	i003	78,499.60 !		de Educacion	Superior	003	3 014 1	.00	

Resumen p/Incisos

! 003 - Servicio s No Per sonales

78,499.60 !

1

Hêctor Miguei CUITINO Jefe Departamento Contable M.E.C.C. y T

ES COPIA DE COPIA

Héctor Migus) CONNO Jefe Departamento Contable

**解我们**企业

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Sec etario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

. .

01/12/1

Ejercicio 2010 Comprobante 05403

Expediente 019323-ED-10

Fecha 01/12/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS UNPA.-

Maria Caracian Caracian Control of the Control of t
And the second second second second
- 12 5 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
MAS LOTTO A
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
and the state of t
and the state of t

UGest Insumo Descrip	cion	Cantidad	Precio	Total	Prov OCompr	Fecha OCompr Inciso
4008 112 De capac	citación	48,378.00	1.00	48,378.00	00000	003 004 500
			Total Prever Total Defini Total Devens	tivo	48,378.00 0.00 0.00	
	! 8,378.00 ! Subsec	retaria de Educacion Su	perior	003	014 100	
Resumen p/Incisos	er sonales	 48,378.00				

Héctor Miguel CUTTINO Jefe Departamento Contable M.E.C.C. yT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cientas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE N° 19323-ED/10 NOTA INFORME N° 人ち6の8 /10

USHUAIA, 02 DIC 2010

A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA CONTADURÍA GENERAL S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 – 00008430 y N° 0002 - 00008431, correspondientes a honorarios de docentes perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de solicitar que se tome intervención en el proyecto resolutivo que se adjunta a la presente.

Atentamente.-

G.C.F. H. HMC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.E.C.C.YT.

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Indunal de Cuentas de la Provincia



2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



### INFORME Nº:4650 /2010 LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia,

15 DIC 2010

# **INFORME DE AUDITORIA**

REF.: EXPTE NRO. 19323-ED/10

ORGANISMO: M° EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA.

Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación del pago de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por el período comprendido entre los mese de agosto y septiembre de 2010, de lA Carrera de licenciatura en Pedagogía.-

- A fs.3 y 4 se anexan facturas debidamente conformadas y emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- A fs. 27/69 obran copias autenticadas de los Convenios registrados bajo los números 9201 y Decreto nº 706/04 y Decreto ratificatorio nº 2166/06 y 2167/06 de los convenios nº 12713, 11281, 11278, 11279, 11280, 11283 y Protocolo Adicional nº 11280, en los cuales se compromete el Ministerio de Educación y Cultura a abonar el monto correspondiente a los honorarios docentes.
- A fs.35 consta la reserva de crédito por la surna de \$ 78.499.60.
- A fs. 36 Cancelación de los Honorarios U.N.P.

Por todo lo expuesto y no teniendo observaciones que realizar, pasen las presentes actuaciones al Subsecretario de Hacienda.-

Posteriormente, remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para

su intervención.-

erto Jose Santos Seneral Adjunto

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuantas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Economía





### USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº 019323-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios correspondientes a los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el Nº 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial Nº 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Nº 0002 – 00008430 y N° 0002 – 00008431, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y los Decretos Provinciales N° 2162/08, N° 240/09, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2162/08, N° 240/09, N° 2722, Anexo I y Resoluciones M.E. N° 28/09 y N° 720/09.

Por ello: El suesecesso de hacieros

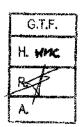
# EL SUBSECRETARIO DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, comprensivo de los meses agosto y septiembre de 2010, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el Nº 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial Nº 2166/06, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Guentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Economía (N. 40



...///2.-

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 – 00008430 y N° 0002 – 00008431.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 – Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº

/10.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



NOTA INFORME Nº 16323-ED/10

USHUAIA, 27 DIC 2010

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 – 00008430 y N° 0002 - 00008431, correspondientes a honorarios de docentes perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de informar que se ha cumplimentado con lo solicitado por esa área.

Atentamente.-

G.T.F. H. **unc** R. A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunai de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Economía



# USHUAIA, 3 0 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 019323-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios correspondientes a los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el Nº 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial Nº 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 – 00008430 y N° 0002 – 00008431, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y Decreto Provincial Nº 2885/10, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, y N° 2885/10, Anexo I.-

Por ello:

# EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, comprensivo de los meses agosto y septiembre de 2010, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la

G.T.F. H. **HING** R. A

ES COPIAFILE DEL ORIGINAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Economía



...///2.-

Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 – Inciso 3. 4. 5., del ejercicio económico y financiero en

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

# RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 3857

	G.	T.F.
APLICATION DATE OF	Н.	IMC,
***************************************	R. (	4
	A.	

C.P. Sebastián ROBELIN Subsecretario de Hacienda Ministerio de Economía

ES COPIA FILL DEL ORIGINAL

Dir. Gral. de Despacho Mº de Economia

ES COPIA FIEL DAL

DAL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ

Secretario Privado
Tribunal de Cuantas de la Provincia

Ejercicio 2010 Comprobante 01671 Expediente 001261-XX-04 Fecha 09/04/10

Memo: CONVENTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AU

(AÑO 2010).-

Fecha UGest Insumo Descripcion Cantidad Precio Total Prov OCompr OCompr Inciso -----112 De capacitación 4008 190,000.00 1.00 190,000.00 02511 14177 07/10/09 003 004 5

> Total Preventivo 190,000.00 Total Definitivo 190,000.00

							Total Deven	gado	140,220.38	
Reng	F.Movim	00/	Fact	Inc	Imp Deveng	Proveedor		-	•	Expte
						· • <del> </del>				
00001	27/09/10	00002	0000007235	3	152.46	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		006629-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000007242	3	423.50	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		006630-ED-10
00001	27/09/10	00002	880800000	3	7,398.40	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		006629-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000008089	3	2,824.60	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		006629-ED-10
00001	27/09/10	00002 (	0000008091	3	4,235.00	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		006630-ED-10
00001	14/10/10	00002 (	0000007781	3	2,824.60	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		010092-ED-09
00001	23/11/10	00002 (	0000007206	3	8,753.60	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	23/11/10	00001 (	0000007236	3	609.84	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	23/11/10	00002 (	0000007237	3	1,067.22	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	23/11/10	00002	0000007238	3	745.36	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	23/11/10	00002 (	0000008172	3	7,398.40	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	23/11/10	00002 (	0000008255	3	11,972.20	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		014753-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000007224	3	4,235.00	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		020468-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000007243	3	423.50	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000007244	3	423.50	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000007245	3	423.50	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000007246	3	423.50	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		020468-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008162	3	4,235.00	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008224	3	4,235.00	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008282	3	4,235.00	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		019322-ED-10
00001	31/12/10	00002 0	0000008332	3	3,049.20	UNIVERSIDAD	NAC. PATAGONIA	AUSTRAL		019324-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008410	3			NAC.PATAGONIA			020468-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008412	3	1,753.20	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		020468-ED-10
00001	31/12/10	00002:/	0000008430	<b>3</b>			NAC.PATAGONLA	Administration of the Science Science		019323-ED-10
00001	31/12/10	00002-0	0000008431	***************************************			NAC.PATAGONIA	and the second second		019323-ED-10
00001	31/12/10	00002 (	0000008473	3	1,753.20	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL	a length and the section of the	020470-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008495	3	16,494.40	UNIVERSIDAD	NAC.PATAGONIA	AUSTRAL		020469-ED-10
					-					

! Resumen p/Cuenta !
1 00326003 190,000.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior

003 014 100

Resumen p/Incisos

! 003 - Servicio s No Per sonales

190,000.00 !

DIRECTOR A. CARDENAS DIRECTOR CONTABLE CONTADURIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quantas de la Provincia

Ejercicio: Fecha : 0

: 06/01/11

Hora Usuario

: 12:59 : acardena 16

COMPROBANTE DE CAPTURA DEVENGADO SIN CANCELAR Nro: 00073

Fecha captura : 06/01/2011

Nro Comprobante: 01671 Expediente : (

: 001261-XX-04

Proveedor

2511 UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL

T: C Numero Factura : 0000000002 0000008430

Prov P	roveedor	T	OC/Fact	Preventivo	Definitivo	Devengado
2511 U	NIVERSIDAD NAC.PAT	C	8430	40,065.20	40,065.20	40,065.20
Tr ales	:		. – – – – – – .	40,065.20	40,065.20	40,065.20
UGest	Insumo Descripcion	n	·	Preventivo	Definitivo	Devengado
4008	112 De capacita	aci¾n		40,065.20	40,065.20	40,065.20

Expediente devengado:

`19323-ED-10

ALEIANDNA A. CARDENAL DIRECTOR CONTABLE CONSTITUTE GENERAL

ES COPIA FIEMDEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

### GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Ejercicio:

: 06/01/11 Fecha

: 12:59 Usuario : acardena

COMPROBANTE DE CAPTURA DEVENGADO SIN CANCELAR Nro: 00073

Fecha captura : 06/01/2011

Nro Comprobante: 01671 Expediente : 001261-XX-04

Proveedor 2511 UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL

T: C Numero Factura : 0000000002 0000008431

Prov Proveedor	T	OC/Fact	Preventivo	Definitivo	Devengado
2511 UNIVERSIDAD NAC.PAT	C	8431	8,312.80	8,312.80	8,312.80
Trales:			8,312.80	8,312.80	8,312.80
UGest Insumo Descripcio	n		Preventivo	Definitivo	Devengado
4008 112 De capacit	aci%n		8,312.80	8,312.80	8,312.80

Expediente devengado: 9323-ED-10

> ALEJANDRA A. CARDENA: DIRECTOR CONTABLE

> > ES COPIA FIEWDEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ rio Privado





"1991-2011 – Vigésimo Aniversario dela jura de la Constitución Provincial"

# ACTA DE CONSTATACION TCP N° 08/11 – PODER EJECUTIVO (CONTROL PREVIO- PODER EJECUTIVO)

Ushuaia, 13 de Enero de 2011.

### Sr. Contador General:

Ref.: Expte N° 019323/ED/10 "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL -MESES DE AGOSTO Y

SEPTIEMBRE DE 2010"

Monto: \$ 48.378,00.

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por éste Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP N° 01/01, Ley Provincial N° 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

- OBJETO: Pago de facturas Tipo "C" 2-8430/1 (Agosto y Septiembre de 2010), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contratación Direct, Ley 6, art 26, 3.a).
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: UGG 4008, Reserva de Crédito Nº 1671/10.
- 4. PROVEEDOR: Universidad Nacional de la Patagonia Austral. CUIT Nº: 30-54666243-4
- INTERVENCION T.C.P.: Primera Intervención.

#### **Aclaraciones Previas:**

- 1. Se deja constancia que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descriptas, en Acta de Constatación Previa Nº 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales se encuentran pendiente de respuesta a la fecha.-
- Asimsimo, se verifica con fecha 11-08-10 el pago del expte 13248-ed-09, correspondiente a los meses Abril a Agosto/09, siendo que las actuaciones no fueron remitidas para intervención de éste órgano de control. ES COPIA FIED DEL ORIGINA

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Guentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Juloop





"1991-2011 — Vigésimo Aniversario dela jura de la Constitución Provincial"

### **Observaciones:**

- La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.-
- 2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:
  - a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;
  - b)Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc; 💘 🚶
  - c)No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedirse respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones-

A los efectos de brindar los descargos, se otorga un plazo de quince (15) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente.-

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, que consta de 49 fojas incluida la presente, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tribunal de Cuentas de la Pr

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología





CDE. EXPTE. N° 19323 - ED/10 NOTA INFORME N° 8 2 9 /1:

Ushuaia, 19 ENE 2011

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a efectos de solicitar su pertinente intervención, respecto a la realización del descargo correspondiente a las observaciones efectuadas en el Acta de Constatación TCP N° 08/11 – PODER EJECUTIVO, la cual obra a fojas 48 y 49.

Cumplimentado lo solicitado, remitir a ésta Dirección a efectos de dar continuidad a la tramitación pertinente.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Hector Miguei CUITINO Jefe Departamento Contable M.E.C.C. y T.

P./A.

Verónica Natalia Muñoz Directora Contable y Presupuesto M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

Pedro N. GONZALEZ Secretaro Privado Tribunal de Cuertas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antértida e Islas del Atlântico Sur República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincia!"



NOTA Nº 99 /11 LETRA: DPSeI

Ushuaia, 20 de abril de 2011

Al Decano Dr. Alejandro Súnico UNPA UARG S/D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle nos envíe a esta Dirección una ampliación de la información relativa a las facturas 0002 - 00008430 y 0002 - 00008431 de fecha 07/10/10 remitidas oportunamente por la UNPA sobre honorarios correspondientes a la Carrera de Psicopedagogía por los meses de agosto y septiembre de 2010. Motiva dicho pedido las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de nuestra provincia respecto a la inusual carga horaria que se factura en ellas, que exceden lo que habitualmente se ejecuta cada mes según el Plan de Estudios oficial. Por dicha razón y para poder continuar con el trámite de cancelación de dichas facturas es que necesitaríamos nos haga llegar el detalle y justificación de las horas facturadas.

Sin otro particular y quedando a su disposición para colaborar en lo que fuera necesario saludo a usted muy atentamente.

Lic. LAURA HORLEN Directora de Educación Superior e investigación M.S.C.C. y Y

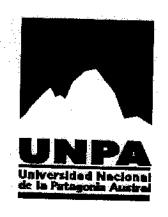
\* LAURA HORLENT
Directors de Educación
Experior e investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA

ES COPIA FINL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia ES COPIA DE CONTA Médica Currino M.E.C.C. De Contrable

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"







RIO GALLEGOS, 09 DE MAYO DE 2011,-

A LA SEÑORA DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION DEL M.E.C.C. y T. DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO LIC. HORLEN LAURA SU DESPACHO

Atento a la solicitud del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, de dar respuesta a esa Dirección de la Nota Nº:99/11 de fecha 20 del mes de Abril del año 2011, información relativa a las Facturas de esta Unidad de Nros.º:0002-00008430/00008431 đe fecha 07/10/2010, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de la carrera de Psicopedagogía, honorarios esta Administración cumple en informar que el criterio aplicado para la conformación de las facturas citadas precedentemente fue el siguiente:

Cantidad de horas por Programa y por Cátedra según lo informado mediante nota de fecha 04 del mes y año en curso por la Coordinadora Académica UNPA TDF, avalando lo expuesto, el Convenio oportunamente firmado y Resolución Nº:186/06-CS-UNPA Estructura del Plan de Estudios.

Cantidad de horas facturadas según planilla que se adjunta con detalle del número y fecha de las mismas.

Diferencia en horas expresada en la citada planilla de lo facturado menos la Carga Horaria según Plan.

Esta situación ha dado como resultado la emisión de las facturas en cuestión, debiéndose incluir como otro motivo importante los continuos suspensiones e inconvenientes de los viajes, demoras en el pago.

Por lo expuesto y adjuntando a la presente copia de la Nota de la Coordinadora de la Carera y Planilla con el detalle de las facturas emitidas con detalle de las cargas horarias y las diferencias resultantes, quedo a vuestra disposición para cualquier ampliación de lo expuesto, que permita dar continuidad al tramite que se propicia.

Sin otro particular saludo a Ud. on mi mayor consideración.-

121

NOTA Nº 1087/2011

UNISTRACION U.N.P.A.-U.

EDUCACION SUPERIOR

2 2 JUN. 2011

ENTRADA

ES COPIA FIE \_ DEL ORIGINAL

> I GONZALEZ Pedro

# Río Gallegos, 04 de mayo de 2.011



A LA

**SEÑORA** 

MIRTHA LESCANO

SECRÊTARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNPA-UARG

SU DESPACHO.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su solicitud de informe de cantidad de horas, de acuerdo al Plan de estudios vigente, correspondientes a las cátedras de la Lic. En Psicopedagogía que a continuación se detallan:

Educ. Formal I	С	60 hs Reloj
Clínica Psicopedagógica I	Α	180 hs. Reloj
Educ. Formal II	C	60 hs. Reloj
Teoría y Metodología de la Inv. En Cs. Sociales	С	90 hs. Reloj
Seminario Necesidades Educativas Especiales	С	60 hs. Reloj
Seminario de Análisis de la Práctica Profesional	С	60 hs. Reloj
Seminario de Análisis Institucional	С	60 hs. Reloj
Clínica Psicopedagógica !!	Α	240 hs. Reloi
Seminario de Investigación Psicopedagógica	Α	120 hs. Reloi
Seminario de Familia	С	60 hs. Reloi
Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	A	90 hs. Reloj

Cabe señalar que para el dictado de las cátedras se ha implementado una modalidad de **Jornadas intensivas** desarrolladas durante los días sábados, domingos y lunes en cada viaje de los profesores, hecho éste que ya sido informado oportunamente y , se ha tomado como criterio

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Quentas de la Provincia

dividir la carga horaria total, distribuyéndola en la cantidad de viajes que fueron necesarios para el normal desarrollo de las mismas.

También, deseo aclarar que en el informe presentado en el mes de agosto de 2.010, y tal lo comunicado en nota de fecha 05 de octubre de 2.010, se han incluido horas trabajadas en meses anteriores, y que no fueron rendidas correctamente en su oportunidad, debido a un error de interpretación de la que suscribe, por lo cual me he visto en la necesidad de sumarlas a las horas correspondientes al mes de agosto/10.

Al respecto, informo que todas las horas que fueron informadas han sido trabajadas por cada uno de los profesores, debiendo para ello trabajar incluso días domingos y feriados, por la necesidad principal de garantizar el dictado total de cada materia como también su calidad académica.

Sin otro particular, y esperando haber respondido a su inquietud, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Psp. Maria Elva Diaz

Coordinadora Académica UNPA-TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia 59







#### ANEXO I

# ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ORDEN	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACION (**)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVI
·····		PRIMER AÑO Primer Cuatrimestre	<u> </u>		, OIAL	<u>.f.</u>
1	1107	Introducción al Conocimiento Científico	С	4	60	
2	0901	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	
3	0906	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	С	4	60	<u> </u>
4	1287	Introducción a la Psicología	С	6	90	
5	0907	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	С	4	60	
	<del></del>	Segundo Cuatrimestre				<u></u>
6	1108	Ciencia, Universidad y Sociedad	С	4	60	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
7	0003	Antropologia Sociocultural	С	4	60	
8	1249	Sociología General	С	4	60	<del></del>
9	1122	Problemática Educativa	c	6	90	
10	0318	SEGUNDO AÑO Primer Cuatrimestre	<u> </u>			
11	1264	Teorias del Aprendizaje	С	6	90	0907
12		Psicologia Evolutiva	Α	4	120	1287
13		Teoria Psicoanalitica	С	6	90	1287
		Neuropsiquiatria	C	4	60	0906
14	1279	Segundo Cuatrimestre			·· <del></del>	
<del>-'</del>	EIS	Sociología de la Educación	С	4	60	1249
15		Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	С	6	90	1108 – 1122
16	0911	Problemática en Salud	С	6	90	0907 - 0003
17	0912	Seminario: Psicosocio-lingüística	С	-	60	0901
r-		TERCER AÑO Primer Custrimestre	···· <u>u</u>	·	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	·····
18		Educación Formal I	С	4	60	1279 - 0967
19	0914	Teoria Psicosocial	С	6	90	0909
20		Clinica Psicopedagógica I	Α	6	180	0318 - 1264 - 0909 - 0910
21		Psicopatología	С	6	90	0909 - 0910
22		Segundo Cuatrimastre				
	0917	Educación Formal II	С	4	60	0912 - 0913
23	vara i	l'eoría y Metodología de la nvestigación en Ciencias Sociales con módulo de estadísticas)	С	6	90	1107 - 1279 - 0911

Resolución Nro. 186/06-CS-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N/GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Quentas de la Provincia





0000			i je je i je je			
ORDEN	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACION (**)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA
24	0923	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	С	-	60	1561
25 1562	1562	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	c	_ <u></u>		
	1	CUARTO AÑO			60	1911

	<del></del>	Primer Custrimestre				
26	0927	Seminario de Análisia Institucional (60 hs)		7		<del></del>
27	1560	Clinica Dal	<del></del>	<del> </del>	60	0914 - 1559
		Clinica Psicopedagógica II	A	8	240	0914 - 1559 -
28	1563	Seminario de Investigación Psicopedagógica		<del> </del>		0917 - 1582
29	0925	Seminario de Familia (60 hs)	A	4	120	0919
30	0926	Orientación Educacional y Vocasional	c		60	1561
,_		- Joseph City III	Α	3	90	
·		Segundo Cuatrimestre	<del></del>			1559 - 0917
31	0921	Educación Formai III	i			
	·	<u></u>	C	4	60	0917 - 0923 -
		QUINTO AÑO				0927

QUINTO	AÑO
WUNIU	ANO

		1	
	32	1290	Práctica Profesional
			1560 – 1563 – 0925 - 0926
Į	33	1265	Residencia Professional 150
Ĺ			1560 – 1563 – 0926 - 0921
	_		150

Total de horas del Plan: 2880 hs.

Resolución Nro. 186/06-CS-UNPA

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Otros Requisitos:
- Aprobar con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un Idioma Moderno, Inglés o Francás, antes de cursar el Tercer Año

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2009					
Carrera de Psicopedagogía									
mes/año	Materia	Factura Nº	hana fanturalis	-					
ago-07	Educación Formal I	0002-00006621	horas facturadas	Diferencia					
sep-07	Educación Formal I	0002-00006622	6	<del></del>					
oct-07	Educación Formal I	0002-00006624		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
nov-07	Educación Formal I	0002-00006625	6						
dic-07	Educación Formal I	0002-0000662	6						
nov-08	Educación Formal I		6	<del> </del>					
abr-09	Educación Formal I	0002-00006930	6						
may-09	Educación Formal I	0002-00007834	6						
jun-09	Educación Formal I	0002-00007835 0002-00007836	6						
	Carga horaria	60	6						
jun-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs. Sociales	0002-00007838	54	6					
ago-09	Teoria y Metodología de la Inv. Cs. Sociales	0002-00007838	6						
oct-09	Teoria y Metodología de la Inv. Cs. Sociales	0002-00007841	12						
dic-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs. Sociales	0002-00008007	6	<u></u>					
	Carga horaria	90	<del> </del>	60					
jun-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007838	30	60					
jul-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007838	12 12						
ago-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007839	12						
sep-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007841							
	Carga horaria	60	12						
jun-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00007838	48	12					
oct-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00007838	12						
nov-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008007	6	·····					
dic-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008009	6						
feb-10	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008009	6	<u> </u>					
	Carga horaria	60	6						
oct-09	Eduación Formal II	0002-00008007	36	24					
nov-09	Eduación Formal II	0002-00008007	12						
dic-09	Eduación Formal II	0002-00008009	12 8						
4.5 55	Carga horaria	60							
ago-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006621	32	28					
ago-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006621	6						
sep-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006622	6	·····					
sep-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006622	6	<u> </u>					
oct-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006624	6						
oct-07	Clínica Psicopedagógica I	0002-00006624	6						
nov-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006625	6						
nov-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006825							
dic-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-0000662	6						
dic-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006662	6	<del></del>					
nov-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006930	6	<u>', _,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>					
dic-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006931	6						
dic-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006931	6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
oct-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008931	6	<del></del>					
nov-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008007	12						
nov-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008008	6	<del></del>					
dic-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008009	12						
dic-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008009	6	·					
feb-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008088	12						
feb-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008088	6	<del></del>					
mar-10	Clinica Psicopedagogica I  Clinica Psicopedagogica I	0002-00008089	6						
abr-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008172	8	<del>.,</del>					
QD1-1U	Carga horaria	180	152	28					
abr-10	Clinica Psicopedagógica II	0002-00008172	<u> </u>	20					
	I Ciniica Esicopedagogica II	10004-000001/2	ı 0						

ES COPIA FIEM DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal del Cuentas de la Provincia

70110 160

Kntartida o

	Carrera de Psicopedagogía						
mes/año	Materia	Factura Nº	horas facturadas	Diferencia			
jun-10	Clinica Psicopedagógica II	0002-00007206		Dioreiloia			
	Carga horaria	240	44	196			
abr-10	Seminario de Familia	0002-00008172					
jul-10	Seminario de Familia	0002-00007223					
	Carga horaria	60	18	42			
may-10	Análisis Institucional	0002-00008255					
jun-10	Análisis Institucional	0002-00007206		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Carga horaria	60	10	50			
may-10	Seminario de Inv. Psicopedagogia	0002-00008255					
jun-10	Seminario de Inv. Psicopedagogía	0002-00007206	4				
	Carga horaria	120	10	110			
may-10	The second of th	0002-00008255	12				
jun-10	Orientación Educ. y Vocacional -Ocupacional	0002-00007206	14				
	Carga horaria	90	26	64			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N. 1496

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente Nº 12.145/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 141/98, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisona y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

zrid General Académic

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Hector Miguel CUITINO efe Departamento Contable C.C. PT

ES COPIA DE

Pedro N/GONZALEZ ario Privado Secregano mayacco Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1496

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

# EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXOJU de la presente Resolución.

ARTICULO 2 Considerar como actividades para las que tienen competencias los

es copia fiel del origin

Héctor Miguel CUITIÑO

Jefe Departamento Contable M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

GONZALEZ ario Privado Tribunal de Chentas de la Provincia

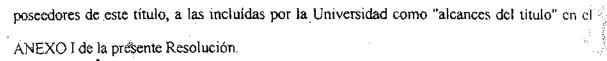
UNPA

496



# Ministerio de Cultura y Educación

PESOLUCION II 1496



ARTICULO 3° - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese y archivese.

NUEL GUILLERMO GIRA

ES COPUL DE COM

HECTOR MIRUEI CUTTINO The Department Contable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santon Secretario General Académico UNPA

es copia fiel **ø**el

Pedro N. CONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



#### ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico-evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características biosocio-psico-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.

 Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

 Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Copia fiel del orkgaval

S COPIA DE

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEYDEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cyentas de la Provincia

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION Nº

ANEXO 11

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

# PLAN DE ESTUDIOS

	<u></u>	
COD.	ASIGNATURAS	CARGA CARGA CORRELA HORARIA HORARIA SEMANAL TOTAL TIVIDAD

### PRIMER AÑO:

### PRIMER CUATRIMESTRE

1	Introducción al Conocimiento Científico	7. C T	1		т
2	Análisis y Producción del Discurso	<del> </del>	<del>-</del> -	- 00	
3	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	
4	Introducción a la Psicología			90	<u> </u>
5	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	Č	4	60	*-

### SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Ciencia, Universidad y Sociedad		4	T - 60	<del></del>
7	Antropología Sociocultural	<del>                                     </del>	44	60	
8	Sociología General		4	60	
9	Problemática Educativa	$\frac{c}{c}$	<del></del>	90	

### SEGUNDO AÑO:

### PRIMER CUATRIMESTRE

10	Análisis Político y Organizacional del	C	6	90	1 0
	Sistema Educativo \$			'*	
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	
12	Teoria Psicoanalítica	С	6	90	3
13	Neuropsiquiatría	c	4	60	3-4

### SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Sociología de la Educación	С	4	60	9
15	Teorias del Aprendizaje	С	6	90	3
16	Problemática en Salud	С	6	90	8-10
17_	Seminario: Psicosocio-lingüística	С		60	1-2

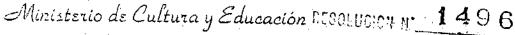
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Hector Miguel CUITINO

Jese Departamento Contable

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia





		,			[사망 스타프스트]
cor	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
					The state of the s

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Educación Formal I	C	4	40	1 10
19	Teoría Psicosocial	$\frac{1}{c}$	6	90	10
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	5-11-13
21	Psicopatología	1 c	6	90	11-12-13

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Educación Formal II				T
23	Diagnóstico Psicopedagógico	<del>                                     </del>	4	60	18
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	Č	6	90 90	20-21 1
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 horas)	С	-	60	5-20

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Educación Formal III	C	4	60	. 33
27	Clínica Psicopedagógica	A	8*	240	22
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	С		60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24
30	Seminario de Familia (60 horas)	С		60	21

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Orientación Educacional y Vocacional-Ocupacional	С	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional	С		60	16-21
L	(60 horas)				

OUINTO AÑO:

Q011.10.1H(O.			
33 Práctica Profesional 19	 	150	*
Práctica Profesional H	 	150	*

\* Tener todas las materias del Plan de Estudios regularizadas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

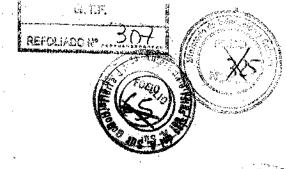
Hector Miguel CUTTINO Jefe Departamento Contable

ES COPIA DEL

ES COPIA FIEJ/DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Obentas de la Provincia





Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

El expediente N° 12.145/98; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Plan Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 141/98 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 153/99 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Transición entre las Carreras de Licenciatura en Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 141/98, y la Carrera de Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA:

Que a los efectos de facilitar el cursado por el diseño curricular, desde la Unidad Académica Río Gallegos se proponen introducir modificaciones al sistema de correlatividades previsto en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que asimismo se proponen cambio de denominación en las asignaturas Práctica Profesional I y Práctica Profesional II;

Que a los efectos de propiciar en el avance en la carrera se proponen cambios en las equivalencias otorgadas en el Plan de Transición aprobado por la Resolución N° 153/99 COSU;

Que finalmente se propone incorporar el requisito de aprobar un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el tercer año del Plan de Estudios;

Que los cambios propuestos no significan modificación de la carga horaria del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, como tampoco variación en el perfil del egresado ni de los alcances del título;

Que asimismo se considera adecuado agregar la justificación de la organización del diseño curricular de la Carrera y los Objetivos de cada Área de Formación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs.191/192 de las presentes actuaciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

ES COPIA FIELDEL ORIGIN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL R E S U E L V E :

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cyentas de la Provincia

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N°141/98 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: INCLUIR en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía la organización de la Carrera por Áreas de Formación que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N° 153/99 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Plan de Transición entre la Carrera de Psicopedagogía y la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de acuerdo al Anexo III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

ng lugo Santos Rojas Sereita lo General Academico UNPA ES COPIA DE COPIA

Hêctor Miguel CUITINO jefe Departamento Contable





G.T.F.

que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Addia Muñoz Secretaria Consejo Superior

RESOLUCION

ng. Héator Aníbal Billoni Rector

Nro. 218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ng Hugo Santos Rojas Secretario General Academico UNPA

ES COPIA DE COPIA

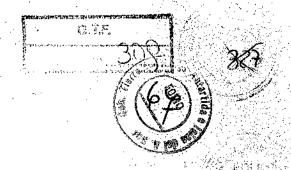
Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ. Segretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

TS COOLA





## ANEXO I

## PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA

TITULO: Licenciado en Psicopedagogía.

DURACION: cuatro (4) años y un (1) cuatrimestre.

## PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA:

El Licenciado en Psicopedagogía es un graduado universitario con conocimientos en las Areas Pedagógico - Didáctica, Psicológica, Sociológica, Psicopedagógica, Metodológica y de Salud, que le permiten tener una visión multidimensional del sujeto en situación de aprendizaje. Formación que lo habilita para integrar equipos interdisciplinarios de investigación, a fin de abordar problemáticas diversas, propias de su campo de intervención.

Pone en práctica estrategias de intervención en relación con distintas problemáticas referidas al aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, desde una óptica preventiva en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

Tiene una actitud crítica, flexible y reflexiva frente a la realidad y a su accionar profesional y una actitud cooperativa, que le permite integrar equipos interdisciplinarios.

Posee una actitud ética en su accionar profesional.

#### **INCUMBENCIAS PROFESIONALES:**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio – socio – psico .- culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.

  Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL QRIGINA

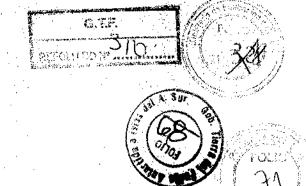
ng togo Santos Rojas reudio General Acades UNPA

2 18

Héctor Miguei CUITINO Jese Departamento Contable

MEAC VT.





## **ANEXO I**

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESTR	UCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS				* <u>121</u>
COD.	ASIGNATURAS	DEDICA-	CARGA	CARGA	CORRE
رين	70101411010	CION	HORARIA	HORARIA	LATIVI
		**	SEMANAL	TOTAL.	DAD
·	PRIMER ANO			1	
	Primer Cuatrimestre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
01	Introducción al Conocimiento Científico	С	4	60	
02	Análisis y Producción del Discurso	Α	2	60	
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	С	4	60	
04	Introducción a la Psicología	С	6	90	
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	С	4	60	
<u> </u>	Segundo Cuatrimestre				
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	С	4	60	
06 07	Antropología Sociocultural	Ċ	4	60	
08	Sociología General	Ċ	4	60	
.08 .09	Problemática Educativa	C	6	90	
03	SEGUNDO AÑO:				
٠	Primer Cuatrimestre				,
10	Análisis Político y Organizacional del	С	6	90	09
10	Sistema Educativo				
11	Psicología Evolutiva	Α	4	120	04
12	Teoria Psicoanalitica	С	6	90	04
13	Neuropsiquiatría	С	4	60	0.3-0
	Segundo Cuatrimestre				
14		С	4	60	08
15	Teorías del Aprendizaje	С	6	90	04
16	Problemática en Salud	С	6	90	07-0
17		С		60	01-0
1.7	TERCER AÑO:				
	Primer Cuatrimestre	·			10
18		C	4 ×	60 🖈	
19	Teoria Psicosocial	<u> </u>	6	90	05-1
20		С	6	90	00-1
4. · · · · · ·	Psicopedagógica	<del> </del>	<del></del>	90	11-1:
21	Psicopatología	С	6		1. 1 - 1.
<u></u>	Segundo Cuatrimestre	<del></del>	4	60 🗡	1
22	Educación Formal II	C	6	90	20-
23	Diagnóstico Psicopedagógico		6	90	14-
24	Investigación en Ciencias Sociales	<b>-</b> }			
2	(con módulo de estadísticas)  5 Seminario de Análisis de la Práctica	a C		60	05
	Profesional (60 hs)	1			<u>,</u>
	CUARTO AÑO				
্য পান্ধ	Primer Cuatrimestre	ТС	4_	60	
<b>g</b> 2	6 Educación Formal III	A	8	240	
ছ _2	7 Clínica Psicopedagógica 28 Seminario: Necesidades Educativa			60	- :
2	8   Seminario: Necesidades Educativa Especiales (60 hs)				
1	Seminario de Investigación	A	4	120	
2 2 2	Set USI OBIONIA).			·	
	ee aer aer aer aer aer aer aer aer aer a		.i		

218

Hèctor Miguel CUITINO
Jate Departamento Contable

M.E.C.C. TO





	/3	
٠	500	1
	المأري	MÍR LIÚZ LO
أنزية	uri Burinsi	1 22 7
<i>  </i>	11 0.24 	And South
	-1	2

	· ·		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Seminario de Familia (60 hs)	C		60	21
Segundo Cuatrimestre	100	·!··		<u></u>
Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	С	6	90	23
Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	С		60	19-26
QUINTO AÑO	·	<u> </u>		
Práctica Profesional	····		150	*
Residencia Profesional			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*
300 hs.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional Seminario de Análisis Institucional (60 hs)  QUINTO AÑO  Práctica Profesional  Residencia Profesional	Segundo Cuatrimestre  Orientación Educacional y C Vocacional Ocupacional  Seminario de Análisis Institucional C (60 hs)  QUINTO AÑO  Práctica Profesional  Residencia Profesional	Segundo Cuatrimestre  Orientación Educacional y C 6 Vocacional Ocupacional Seminario de Análisis Institucional C (60 hs)  QUINTO AÑO  Práctica Profesional Residencia Profesional	Segundo Cuatrimestre  Orientación Educacional y C 6 90  Vocacional Ocupacional  Seminario de Análisis Institucional C 60 (60 hs)  QUINTO AÑO  Práctica Profesional 150  Residencia Profesional 150

Total de horas del Plan: 2880 hs.

#### NOTAS

"C": cuatrimestral, "A": anual.

## **OTROS REQUISITOS:**

- 1- Para Cursar los códigos 33 Práctica Profesional y 34 Residencia Profesional se deben tener todas las materias del Plan regularizadas.
- 2- Aprobar, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año.



218

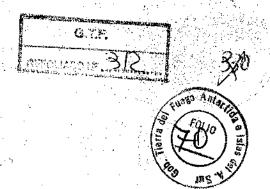
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Segretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia





## **CONTENIDOS MINIMOS**

# 01- INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO CIENTIFICO:

- Filosofía, Ciencia y Epistemología.
- Clasificación de las Ciencias.
- Estructura y validez de las teorías.
- Nuevas posturas sobre la Ciencia.

## 02-ANÁLISIS Y PRODUCCION DEL DISCURSO:

- Análisis y comprensión del discurso. Nociones básicas de la Teoría de la Comunicación y de la Enunciación. Semántica. Pragmática.
- Análisis y producción del discurso. Operaciones de planificaciones del texto como unidad semántica pragmática.
- Del plan global a la puesta en el texto, cohesión y coherencia. La arquitectura de la frase, parrafo y texto.
- Normativa: problemas de gramaticalidad, de adecuación y estilo.

# 03 - FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Conocer y comprender la fisiología de las células y su incidencia en el funcionamiento del Sistema Nervioso Central.
- Conocer y comprender el sistema neuroendócrino y su incidencia en el crecimiento, desarrollo y el aprendizaje.
- Reconocer la importancia de la interacción entre factores ambientales y hereditarios y su incidencia en el aprendizaje

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Fisiología general celular y de los sistemas del cuerpo humano.
- -- Conceptos fundamentales de genética. Herencia y medio ambiente.
- Sistema Nervioso Central.
- Sistema neuroendócrino. Coordinación y equilibrio de funciones. Sindrome general de adaptación.
- Interacciones y patologías relacionadas al Sistema Neuroendócrino.
   Sintomatología.

## 04 - INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Concepto de Psicología. Bases epistemólogicas
- Escuelas Psicológicas desarrolladas en las temáticas de: Conducta

Personalidad

Grupo

Aprendizaje

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

## 05 – SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA

## OBJETIVOS GENERALES:

- Delimitar el objeto de estudio de la Psicopedagogía.
- Definir el rol y el accionar del Psicopedagogo.
- Caracterizar las intervenciones psicopedagógicas en diferentes ámbitos.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- Historicidad de la Psicopedagogía. Caracterización de su objeto de estudio.
- Niveles de aprendizaje. Dimensiones del proceso de aprendizaje.
- Inteligencia, afectividad y aprendizaje.
- Niveles de prevención los diferentes ámbitos de la intervención psicopedagógica.

- April 218



1





## 10 - ANÁLISIS POLITICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

- Explicar desde distintos enfoques teóricos las relaciones que existen entre el estado, la sociedad y la educación.
- Contextualizar el aprendizaje en la organización escolar, sociofamiliar y dentro de las políticas educativas.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Estado, poder político, economía y sociedad civil.
- Modelos históricos y organización del Sistema Educativo.
- Función social, cultural, política y económica del Sistema Educativo.
- Marco normativo: Análisis y perspectivas.
- Política, planeamiento y organización.
- Modelos organizacionales.
- Organización de Centros Educativos: descentralización y democracia.

## 11 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Establecer las relaciones entre los diversos aspectos del desarrollo y las posibilidades del aprendizaje.
- Reconocer la incidencia de los modelos tempranos en los aprendizajes posteriores.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Gestación. Nacimiento. Primeros años de vida.
- La infancia.
- Edad escolar
- Pubertad y adolescencia.
- Adultez y ancianidad.

## 12 - TEORÍA PSICOANALÍTICA

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Indagar la teoría y la técnica psicoanalítica para favorecer una comprensión dinámica de los procesos psíquicos y sus manifestaciones.
- Conocer las relaciones causales del aprendizaje.

## CONTENIDOS MÍNIMOS.

- Desarrollo histórico
- Fundamentos y principios de la teoría.
- Fundamentos y principios de la técnica.
- El psicoanálisis y el aprendizaje.

## 13 - NEUROPSIQUIATRIA

## OJETIVOS GENERALES:

Articular los conceptos relativos a la fisiología del Sistema Nervioso Central y endocrinológico a fin de comprender los distintos tipos de transtornos mentales que su mal funcionamiento, puede ocasionar.

Analizar y comprender la incidencia de factores ambientales y algunas conductas sociales en la generación de transfornos psiquicos.

## CONTENIDOS MÍNIMOS

- Transtornos mentales orgánicos.
- Síndromes cerebrales orgánicos.
- Sindromes cerebrales producidos por enfermedades médicas
- Neurotransmisión:
- Ciclos dormir/despertar.

DEL ORIGINAL ES COPIA FIEI

> Pedro N GONZALEZ entas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Academico

Hector Miguel CUTTINO Jefe Departamento Contable M.E.C.C. y T.

Secreturio Ger





## 14 - SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Interpretar la naturaleza sociológica del proceso de la educación y las funciones que en cada momento histórico le exige la misma sociedad.
- Analizar las relaciones que existen entre las estructuras sociales y la educación, los efectos y las problemáticas que esta relación produce (producción y reproducción).
- Comprender el proceso de distribución social del conocimiento por parte de la escuela, y su relación con los modelos de hombre y de sociedad.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La educación como fenómeno social: análisis sociológico del proceso.
- Los enfoques sobre la relación educación-sociedad: macro y micro sociología de la educación :
- Sistema social y sistema educativo: sus relaciones determinantes.
- Estratificación social y el proceso educativo escolarizado: relaciones y conflictos.
- Sociología de la escuela y del curriculum escolar.

## 15 - TEORÍAS DEL APRENDIZAJE

## **OBJETIVOS GENERALES:**

Conocer en las diferentes teorías psicológicas el concepto y la dinámica del aprendizaie.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

Conceptos básicos de:

- Teoría Conductista
- Teoria de la Gestalt
- Teoría Psicogenética.
- Teoría Socio-histórica
- Teoría Cognitiva.

## 16 - PROBLEMÁTICA EN SALUD

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Desarrollar una conceptualización critica de la práctica y teoría en salud.

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Los modelos hegemónicos en salud.
- Conceptos de psicohigiene. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Objetivos, ámbitos y experiencias.
- Salud pública. Criterios actuales.
- Salud comunitaria.

## 17 - SEMINARIO PSICOSOCIO-LINGUÍSTICA

**OBJETIVOS GENERALES:** 

- Brindar conceptos básicos que posibiliten la adquisición de un marco actualizado acerca de este campo de conocimientos.
- Brindar un ámbito de reflexión y análisis acerca de los procesos sociolinguisticos.
- Promover la toma de conciencia lingüística y metacognitiva en los procesos de producción de textos.

## CONTENIDOS MINIMOS

MODULO I

- Relaciones entre lengua, cultura, pensamiento y sociedad.
- Lenguas y culturas en contacto.

## MODULO II

- Análisis de textos orales.
- Concepto de lectura e ideología.

g. Hugo Sardos

Secretorio General Académico UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ

Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUTTINO Jefe Departamento Contable

MECCOT







G.T.F.

- La psicolingüística contemporánea y el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Situación de la alfabetización en América Latina.
- Métodos de indagación sociolingüística / etnolingüística.

## 18 - EDUCACION FORMAL I

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Analizar críticamente los fundamentos teóricos de la Educación Formal.
- Comprender el rol del Psicopedagogo dentro del Sistema Educativo.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La Educación Formal como recorte de la realidad educativa. Ámbitos de la educación formal, no formal e informal.
- Currículo y conocimiento. Disciplinariedad, interdisciplinariedad transdisciplinariedad. Globalización curricular: Alcances y condiciones.
- Formación Docente y profesionalización. Perspectiva histórica, actual y prospectiva.
- Intervención profesional docente: bases teóricas y estrategias.
- Cambio e innovación en las Instituciones de Educación Formal.
- Rol del Psicopedagogo/a.

## 19 - TEORÍA PSICOSOCIAL

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Comprender los fundamentos teóricos de la Psicología Social Salud y Aprendizaje.
- Conocer y analizar los alcances y limites del enfoque interindividual
- Elaborar conceptualizaciones en el contexto histórico-social y del hombre como emergente social.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de Sujeto y de Mundo Interno
- Grupo: Su dinámica.
- Fenómenos de Comunicación y Aprendizaje.
- Determinismo Social
- Grupo operativo y otras técnicas psicosociales.

## 20 - TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Desarrollar la capacidad para seleccionar, administrar, evaluar e interpretar distintas técnicas de exploración psicodiagnóstica.

## CONTENIDOS MINIMOS:

- Método clinico-critico.
- Técnicas de exploración psicopedagógicas.
- Técnicas proyectivas.
- Informe psicopedagógico.

## 21 - PSICOPATOLOGÍA

#### <del>O</del>BJETIVOS GENERALES:

Caracterizar las conductas normales y/o patológicas mediante el análisis de síntomas que se manifiestan habitualmente ante determinadas situaciones, en ciertas etapas evolutivas y/o en variadas circunstancias.

## CONTENIDOS MINIMOS:

- Conflicto y sintoma.
- Teoría de la enfermedad unica.
- Delimitación de las formas clínicas.

Ing. Hugo Sedies Rojas Secretario General Académico

UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

ES COPIA FIE

. DEL ORIGINAL

. GONZALEZ

Héctor Méguel CUITINO Departamento Contable M.E.C.C. y T.

Pedro N Secretario Privado





## 22 - EDUCACIÓN FORMAL II

## **OBJETIVOS GENERALES:**

Reflexionar acerca de la aplicación de las nociones teóricas fundantes de la Educación Formal y del lugar del psicopedagogo/a en las instituciones.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Problemática de los distintos niveles y regímenes especiales. Funciones propias y propedéuticas. Articulaciones e integraciones posibles.
- Propuestas y diseños curriculares para los distintos niveles y regimenes especiales de la jurisdicción, de otras provincias y/o países.
- Análisis crítico de la formación de docentes para los distintos ámbitos de la educación formal;
- Perspectivas actuales en torno a la enseñanza y el aprendizaje de los distintos capítulos de los Contenidos Básicos Comunes.
- Proyectos y alternativas de innovación en ámbitos educativos formales.
- Rol orientador del Psicopedagogo/a en este contexto.

## 23 - DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Promover una actitud reflexiva y de investigación frente al diagnóstico psicopedagógico.
- Integrar las categorías conceptuales pertinentes a la realización de un proceso diagnóstico psicopedagógico para abordar los problemas de aprendizaje de manera
- Centrar el estudio de las técnicas en el contexto de la clínica, a fin de comprender el sentido del síntoma y la demanda.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- El diagnóstico como proceso.
- Hipótesis diagnóstica.
- Construcción de los problemas de aprendizaje. Concepto de sintoma.
- Entrevista.

## 24 - TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN **EN CIENCIAS SOCIALES**

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender la importancia de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales, como instrumento imprescindible para conocer la realidad y poder operar sobre ella.
- Conocer los fundamentos teórico-metodológicos de los distintos paradigmas de la investigación en ciencias sociales.
- Conocer y aplicar los conceptos fundamentales de estadística descriptiva en el análisis de las investigaciones.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La investigación social: Caracterización general y tipos según la postura del investigador.
- Distintos paradigmas de investigación en ciencias sociales.
- El diseño de investigación: elementos que lo componen.
- Elementos de estadística descriptiva.

## 25 - SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

OBJETIVO GENERAL:

Esclarecer y comprender las ansiedades y emociones que moviliza el aprendizaje del rol, intentando discriminar las dificultades personales en el ejercicio del rol. Pedro N. GONZALEŽ

CONTENIDOS MINIMOS:

Ing. Hugo Sanles Rojas

Secreturio General Académico

Reflexiones sobre la práctica y nuestras matrices de aprendizaje.

Hector Miguel CUTTIÑO Jefe Departamento Contable

DEL ORIGINAL

tario Privado

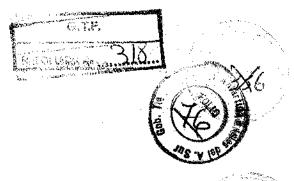
entas de la Provincia

ES COPIA FIE

Secre

MERCOT





- Revisión de los mecanismos de defensa desde el rol profesional.
- Obstáculos epistemológicos y epistemofilicos en el ejercicio del rol.

## 26 - EDUCACIÓN FORMAL III

## **OBJETIVOS GENERALES:**

Resignificar a través de la práctica las implicancias teóricas que la Educación Formal tiene para la intervención psicopedagógica, desde una perspectiva interdisciplinaria.

Integración en forma creciente los aspectos teórico-prácticos a través de instancias de reflexión crítica y de autoevaluación continua.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Diseño, desarrollo y evaluación de un trabajo de campo aplicado en un nivel o régimen especial a elección del alumno o grupo, contemplando el rol de la intervención psicopedagógica.

## 27 - CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Fundamentar teóricamente el abordaje individual, grupal, institucional o comunitario de las intervenciones psicopedagógicas.
- Comprender la necesidad de la reconstrucción del proceso de aprendizaje en todo tratamiento psicopedagógico.
- Implementar estrategias de intervención terapéutica que permitan al sujeto resignificar sus posibilidades de conocer, saber, interrogarse; el placer por aprender.
- Reflexionar sobre la responsabilidad y libertad que implica la ética y el secreto profesional en el ejercicio del rol.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Actitud y operación psicológica. Campo clínico: distintos ámbitos de intervención.
- Encuadre.
- Fenómenos transferenciales y contratransferenciales.
- Niveles de prevención: intervenciones psicopedagógicas.
- Técnicas expresivas, lúdicas, gráficas, plásticas, corporales.
- La ética y el secreto profesional.

## 28 - SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Propiciar el conocimiento de los fundamentos que sustentan la atención de las N.E.E. de la escuela convencional.
- Favorecer la reflexión para el cambio de actitud necesario para la atención de N.E.E.
- Promover estrategias facilitadoras de la Educación Integrada.
- Reflexionar sobre el rol del psicopedagogo/a como facilitador de la integración y atención de las personas con N.E.E. en las instituciones educativas.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Fundamentos filosóficos sociológicos y pedagógicos de la educación integrada
- Marco teórico referencial de las N.E.E.
- Metodología de trabajo en la atención de las N.E.E.
- Los equipos técnicos y la atención de las N.E.E.

## 29 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

**OBJETIVOS GENERALES:** 

- Implementar un proyecto de investigación aplicando el planteamiento epistemológico y procedimental pertinente al paradigma seleccionado acorde con la problemática y la a del investigador.

General Acdiémico

UNPA

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINA

Pedro N/GONZALEZ

ario Privado Tribunal de Chentas de la Provincia

Héctor Miguel Currono

と見られることが、とうとうとうこうにんだっていることにある。





C.T.F.

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Acerca del problema: Definición y elaboración.
- Marco teórico: Construcción del objeto de investigación.
- Encuadre metodológico: Métodos y técnicas de recolección de datos, análisis e interpretación de los datos.

#### 30 - SEMINARIO DE FAMILIA

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- Comprender los psicodinamismos de la familia y su incidencia en el aprendizaje, desde distintos marcos teóricos.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Enfoques Sistémico, Psicosocial y Psicoanalítico de la familia.
- Familia y Contexto.
- Situaciones Críticas familiares.

## 31 - ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL-OCUPACIONAL

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Disponer de herramientas teórico-metodológicas que permitan realizar propuestas innovadoras y realizar intervenciones adecuadas en diferentes ámbitos de desempeño. (Sistema Educativo Formal, No Formal y Mercado laboral)
- Diseñar, conducir y evaluar proyectos de orientación.
- Analizar críticamente los problemas del área y del rol del orientador.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Evolución histórica de las teorías que sustentan la práctica de la orientación educacional, vocacional-ocupacional. Enfoques actuales. Abordaje interdisciplinario.
- Los problemas de la elección de estudio y trabajo. La construcción del proyecto vocacional-ocupacional. El rol del orientador.
- La orientación en los ciclos vitales. Orientación y formación continua.
- Estrategias y técnicas en la orientación en instituciones educativas.
- La orientación en los niveles del sistema educativo y en el mundo del trabajo.

## 32 - SEMINARIO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL

## **OBJETIVO GENERAL:**

- Comprender y analizar los principales factores intervinientes en la problemática institucional.

## CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de institución y organización.
- Estructura y dinámica de la organización.
- Incidencia de la historia y el contexto.
- Análisis institucional. Relevancia de lo simbólico y lo latente.
- Aprendizaje en las instituciones: posibilidades y obstáculos.
- Condiciones institucionales que estructuran al aprendizaje.

## 33 - PRÁCTICA PROFESIONAL

- Esta práctica es reglamentada por el reglamento de Práctica Profesiónal de la UNPA.

- Esta práctica se avocará al diagnóstico y tratamiento psicopedadogicos de casos individuales y familiares. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Sus requisitos, condiciones y evaluación están contempladas en el Reglamento de Prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

· My fr

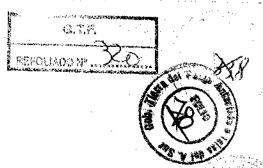
Ing. Hugo Santos Rojas Secretario General Académico INPA Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA ES COPIA D

> Hector Miguel CUTTINO lefe Departamento Contable M.E.C.C. y T.

MI





## 34 - RESIDENCIA PROFESIONAL

Esta práctica tendrá las características de las pasantías, pues consistirán en participar desde el rol de psicopedagogo, a elección del alumno, como miembro de un equipo de trabajo en alguna institución del medio o de un equipo de investigación inscripto dentro de la Universidad.

Se regirán por la reglamentación vigente que en la Universidad hay al respecto, una serie de requisitos y criterios que se elaborarán complementada por oportunamente por el equipo de profesores a cargo de las mismas.

Lugar donde realizar la práctica;

Cada alumno eligirá una Institución perteneciente a las Areas de Salud, o Educación Formal o No Formal, de Desarrollo Comunitario, o un proyecto de Investigación que se lleve adelante en la Unidad Académica, y desempeñará los roles correspondientes al proyecto en el que se inserte, y que su formación de base le permitan.

2- Sobre la evaluación de los alumnos:

La evaluación de los alumnos estará a cargo de uno o dos docentes del Area que éste haya elegido.

El practicante tendrá que presentar un informe periódico de su tarea, el que d deberá ser refrendado por el/los profesor/es a cargo.

2.a - Si la práctica se realiza en Instituciones:

Concluida la práctica se deberá elaborar un proyecto para esa Institución, según las características de la misma y sus problemáticas más significativas.

Este proyecto deberá ser aprobado por el/los profesor/es a cargo y será dado a conocer a la Institución correspondiente.

La aprobación del Proyecto será la evaluación final de la práctica realizada.

2.b - Si la práctica se realiza dentro de un grupo de Investigación: El practicante deberá presentar un informe final de lo investigado.

Dicho informe y la evaluación que los miembros del equipo de investigación, junto con la del profesor a cargo, serán los instrumentos de evaluación final del alumno.

> PS COM DE C Hector Miguel CUTTING Te Departamento Conte

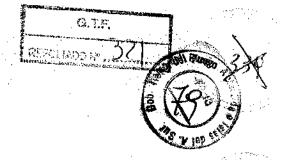
> > **ES COPIA FIEL** DEL ORIGINAL

> > > Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ing. Hugo Santo Secretario General Académico

UNPA\_





## ANEXO II

## Acerca del diseño curricular de la carrera:

El Plan de estudios está estructurado en tres ciclos según Resolución Nº 124/98 del Consejo Superior, uno Común con asignaturas comunes para todas las carreras, uno Básico, con asignaturas básicas de la ciencias sociales y un Ciclo Especializado, organizado en este caso por Areas de Formación que hacen al perfil profesional y a las incumbencias propias del Licenciado en Psicopedagogía.

Las Areas de Formación son:

- Pedagógico Didáctica
- Salud
- Psicológica
- Psicopedagógica
- Metodológica

Cada Area está integrada por un conjunto de asignaturas que responden al campo de conocimientos pertinente a la misma. Seminarios:

Al inicio de la carrera está previsto un Seminario de Psicopedagogía en el que se acercará al alumno al objeto de su elección, se verán las particularidades del rol y de los conocimientos que deberán manejar para desempeñarse dentro de la profesión.

A partir de tercer año, están previstos los siguientes Seminarios:

- Análisis Institucional
- Problemática Sociolingüística
- Desarrollos Especiales
- Análisis de la práctica profesional
- de Investigación
- de Familia

## OBJETIVOS DE LAS AREAS DE FORMACION

## AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

- Conocer los fundamentos teórico metodológicos que explican la complejidad de la realidad educativa en distintos ámbitos y dimensiones, desde disitntos paradigmas de investigación.
- Comprender los determinantes socio político y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Analizar las características pedagógico didácticas de los distintos niveles de la Educación Formal a fin de propiciar las condiciones para la inserción e intervención del Psicopedagogo en el Sistema Educativo.

## **AREA SALUD**

Conocer los fundamentos teóricos metodológicos que sustentan la pronfoción y la prevención en el área de salud.

Analizar la incidencia de los factores sociales, políticos y culturales en el desarrollo de problemáticas relacionadas en el campo de saluc**t desopian pire** 

Desarrollar el marco teórico adecuado para la comprensión de las conductas normales y patológicas: Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provinci

## AREA PSICOLOGICA

Desarrollar los fundamentos teóricos y los procedimientos metodológicos que posibiliten a los alumnos comprender los procesos psicológicos del ser humano en situación de aprendizaje.

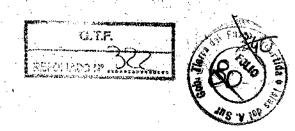
Secretario General Académico

Héctor Miguel CUITINO Jefe Deno

s de la Provincia



と 別に うしきしきしきしきしきしきしきしきしき



Analizar las dimensiones del aprendizaje y los factores que inciden en su desarrollo, contextualizandolo en las diferentes etapas evolutivas del sujeto.

## AREA PSICOPEDAGOGICA

Desarrollar los fundamentos teóricos - metodológicos necesarios para abordar las problemáticas relativas al aprendizaje, en sus distintas dimensiones y ámbitos de

Contextualizar dentro del campo clínico, las intervenciones psicopedagógicas de diferentes problemáticas relacionadas con el aprendizaje, en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario.

Promover una actitud clínica ética frente a la tarea psicopedagógica.

## AREA METODOLOGICA

Conocer los enfoques teóricos y metodológicos correspondientes a distintos paradigmas de la investigación en Ciencias Sociales.

Identificar y desarrollar proyectos de investigación con problemáticas propias del campo de la Psicopedagogía, optando críticamente por un paradigma.

Valorar la investigación como una herramienta importante para el desempeño profesional.

# MATERIAS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE FORMACION

#### AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

PROBLEMÁTICA EDUCATIVA ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN **EDUCACIÓN FORMAL I** EDUCACIÓN FORMAL II EDUCACIÓN FORMAL III

## AREA SALUD

FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE **NEUROPSIQUIATRIA** PSICOPATOLOGIA PROBLEMÁTICA EN SALUD

## AREA PSICOLOGICA

INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA PSICOLOGIA EVOLUTIVA TEORIA PSICOANALITICA TEORIA PSICOSOCIAL TEORIAS DEL APRENDIZAJE

AREA PSICOPEDAGOGICA

SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA TECNICAS DE EXPLORACION PSICOPEDAOGIGCA DIAGNOSTICO PSICOPEDAOGICO CLINICA PSICOPEDAGOGICA SEMINARIO DE ANALISIS DE LA PRACTICA PROFESIONAL ORIENTACION EDUCACIONAL - VOCACIONAL - OCUPACIONAL PRACTICA PROFESIONAL RESIDENCIA PROFESIONAL

## AREA METODOLOGICA

TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES SEMINARIO DE INVESTIGIAN. ES COPIA FIEL DE CORRECTION

ing Hugo Santes Roja Correlario General Académico

**ES COPIA FIEL** 

Tribunal de Ci

DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado ibunal de Cuentas de la Provincia

Hector Miguel CUITINO Jefe Departamento Contable M R.C.C. yT.



GILF.



## SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL SEMINARIO PSICO SOCIO - LINGUÍSTICA SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITINO
Jese Departamento Contable

M.E.C.C. y T.

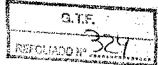
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cujntas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 R

Ing. Hugo Santos Rojad Seccesa:io General Academico UNPA ES COMA







## SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL SEMINARIO PSICO SOCIO – LINGÜÍSTICA SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SEMINARIO DE FAMILIA

(PO4)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas Secretario General Académico UNPA

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretário Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

218

tauf Huga Santaj Rojaj reducio Guneral Academico UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COMA



3

ES COPIA FIEL DEL



Se otorgarán equivalencias entre las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, aprobada por Resolución Nº 141/98 COSU, y la Carrera Psicopedagogía, aprobada por Resolución Nº 162/91 COSUPRO UFPA, según la siguiente Tabla de Transición:

(Reso	INCIDIT IN THIS COST ONPA)	Psicopedagogía (Resolución N 162/91 COSUPRO UFPA)
Codig	o Asignatura	Asignatura
01	Introducción al Conocimiento Científico	Introducción al Conocimiento Científico
02	Análisis y Producción del Discurso	The Control of the Co
		Introducción al Conocimiento Científico, o
		Ciencia, Universidad y Sociedad
03	Fundamentos Bioneurológicos del	Bioneurología
	Aprendizaje	
04	Introducción a la Psicología	Introducción a la Psicología
05		Diagnóstico Psiconado a fair de la constante d
	Psicopedagogía	Diagnóstico Psicopedagógico I
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	Ciangia Maiuresida ( a
07	Antropología Sociocultural	Ciencia, Universidad y Sociedad
08	Sociología General	Antropología Sociocultural
09	Problemática Educativa	Sociología de la Educación
10	Análisis Político y Organizacional del	Problemática Educativa
	Sistema Educativo	Política Educativa y Organización
11.	Psicología Evolutiva	Escolar
12	Teoría Psicoanalítica	Psicología Evolutiva
' <b>-</b>	r cona r sicuariantica	Teoria Psicoanalitica I
13	Neuropsiquiatría	Teoria Psicoanalitica II
,,	( , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Bioneurología
14	Sociología de la Eduardo	Psicopatología I
15	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
(5)	Teorías del Aprendizaje	Teorias Contemporáneas del
	\$	Aprendizaje I
		Teorias Contemporáneas del
-:		Aprendizaje II
16	Problemática en Salud®	NO POSEE
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	Lingüística
18	Educación Formal I	Didáctica General
:		Educación Inicial (Taller)
19.	Teoria Psicosocial	Teoría Psicosocial I
		Teoría Psicosocial II
20	Técnicas de Exploración	Diagnóstico Piscopedagógico II
	Psicopedagógica	Técnicas Proyectivas
21	Psicopatología	Psicopatología I
		Psicopatologia II
22	Educación Formal II	Educación Primaria (Taller)
٠. ا		Educación Media (Taller)
23	Diagnóstico Psicopedagógico	Diagnóstico Psicopedagógico II
	1 3 3 4 5	Diagnóstico Psicopedagógico III
24	Teoría y Metodología de la	
	Investigación en Ciencias Sociales	
.	(con módulo de estadísticas)	Manager of the second
	The second secon	Metodología y Técnicas de Investigación Social
25	Seminario de Análisis de la Práctica	Técnicas de Estadística Aplicada
	Profesional (60 hs)	Identidad y Rol Profesional
26	Educación Formal III	
20	dicación Pormaj III	Educación Superior (Taller)

ES COPIA FIEL DEL DEL ORIGINALE.C.C. yT.

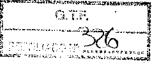
ES COPIA

ugo Santos Roje o General Academice

PIA DE COMA



7





27	Clinica Dainemedanici	797
21	Clínica Psicopedagógica	Clínica Psicopedagógica I
] ,	•	Clinica Psicopedagogica II
28	Cominanta	Metodología del Trabajo Grupal
	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	Educación Especial (Taller)
29	Seminario de Investigación	Seminario de Investigación
		Psicopedagógica I
	·-	
		Psicopedagógica II
30	Seminario de Familia (60 hs)	Teoría Psicosocial II
ļ <u>.</u>		Psiconatología I
31	Orientación Educacional y Vocacional	Orientación educacional-vocacional-
ļ <u></u>	Ocupacional	Ocupacional II
32	Seminario de Análisis Institucional (60	Prevención e Instituciones
	hs)	_ mondones
		Orientación educacional-vocacional- ocupacional I
33	Práctica Profesional	Physics and the second
	'	familiar)
		Dedating Duck to the
		institucional)
34	Residencia Profesional	
	Inglés o Francés	NO POSEE
		Inglés o Francés

ES COPIA MEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santol Rojas Secretario General Académico UNPA

ES COPIA DE COPIA

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Padro N GONZALEZ Becralaria Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ing. Hego Samos Rojus Secretarid General Académic UNPA



Provincia de Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación y Cultura Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación.

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Prov

Cde. Expte. Nº 019323 LETRA ED/10 Nota No 171 /2011 Letra: D.P.E.S.e I.

jueves, 23 de junio de 2011

AL Sr.

SEC. DE ADMINISTRACION DE LA UNPA- URAG. M. M. de O. RODOLFO A PALLERO.

De mi mayor consideración:

Nuevamente y en virtud de la no recepción de respuesta posterior a la charla mantenida con la coordinadora de la carrera Prof. Díaz Elba explicándole y solicitándole aclare todos los puntos que no estaban claros en la nota por esa universidad enviada el día 09 de mayo del 2011 por fax. Solicito a Ud. Dar pronta respuesta aclarando los puntos que se solicita a continuación y que antes fueran explicados a la coordinadora en reunión mantenida en esta dirección en fecha 24 de mayo aproximadamente, para así poder dar continuidad al trámite.

## Respecto de la información por ustedes enviada se

#### solicita justifique:

- La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas del plan de estudio aprobadas, en la asignatura Seminario de análisis Institucional. Y en la cátedra seminario de Familia.
- Respecto a lo informado en la nota de fecha 04 de 2. mayo del 2011 por la coordinadora académica de la UNPA Prof. M.E. Díaz a la secretaría administrativa de la UNPA Señora Mirta Lescano dice haber incluido en dicha facturación horas trabajadas en meses anteriores y que no fueron rendidas correctamente en su oportunidad. Para el caso y de pretender cobrar esas horas deberá justificar adecuadamente la pretensión.
- Solicito a Uds. del plan de estudio de la carrera 3. Licenciatura en Psicopedagogía, detalle con exactitud las asignaturas que se pretende cobrar por cuatrimestre y año al cual corresponde y que han sido facturadas, según factura Nº 0002 -00008430- 00008431 de fecha 07/10/10, correspondiente a los meses de Agosto setlembre 2010.
- Adjunte por favor un desglose de horas cátedra dictadas el plan y cuales faltaría dictar y facturar teniendo en cuenta que:
- Aun faitan dos encuentros entendemos que se desarrollaran las horas faltantes de Educación Formal III. Y
- Que las horas correspondientes al quinto año correrán por cuerda separada en un nuevo convenio que está a la firma.

Lo solicitado se justifica en la necesidad de informar detalladamente al tribunal de cuentas de la provincia que ha observado el pago que se pretende realizar ya que las horas facturadas no se corresponden con las horas que por plan de estudio corresponde pagar por cada mes y cuatrimestre. Y tampoco existe coincidencia entre las horas firmadas por el docente a cargo de la asignatura y las horas facturadas en cuanto a cantidad.

Pedro N. IGONZALEZ Secretafie Privade Tribunal de Cumates de la Pri

"Las Islas Malvinas, Georgies y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

es copia





Río Gallegos, 07 de Junio de 2011



A la Sra. Ministro de Educación Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur **Lic. Amanda del Corro** SU DESPACHO

Ref. Lic. En Psicopedagogía

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y en esta ocasión refrendando lo expuesto por la coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía que dicta nuestra Universidad en convenio con el Ministerio que Usted dirigen, que adjunto a la presente.

La cuantiosa deuda que la Provincia de Tierra del Fuego mantiene con nuestra Unidad Académica desde ya hace tiempo, no ha generado, por nuestra parte un incumplimiento con el compromiso asumido hacia los alumnos de esa provincia, sin embargo pareciera ser que la buena predisposición demostrada de parte del equipo de docentes que represento, no ha sido valorada por parte de la conducción política de ese Ministerio.

No es cuestión menor asumir los costos económicos con los docentes que se encuentran cumpliendo con su obligación académica, sino también las innumerables solicitudes repetitivas y constantes, por parte de los diferentes órganos de gobierno, de informes y documentaciones presentadas en demasía.

Así mismo le menciono que el protocolo adicional al convenio marco ha sido enviado a comienzo de este año con las modificaciones correspondientes y aún no se encuentra protocolarizado por Ustedes.

A todos estos inconvenientes se ha sumado, la puesta en duda de los datos vertidos en cuestiones del dictado de cátedras, que muy bien explicita la Coordinadora Académica Psp. María Elva Díaz, y que adjunto a esta.

Es por lo antes expuesto que le solicito su intervención con carácter de urgente, dado que si no se logra superar estos inconvenientes se interrumpirá el último año de la carrera.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

C/C Laura HORLENT C/C Arturo ALMIRON C/C Héctor Cuitino

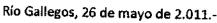
Nota Nº 84/11 UARG

AC POCHANCE CANALOGUE AND GALLED REPORT OF THE COMMON COMM

DR. ALEJANDRO SUNICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia







**SEÑOR** 

**DECANO DE LA UNPA-UARG** 

DR. ALEJANDRO SUNICO.

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar informe relacionado con la <u>facturación de los meses de agosto y septiembre de 2.010</u>, de las cátedras de 4º año de la carrera Lic. en Psicopedagogía, dictadas en la ciudad de Ushuaia, y que en oportunidad de haber conversado con personal de la Dirección de Educación Superior, se me ha informado que la misma se encuentra observada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF.

Asimismo, en dicha reunión me han presentado una serie de dudas acerca de la veracidad de los datos presentados, por lo cual, he realizado un informe pormenorizado de aquellas cuestiones relacionadas con el dictado de estas cátedras y que son de su conocimiento, toda vez que le he presentado informes periódicos de lo actuado en función de esta carrera, no sólo en forma escrita, sino también verbalmente en diversas ocasiones.

En primer lugar parece importante aclarar algunas cuestiones relacionadas con la modalidad del dictado de las asignaturas, que he podido apreciar, no se encuentran explicitadas para las distintas instancias que intervienen en la revisión de las facturaciones. Estas aclaraciones VALEN PARA TODAS LAS CÁTEDRAS.

- Cada profesor viaja <u>una vez por mes</u>. Debido a que A.A sólo realiza dos vuelos semanales en destino Río Gall-Ushuaia (Ida: los martes, con regreso los días sábados / Ida: días sábados, con regreso en días martes), <u>los viajes se realizan en la opción Ida: días sábados con regreso los días martes.</u>
- Por esta razón, los profesores nos encontramos en la situación obligada de dictar clases los días <u>SÁBADOS</u>: Por la tarde, hasta las 23 o 24 horas; <u>DOMINGOS</u>: Por la mañana y por la tarde /noche; <u>LUNES</u>: Por la mañana y/o por la tarde/noche; <u>INCLUIDOS</u> DÍAS <u>FERIADOS</u> y <u>MARTES</u>: Por la mañana ( ya que el regreso se produce a las 15:40 aprox.)
  - La <u>distribución de los horarios</u> en los días mencionados, se realiza <u>en función de la organización de cada profesor y de acuerdo a las necesidades de su cátedra, como también dependerá de la carga horaria correspondiente a cada materia. Por ej.: Clases teóricas, supervisión de prácticas, lectura de trabajos de campo para su posterior trabajo con las alumnas, etc.).</u>

mb/ 31/5/2041

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cyentas de la Provincia

(1000) B



- El <u>criterio para distribuir la cantidad de horas</u> en que dictará su cátedra cada profesor, responde en primer lugar a la <u>CARGA HORARIA TOTAL</u> de cada materia, según el Plan de estudios vigente, <u>dividida</u> en la <u>cantidad de clases</u> que <u>se estiman para garantizar el cumplimiento</u> óptimo de las propuestas programáticas.
- La <u>cantidad de clases</u>, son estimadas <u>según se trate</u> de una materia <u>CUATRIMESTRAL</u> <u>O ANUAL.</u>
- La <u>carga horaria total</u> de cada matería, como así también las <u>horas trabajadas</u> en cada una de ellas, se corresponden y <u>están expresadas en **HORAS RELOJ**.</u>
- La Dirección de Administración (UNPA-UARG), a los efectos de la facturación correspondiente, procede al cálculo que las transforma a HORAS CÁTEDRA, de modo tal que la facturación estará expresada en horas cátedra).
- <u>Por Ej.:</u>

<u>Seminario de Análisis Institucional:</u> Materia <u>CUATRIMESTRAL</u>; Carga Horaria Total: <u>60 horas Reloj – Cantidad de clases</u>: **4 clases**: **1** cada mes, durante **4 meses** – <u>2</u> encuentros de **14 horas RELOJ c/u** y <u>2</u> encuentros de **16 hs RELOJ c/u**. (Estas 14 o 16 horas, <u>a su vez se distribuyen</u> en los días <u>sábados, domingos, lunes</u>, y /o también en días martes por la mañana.).

Las <u>horas RELOJ</u> cumplidas cada mes por los distintos profesores son <u>transformadas a</u>

<u>HORAS CÁTEDRA en la Dirección de Administración para su facturación</u> (De acuerdo a lo establecido en el convenio existente).

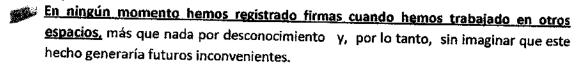
#### De las Planillas CENT Nº 11:

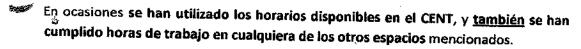
- Las <u>firmas de los profesores</u> en estas **planillas**, corresponden a los <u>horarios en que se</u> <u>dictaron las clases en este establecimiento</u>.
- Se aclara que, debido a lo restringido que resultaron los horarios en que era posible asistir a este Centro, (Es imposible dictar una cátedra en tan reducido tiempo), se ha procedido a dictar clases en otros espacios, muchas veces tramitado por las mismas alumnas y/o coordinadoras locales, a saber:
  - Café "El viejo Almacén"
  - Cafetería del Hotel 1.810.
  - Lobby dei Hotel 1.810.
  - Desayunador del Apart Hotel "Tierra del Fuego".
  - Quincho particular.
  - Jardín de Infantes "Caramelos Surtidos", etc.
- Tanto los espacios, como los horarios, fueron consensuados entre alumnos, profesores y coordinadores, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia 90

académicas, como también para **optimizar** el tiempo destinado a la formación de grado en cuanto a su **calidad académica**.





- En <u>todos los casos</u>, los profesores **han trabajado las horas estipuladas** para su materia.
- Las clases incluyen TEÓRICOS, SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO, LECTURA Y ORIENTACIÓN EN LOS ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS POR LAS ALUMNAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS.
- Las firmas en las mencionadas planillas, sólo reflejan en forma parcial las horas efectivamente trabajadas, en razón de que ninguno de los actores intervinientes tomamos en cuenta que se dejaba sin registrar muchas horas de trabajo llevadas a cabo en los otros lugares. (Se supuso que las planillas constituían constancias de horarios en que se ocupaba el CENT, y no asistencia de los profesores.)

## De la Facturación Agosto y septiembre de 2.010:

- Las cátedras que figuran en la facturación presentada por los meses de <u>AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2.010</u>, corresponden al <u>1º cuatrimestre de 4º año de la carrera Lic. En Psicopedagogía, y cuyo dictado se <u>inició en el mes de abril de 2.010</u>.</u>
- TODAS LAS CATEDRAS SE COMPONEN DE <u>PARTES TEÓRICAS Y PARTES PRÁCTICAS</u>, POR LO TANTO, EN TODAS LAS MATERIAS SE HAN DESARROLLADO TRABAJOS DE CAMPO, ES DECIR INSTANCIAS PRÁCTICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR LA <u>ESPECIFICIDAD DE CONOCIMIENTO</u> ABORDADO POR CADA UNA. (Ej.: <u>Sem. de inv. Psp.</u>: Deben llevar a cabo una investigación <u>Análisis Institucional</u>: Realizar un Análisis Institucional en una Institución del medio local, <u>O.V.</u>: Realizar un proceso de Orientación Vocacional a jóvenes que necesiten tal orientación. En <u>Clínica Psp. II</u>: Una pasantía como observadoras participantes en intervención psicopedagógica, abordaje grupal, en el Proyecto "Alojar" en esa ciudad, etc.)
- En razón de que sólo se puede viajar los fines de semana, algunas materias se comenzaron a dictar en el mes de mayo/10.
- En la facturación del mes de Agosto/10: Se han incluido horas de trabajo de los meses anteriores, que por ERROR involuntario de esta coordinación, no fueron informadas en los meses respectivos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

91



En la facturación del mes de Septiembre /10: Figura una profesora (Fanny Novack), que no ha viajado en ese mes por problemas ajenos a la profesora como de esta coordinación, (El problema estuvo generado en la agencia de viajes). Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora Fanny Novack, por el mes de septiembre de 2.010.



- Los profesores responsables de las cátedras <u>que se dictan en la ciudad de Ushuaia,</u> son los profesores responsables de las cátedras <u>en la UNPA-UARG.</u>
- Se informa que la profesora Psp. María Elva Díaz es coordinadora Académica por la UNPA- UARG, cumpliendo con esta tarea desde el mes de febrero hasta diciembre inclusive en cada año ciclo lectivo, y además, es profesora de la cátedra "Clínica Psicopedagógica II" de 4º año de la carrera. Asimismo que fue profesora responsable de las cátedras "Seminario de Introducción a la Psicopedagogía" de 1º año; "Clínica Psicopedagógica I" de 3º año; y "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional" de 3º año, por lo tanto, su tarea de coordinación resulta simultánea a la tarea docente.

Se <u>detallará</u> la modalidad planificada para <u>cada asignatura</u>, desde su inicio, a fin de <u>mostrar</u> dónde se produjo el error, y por qué se trató de subsanar con el informe para la facturación del mes de agosto/10.

**Shirin**ani ara

Seminario de Análisis Institucional. Prof.: María Inés MUNIZ. <u>SIN asistente</u>.

CUATRIMESTRAL - <u>Carga Horaria Total:</u> 60 Horas RELOJ. - <u>Inicio</u>: Mayo/10.

Modalidad: 60 hs reloj divididas en <u>4 encuentros de 16-14-16-14 hs reloj cada uno.</u>

## **INFORME MES DE MAYO/10**

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura		Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
MUNIZ, Maria Inés	10.558.179	Sem. Análisis Institucional	De	5 Hs.	MAYO	Sí	NO

## **INFORME JUNIO/10**

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas Reloj	MES	Factura	Asistent e
MUNIZ, María Inés	10.558.179	Análisis Institucional	4 hs.	JUNIO	sí	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia



## **INFORME AGOSTO/10**

Apellido Y Nombre	DNI	Asignatura	Horas Reloj	MESES	Factura	Asistente
MUNIZ, 🍇 María Inés	10.558.179	Análisis Institucional	<b>36</b> hs.	AGOSTO	sí	NO



En <u>AGOSTO</u>: <u>Horas RELOJ trabajadas</u>: 16, a las que <u>se le <u>sumaron</u> 10 hs reloj del mes de mayo, y 10 hs reloj del mes de junio <u>QUE NO FUERON INFORMADAS, POR ERROR, EN LOS MESES RESPECTIVOS</u>. (Por eso el total de 36 hs).</u>

Seminario de Investigación Psicopedagógica. Prof.: María Inés MUNIZ. SIN Asistente ANUAL – Carga Horaria Total: 120 horas RELOJ – Inicio: Mayo/10.

Modalidad: 14 hs RELOJ por mes.

## **INFORME MES DE MAYO/10**

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura		Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
MUNIZ; María Inés	10.558.179	Sem. Investigación Psicopedagógica	De	5 hs	Mayo	Si	NO
		_				<u>.</u>	

## **INFORME MES DE JUNIO/10**

MUNIZ,	10.558.179	Sem.	De	Inv.	4 hs.	JUNIO	SÍ	NO
María	Ì	psicop	edagóg	ica			1	
Inés		1						

## **INFORME MES DE AGOSTO/10**

MUNIZ,	10.558.179	Sem.	De	inv.	32 hs.	AGOSTO	sí	NO
María		psicope	edagóg	ica	 		]	
Inés				,			<u> </u>	
					<u> </u>			l

ES COPIA FIEI DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia

92

En AGOSTO/10: Corresponden a este mes: 14 hs reloj, a las que se les sumó: 8 hs RELOJ del mes de mayo/10, más 10 hs. RELOJ del mes de junio/10 que por error no se informaron en los meses respectivos. (Haciendo un total de 32 hs).

Seminario de Familia. Prof. Mirta del Pino. SiN Asistente.

CUATRIMESTRAL- Carga Horaria Total: 60 Horas RELOJ - Inicio: Abril/10 (SIN Asist.),

Mayo: via e-mail. Julio y agosto, CON Asistente.

Modalidad: 4 encuentros, 1 por mes de: 16, 14, 14, y 16 hs Reloj cada clase.

INFORME MES DE ABRIL/10 (Obs: Al inicio del dictado de esta cátedra aún no se contaba con Prof. Asistente local)

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
Del Pino, Mirta	5.743.344	Sem. De Familia	10 hs.	ABRIL	SÍ	NO

INFORME MES DE JULIO/10. (Obs: Ya se había incorporado a la cátedra la Prof. Asistente local)

DEL Mirta	PINO,	5.743,344	Seminario Familia	de	8 hs.	JULIO	sí	SÍ	
L.,			·					ĺ	

## **INFORME MES DE AGOSTO/10**

DEL Mirta	PINO,	5.743.344	Seminario Familia	de	42 hs.	AGOSTO	SÍ	Sí	1
<u></u> _	<del></del>	<u> </u>	<u> </u>						

En AGOSTO: fueron trabajadas 16 hs. RELOJ. Se sumaron en este informe: 6 hs RELOJ del mes de abril/10, 6 hs RELOJ del mes de julio/10 que por error no fueron informadas en los meses correspondientes, y 14 hs RELOJ correspondientes a los meses intermedios de mayo y junio, en que la profesora no pudo viajar por problemas en los pasajes, pero que sin embargo la profesora informó que asistió y supervisó las entrevistas a familias que las alumnas estaban realizando, vía e-mail, única forma que se encontró para cubrir esas instancias, y que requirió destinar ese tiempo para esta tarea, y por lo cual la profesora consideró reclamar el pago de las horas trabajadas. (Esto hace el total de 42 hs reloj informadas en agosto)

<u>Orientación Educacional y Vocacional-Ocupacional.</u> Prof. Fanny Novack.

ANUAL — <u>Carga Horaria Total</u>: 90 Horas RELOJ — <u>Inicio</u>: Mayo/10 (SIN asistente). A partir de junio/10 CON Asistente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuantas da la Provincia

94

Al ser una cátedra anual, y con una carga horaria semanal de 3 hs reloj (en UNPA-UARG), se estableció que cada encuentro se realizaría con una carga horaria de entre 10 horas reloj, a 12 o 14 hs x mes, de acuerdo a las necesidades de la cátedra.

INFORME MES DE MAYO/10. (Obs.: Al inicio del dictado de esta cátedra NO se contaba aún con Prof. Asistente local.)

Apellido Nombre	у	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
Novack, Fanny			Orientación Educ. Vocacional- Ocupacional	y 12 Hs.	Mayo	Sİ	NO

INFORME MES DE JUNIO/10. (Obs.: Se incorpora Prof. Asistente local)

	NOVACK, Fanny	Orientación Educ. y Voc- Ocup.	14 hs.	OINUL	si	Sí	
-		 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

## **INFORME MES DE AGOSTO/10**

	NOVACK, Fanny	•	Orientación Educ. y Voc- Ocupacional	10 hs.	AGOSTO	SÍ	SÍ	
1					,		!	

## **INFORME MES DE SEPTIEMBRE/10**

Novack, Fanny	O.E y Voc-Ocup.	12 hs	Septie mbre	Si	Si	
<u> </u>						

En mes de SEPTIEMBRE, se ha verificado que la profesora Fanny Novack, no viajó por problemas de pasajes originados en la Agencia de Viajes. Por lo tanto estos datos del informe de este mes, NO CORRESPONDEN, dado que se han incluido POR ERROR.

Clínica Psicopedagógica II. Prof.: María Elva Díaz.

ANUAL - Carga Horaria Total: 240 Horas RELOJ. Inicio: Abril/10, SIN Asistente. A partir

de junio/10 CON Asist.

Modalidad: Se cumplieron 24 hs reloj por mes.

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N/GONZALEZ Secretario Privado

INFORME MES DE ABRIL/10. (OBS.: Al inicio del dictado NO se contaba con Prof. Asistente local).

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
DÍAZ, María Elva	12.330,984	Clinica Psicopedagógica II	6 hs.	Abril	Si	NO

# 94

## **INFORME MES DE MAYO/10.**

Diaz,	María	12.330.984	Clínica	18 hs.	Mayo	SÍ	NO
Elva			Psicopedagógica II				
<u> </u>							1

## **INFORME MES DE JUNIO/10.** (Obs.: A partir de este mes se incorpora el Prof. Asistente local)

DÍAZ,	María	12.330.984	Clínica	18 hs.	JUNIO	sí	SÍ
Elva			Psicopedagógica II			!	
<u></u>							i

## **INFORME MES DE AGOSTO/10**

DÍAZ,	María	12.330.984	Clínica	30 hs	AGOSTO	Sĺ	Sí	٦
Elva			Psicopedagógica II					
L						Ì		

En <u>AGOSTO/10</u> corresponden 24 hs RELOJ, a las que se sumaron: 6 hs reloj correspondientes al mes de junio/10, y que <u>no fueron informadas, por error, en esa oportunidad</u>. (En la planilla figuran sólo las horas en que se asistió para las clases al CENT N<sup>3</sup>11, no constando las horas trabajadas en otro lugar)

En los meses de abril y mayo se trabajaron más horas, pero no fueron incluidas en el informe de agosto.

## **INFORME MES DE SEPTIEMBRE /10**

Diaz	Maria	12.330.984	Clínica Psp. II	24 hs	Septiem	Si	Sí
Elva					bre		·
·							

A partir del mes de septiembre, y atendiendo al problema generado a partir de los errores anteriores, se ha normalizado el informe de los datos relacionados con todos los profesores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



En cuanto a los datos correspondientes a la Coordinación, son fidedignos para todos los meses, desde febrero a diciembre de cada año, a nombre de la Prof. María Elva Díaz.

Esperando que el presente informe resulte clarificador, deseo agregar que todos los profesores han trabajado de manera responsable y comprometida con esta Formación de Grado, y han procurado atender, a través de todos los medios disponíbles, el cumplimiento de los objetivos propuestos en sus programas, garantizar la calidad académica, como también ofrecer consultas e intercambios que colaboren en la formación profesional de los alumnos. Han trabajado en las condiciones que se describen en este informe y por lo tanto merecen ser retribuidos con los honorarios correspondientes.

Por lo expuesto, solicito eleve el presente informe, a las autoridades del Gobierno de Tierra del Fuego que correspondiere, previa observación y análisis de su parte, como así también por la Dirección de Administración si así correspondiera, a los fines de que se dé curso y trámite al <a href="Expte. Nº 019323/ED/10">Expte. Nº 019323/ED/10</a> "S/ Cancelación de facturas cdtes. A la Universidad de la Patagonia Austral-Meses de Agosto y Septiembre de 2.010".

Deseo, a la vez, presentarle la inquietud relacionada con el Expte Nº 4133/ED/10, correspondiente a la cancelación de los meses de Septiembre a Diciembre/09, que se encuentran pendientes de pago hasta la fecha, y el cual se hallaría con observaciones similares a las que motivan este informe, y solicitar su intervención en el tema, puesto que según he comprendido, de no responder a la oficina de control, se mantendría la negativa a abonar los honorarios correspondientes al período septiembre a diciembre/09.

Sin otro particular, esperando de a la presente pronto despacho y, quedando a disposición para lo que estime necesario, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

PSp. Iviaria Elva Diaz

Convenio UNPA-TDF

Coordinadora Académica UNPA-UARG

ES COPIA FIEU DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cientas de la Provincia

-

Provincia de Tierra del Frago, Antantida e Islas del Attantico Sur República Argontina

Poder Ejecutino

0823/10

The second desired the second

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR Puntaje Básico 100% Sruto 3.223.04 6.446.08 1,852,84

Cod.	Cargo	Puntale	Básico	Function	Docente	Zona	Total
			727100	85%	95%	100%	Bruto
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2,152,68		2,045.05	4,197,73	8,395.4
901	Director/Rector 1 Turno	2286	1,847.72	<del> </del>	1,755,33	3,603.05	
902	Vicadirector/Vicerrector	1974	1,609.62	<del> </del>	1,529.14	3,138.76	
903	Jele PRCT/BEOSL	1083	883.09	<del>                                     </del>	838,94		
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	697.58	592.60	B36.94	1,722.03	
905	Secretario	1380	1,125,27		1,069.01	1,286,78	
906	ProSecretario	1001	816,23	┞───┸		2,184.28	
907	Bibliotecariki Escolar			l	775.42	1.591.65	3,183.3
		1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.4
908	Preceptor	999	814.59	692.40		1,506.99	3.013.9
909	Ayud, Téc, Trabajos Prácticos (ATTP)	721	587.91	499.72		1,087.63	
910.	Pers Chaire	64.57	52.65	× /44 /33	Sandra et al. 1		194.5

Cod.	Cargo	Puntaie	Básico	Función	Docente	Zona	Total
<u> </u>	<u> </u>			85%	95%	100%	Bruto
949	Supervisión Departamental de Bibliolecas	2417	1,970.85		1.872.31	3,843.16	7,686.3
950	Supervisor General	2571	2.096.42		1,991,80	4,088,02	
951	Sup. de Áreas Complem. (Artistica)	2483	2,024,66	<del> </del>	1,923.43	3.948.09	
952	Sup. de Areas Complem. (Educ. Fisica)	2483	2,024.68		1,923,43		
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	2,024.65			3.948.09	7,896.10
	1	_ e+6-3	5,024.00	<u>.                                    </u>	1,923,43	3,948.00	7,896.18

ES COPTA MEHOEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas Las Chles: Malnisms, Heavyins y Burdon kalend Despite. Control y Registro - S. L. y I.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privacio
ribunal de Ciantas de la Provincia



Provincia de Tierra Del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de Investigación
y Educación Superior



1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

99

Cde. Expte. Nº 019323 LETRA ED/10 Nota Nº 182 /2011

Letra: Ss.E.S. 28 de julio de 2011

Lic. Amanda R. de	l Corro
M.E.C.C yT.	
Ushuaia	
s/	D

Tengo el agrado de dirigirme a usted para elevar el expediente del corresponde e informar que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho(\$ 48.378,00), correspondientes a los meses de agosto y setiembre del 2010.

En relación al trámite de pago de la mencionada deuda y a las observaciones efectuadas por los organismos de control que intervienen le solicito se reconsidere y se tenga por suficiente el descargo realizado por las autoridades de la UNPA a través del Secretario Administrativo, M.M. de O. Rodolfo Palleros, insertas a **foias** 52 a 95, descargo que esta Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior reconoce como real, de servicios cumplidos por los profesores de la universidad y no abonados con anterioridad por esta administración provincial. Reconociendo además que se adeuda las facturas reclamadas por la Universidad.

Respecto a las <u>aclaraciones previas</u> realizadas por la Auditora Fiscal en su acta de constatación informo a Ud. Que:

a) Con fecha 18 de marzo del 2011 esta Dirección Provincial realizó el descargo correspondiente solicitado para el pago del expediente Nº 4133/ED/2010 sobre cancelación de los meses de setiembre a diciembre del 2009 el cual aun no ha sido pagado.

b) Respecto al pago del expediente 13248/ED/09 en el que no consta la intervención del Tribunal de Cuentas, excede a las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección el informar las causales o justificaciones de dicha actuación.

En respuesta a las **Observaciones** realizadas por la Auditora Fiscal en su acta de constatación informo a Ud. Que:

Al punto 1. La extemporaneidad de la imputación definitiva del gasto no corresponde sea justificada por esta Dirección de Educación Superior sino por el área Contable del Ministerio de Educación o quien corresponda.

UNPA en respuesta a nuestras notas Nº 99/11 (incorporada a fojas 51 del expediente del corresponde) y nota Nº 171/11 (incorporada a fojas 85 del mismo expediente) solicitando justifique el pago que se reclama por factura Nº 0002-00008430 y 000200008431 de fecha 07/10/10 que se tramita por el expediente del corresponde, dan respuesta suficiente y justifican las observaciones realizadas por la Sra. Contadora Publica María José Furtado (Nota: Se adjuntan sendas notas enviadas por esta Dirección y la respuesta enviada/en dos oportunidades por la Universidad.)

ES COPIA FIEM DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cilantas de la Provincia

1



Provincia de Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior 1991-2011, Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial



Al Punto2 a) Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha firma corresponde a una parte del dictado de la dátedra pero no contempla todas las tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fuera necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual no se factura (aunque sí se solicita la firma del docente, de manera que se puede comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia.

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas.

Al punto 2 c) respecto al cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto. (Se adjunta fotocopia de la hoja de dicho decreto) Nota: Se había insertado a fojas 25 copia de dicho decreto donde se establecía el valor de la hora cátedra pero no correspondía al mes de agosto)

En espera de que las aclaraciones efectuadas sean suficientes, quedo a su entera disposición para ampliar o precisar la información que fuera menester

Sin más, saludo a Usted muy atentamente.

Directori de Educación Superior e investigación M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

	Tel """
Cde <u>EXPTE</u>	e 019324-E3 13
N. Informe Nº	_

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución

USHUAIA,23dd	7 7 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
PASEA: LA DIRECCION DE CONTAGLE JURASEA CONTAGLE DE PRESENTA DE CONTAGLE DE PRESENTA DE CONTAGLE DE CO	PELL CARATULATO SCAUCE ACCO
TRAL TIMESES DE AGOSTO 4 SERTICADES.	PE 2010" V VUESTRA LUTER
SAME CARA LAS RESERVACIONES DE LA TRANS	ALTE
G.T.F.	
R.	
	Lic.Amanda del Corro Ministro de Educación , Cultura Ciencia , Tecnología

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Duentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura Ciencia y Tecnología



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

CDE EXPTE N°19323-ED/2010. -Nota Informe N°)53+6 /2011. -

USHUAIA, 20 OCT 2011

AL <u>TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:</u>

Por medio de la presente, cumplo en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar las presentes actuaciones, caratulada: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL-MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en virtud de las observaciones realizadas por ese Organismo de Control Externo, mediante Acta de Constatación T.C.P. Nº 496/08 – ADM. CENTRAL, obrante a fojas 48 y 49, a los fines de presentar formal informe respecto a lo actuado con competencia de la Jurisdicción dado el procedimiento establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Incisos D y E. -

1.- PUNTO 1 DEL ACTA DE CONSTATACIÓN T.C.P. Nº 008/11- ADM. CENTRAL: De acuerdo a lo manifestado en el presente punto, con respecto a que la imputación definitiva del gasto resulta ser de carácter extemporánea, incumpliendo lo establecido en los artículos de la Sección III, De la ejecución del Presupuesto, de la Ley Provincial Nº 495, propio es informar que esta Jurisdicción realizó la Imputación Preventiva de Compras Mayores global en el mes de abril de ese Ejercicio Económico, sobre el Expediente Nº 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor.

2.- PUNTO 2: A, B y C DEL ACTA DE CONSTATACIÓN T.C.P. Nº 008/11 - ADM. CENTRAL: En virtud de los comentarios vertidos por ese Organismo, dable es mencionar que desde la Dirección de Educación Superior e Investigación, a folios 97 y 98, ha realizado el descargo formal de los presentes puntos, respaldado por Nota de Fecha 7 de junio del 2011, emitida por el Dr. Alejandro SUNICO - Decano de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a fojas 86 y su adjunto Nota de Fecha 26 de mayo de 2011 de fojas 87 a 95, ambas inclusive. De igual manera a fojas 96, obra Anexo del Decreto Provincial Nº 823/10, mediante el cual se determinó el valor de la hora cátedra facturada.

Visto los descargos ofrecidos por este Ministerio se somete los mismo a consideración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dado los alcances de la Resolución Plenaria Nº 01/01, Anexo I.

G.L.F. 9

Atentamente. -

ES COPIA FIFE DEL ORIGINAL

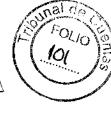
ndra Isabel Molina de Educación, Cultura,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro W. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia







"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial Informe Contable N° 486 /11

LETRA: T.C.P. - P.E

USHUAIA, 31 de Octubre de 2011.-

Sra. Prosecretaria Contable

a/c de la Secretaria Contable

C.P. María Laura PEREZ TORRE

## **CONTROL PREVIO**

Ref.: Expte Nº 19323-ED-2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL-MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2010"

**Área Generadora:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Teconologia Monto: \$ 48,378,00.-

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, el cual refiere al pago de facturas tipo "C" 2-8430/1 (Agosto y Septiembre 2010), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Las actuaciones de la referencia fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas con fecha 13-01-11, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa Nº 08/11 (fs. 48/49), con las siguientes Aclaraciones Previas y Observaciones:

## **Aclaraciones Previas:**

- 1. Se deja constancia que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descriptas, en Acta de Constatación Previa Nº 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales se encuentran pendiente de respuesta a la fecha.-
- 1. Asimsimo, se verifica con fecha 11-08-10 el pago del expte 13248-ed-09, correspondiente a los meses Abril a Agosto/09, siendo que las actuaciones no fueron remitidas para intervención de éste órgano de control.-

## Observaciones:

1. La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los reses de Agosto

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provinda







"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.-

- 2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:
  - a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;
  - b)Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;
  - c)No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedirse respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones-

Con fecha 21-10-11 regresan las actuaciones, con descargos formulados en Nota Informe Nº 15376/11, de fecha 20 de Octubre de 2011, suscripto por la Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 100), de cuyo análisis de desprenden las siguientes conclusiones:

Respuesta Observación Nº 1: Atento lo expresado en relación a este punto e independientemente del área responsable del apartamiento legal observado, se sugiere mantener el reparo formulado, otorgándole carácter de insalvable y destacando la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de ejecución del gasto.

Respuesta Observación Nº 2: Habiéndose tomado conocimiento de los descargos esgrimidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs 87 a 95, y no siendo suficientes los argumentos esgrimidos, dado que no se acredita fehacientemente las horas trabajadas en las presentes actuaciones, se sugiere mantener la observación 2 punto a) del acta de referencia.

En relación al punto b) que establece: "Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;", independientemente de la justificación de las correcciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado iribunal de Quentas de la Provincia







"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" por parte de las autoridades de la Universidad y Coordinadora Académica, siendo esta falencia insalvable, se sugiere mantener el reparo 2 punto b) del acta de referencia.

En relación al punto c) que expresa: "No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado", si bien se adjunta a fs 96 copia del Decreto Provincial Nº 823/10, no se desprende de la documentación obrante en el expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto. Por lo expuesto, se sugiere mantener la observación 2 punto c) del acta de referencia.

Por otra parte,se sugiere se solicite aclarar el motivo por el cual el Decreto Nº 823/10 adjunto a fs 25 establece una grilla salarial diferente a la establecida en el mismo acto administrativo adjunto a fs 96.

Por último, se considera oportuno, reiterar que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descriptas, en Acta de Constatación Previa Nº 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales fueron mantenidas por Resolución de Secretaria Contable Nº 16/11, de fecha 03 de febrero de 2011, siendo posteriormente elevada las actuaciones en Insistencia a Plenario mediante Informe Contable 485/11, de fecha 27 de Octubre de 2011.

Elevo a su consideración el expediente de la referencia, que consta de 103 fojas útiles, incluido el presente Informe Contable, conforme lo establecido en el apartado E del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia







"1991-2011 - Vigésima Aniversario de la Jura de la Constitución"

### USHUAIA,

## 03 NOV 2011

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación Nº 19323/ED/10, caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS, CDTES, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/01.

Que el mismo ha sido objeto de intervención previa, oportunidad en que fue labrada el Acta de Constatación Nº 08/11 -PE (Control Preventivo) fs. 48/49, formulándose DOS observaciones a saber: "1. La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31/12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los art. 31 y sgtes. De la Ley Provincial Nº 495. 2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Pianilla emitida por el CENT Nº 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende: a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc; c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado."

Que el Expediente es remitido nuevamente al Área de Control de este Tribunal, glosando descargo mediante Informe Nº 15376/11, de fecha 20 de Octubre de 2011, suscripto por la Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología. Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 100), de cuyo análisis y conclusiones, se desprende el Informe Contable Nº 486/2011 -glosado a fs. 101/103-; mediante el cual, la Auditora Fiscal interviniente, remite las actuaciones del Visto, a la Secretaría Contable, en carácter de insistencia.

Que en dicho Informe Contable, la Auditora Fiscal a cargo, sugiere:

Respuesta Observación Nº 1: Atento lo expresado en relación a este punto e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son viserán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ Secretário Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia

410







"1991-2011 - Vigesimo Aniversario de la Jura de la Constitución

independientemente del área responsable del apartamiento legal observado, se sugiere mantener el reparo formulado, otorgándole carácter de insalvable y destacando la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de ejecución del gasto. Rta. Observación Nº 2: Habiéndose tomado conocimiento de los descargos esgrimidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs. 87 a 95, y no siendo suficientes los argumentos esgrimidos, dado que no se acredita fehacientemente las horas trabajadas en las presentes actuaciones, se sugiere mantener la observación 2 punto a) del acta de referencia. ... En relación al punto b) que establece: "Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc." independientemente de la justificación de las correcciones por parte de las autoridades de la Universidad y Coordinadora Académica, siendo esta falencia insalvable, se sugiere mantener el reparo 2 punto b) del acta de referencia. ... En relación al punto c) que expresa: "No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado", si bien se adjunta a fs. 96 copia del Decreto Provincial Nº 823/10, no se desprende de la documentación obrante en el expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto. Por lo expuesto, se sugiere mantener la observación 2 punto c) del acta de referencia. Por otra parte, se sugiere se solicite aclarar el motivo por el cual el Decreto Nº 823/10 adjunto a fs. 25 establece una grilla salarial diferente a la establecida en el mismo acto administrativo adjunto a fs. 96."

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal, como así también, los términos del Informe Contable Nº 486/2011 -glosado a fs. 101/103-, considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el Secretario Contable se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Peria T.C.P. Nº 01/01.

Por ello:

LA SRA PROSECRETARIA CONTABLE A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Guentas de la Provincia







lotaltalta Huz osifwatalje zalet i

"1991-2011 — Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución

ARTICULO 1°) MANTENER las observaciones indicadas en los puntos 1°) y 2°) a), b) y c), del Acta de Constatación N° 08/11, por todo lo argumentado en los considerandos.

ARTICULO 2°) NOTIFICAR la presente la Auditora Fiscal interviniente, a los efectos de ejercer la reconsideración prevista en el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por su similar N° 89/02, ello si correspondiere. De no corresponder tal revisión, hacer saber a la Auditora Fiscal, que deberá notificar la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones, a los fines previstos en el Inciso F) del punto 4°) de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 89/02.

ARTICULO 3°) REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

### DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE Nº 190/2011.

Reviso.

Cantilenada

Vogo

C.P.N. Maria Lettin prost Trigo Prosecration C.r.V Tribunal de Cuentas de Contraction

OPIN OPIGINAL
ONIVERSIBLE MAIIS
Sevisora de Quentas
Sevisora de Quentas
Sevisora de Quentas
Sevisora de Quentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Ushuaia, 04 de Noviembre de 2011.-

## SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.

Se remite en devolución el Expediente 19323-ED-2010, que consta de 107 fojas, incluido un ejemplar del presente, con motivo de haberse emitido la Disposición S.C.  $N^{\circ}$  190/2011, agregada a fs 104/106, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E.

Atentamente.

TO CODIA FIEL DEL ORIG

Pedro N. GONZALEZ Secreta no Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia to Concionario

or not for land Stante Plans perso

Aguia Acianera A.
Director Contable - Gastos
Contachria General

Or NOV. 2011

Pose e la Dirección de Educación Euperior e Investigación don la Finalidad de tomar conocimiento. de la. Disposición Secretaria Contable no 190/2011, la cual obra. de 1040 106, ambas inclusive.

(bhue,99, 14 NOV 2011

EDUCACIÓN SUPERIOR 14 MOY. 2011 ENTRADA (19582) Derónica Matalla Muñoz

Directofa Contable y Presupuesto

M.E.C.C.y.I.



Provincia de Tierra del Truego, Antárdida e Islas del Attántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA,

0 5 ABR. 2010

VISTO el Decreto Provincial Nº 655/10; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorgó el último incremento salarial progresivo del quince por ciento (15%) destinado al personal docente de la Provincia, efectivizándose un diez por ciento (10%) en el mes de marzo y el cinco por ciento (5%) restante en el mes de agosto, ambos del año en curso.

Que, según lo ha informado la Dirección General de Haberes, en la confección de los anexos que forman parte del mismo se ha incurrido en algunos errores materiales cuya rectificación deviene necesaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, no obstante y en procura de resguardar la integridad, la coherencia interna y la completitud de la normativa de aplicación en la materia, resulta conveniente dictar el presente y sustituir totalmente los Anexos I y II del Decreto Provincial Nº 655/10.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II del Decreto Provincial Nº 655/10 por los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte del presente. Ello, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

0825/10

G.T.F.

SERGIO D. ALVADEZ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL MARIA FASIANA REOS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

La. Chlus - Halvinus, Arcagins y Ineffectly hopestor Sanith coin - Togentina.

Control of the Contro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

B-6

#### "MIN - AND DEL INCENTENAND DE LA REVOLUCIÓN DE MANO

FOLIO FOLIO

Provincia de Tierra del Treego, Antántida e Íslas del Atlántico Sur República Angentina Poder Geontino

M...

ANEXO I - DECRETO Nº

0823/10

### ESCALA VIGENTE: 01/03/10 ESCALAFÓN DOCENTE

VALOR INDICE

0.77996

**NIVEL INICIAL** 

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
			Curico	85%	95%	100%	Bruto
100	Supervisor Nivel Inicial	2483	1,936.64		1,839.81	3,776,45	7,552,90
101	Olr. Nivel Inicial - T.C.	2027	1,580.98		1,501,93	3,082.91	6,165,82
102	Dir. 1º Nivel Inicial - T.S.	1419	1,106.76	<del></del>	1,051.42	2,158.18	4.316.36
103	Dir. 2* Nivel Inicial - T.S.	1323	1,031,89		980.30	2,012.19	
104	Dir. 3º Nivel Inicial - T,S.	1226	956.23		908.42		
105	Vicedir. Nivel Inicial - T.C.	1763	1,375,07		1,306.32	1.864.65	3,729.30
106	Vicedir. Nivet Inicial - T.S.	1217	949.21			2,681.39	5,362.78
107	Sec. Nivel Inicial - T.C.	1533			901.75		3,701.92
108	Sec. Nivel Inicial - T.S.	1100	1,195.68	<del></del>	1,135.90	2,331.58	
109	Miro. (Sección) Nivel inicial - T.S.		857.96		815.06	1.673.02	3,346.04
110	Maestro Bibliotecario	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
111	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125,40
	Miro. de Proyectos Específicos - T.S.	1063	844.70	718.00		1,562.70	3,125,40
112	Mtro. Secc. (Aux. de Sala) - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3,125.40
113	Mtro. Aux. Secr. Nivel Inicial - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125,40
114	Tutor Decente Nivel Inicial - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	
115	Hora Catadra Nivel Inicial	57	44,46	37.79		82.25	164.50

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Tota
200	Committee Man & Con a se	<del> </del>		85%	95%	100%	Brute
	Supervisor Nivel EGB 1 y 2	2483	1,936.64		1,839.81	3,778.45	
201	Dir. Pers. Único Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1690	1,318,13		1,252.22	2,570.35	
202	Dir. 1* Nivel EG8 1 y 2 - T.C.	2027	1.580.98		1,501.93	3.082.91	6,165.
203	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1864	1.453.65		1,381.16		
204	Dit. 3" Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1743	1,359.47		1,291,50	2,650.97	
205	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1419	1,106.76		1,051,42		L
206	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1323	1,031.89		980.30	2,158.16	
207	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1228	956.23	<u>-</u>	908.42	2,012.19	
208	Vicedir, Nivel EGS 1 y 2 - T.C.	1763	1,375.07		<del></del>	1.864.85	
209	Vicedir, Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1217	949.21	<b></b>	1,306.32	2,681.39	
210	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1533	1.195.68		901.75	1,850.96	
211	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1100	857.96		1,135.90	2,331.58	
212	Miro. (Año) Nivel EGS 1 y 2 - T.S.	1083	844.70	718.00	815.08	1,673.02	
213	Maestro Bibliotecario	1083	844,70		······	1,562.70	<del></del>
214	Miro. de Computación - T.S.	1063	844.70	718.00		1,562.70	
215	Miro. Dornicii. Hospit. T.S.	1063		718.00		1,562.70	
216	Miro. de Proyectos Específicos - T.S.	<del></del>	844.70	718.00		1,562.70	
217	Miro. Recuperador - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	
218	Tutor Docente Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3,125
219	Miro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3,125
220		1333	1,039.69	883.74		1,923.43	3,846
EZU	Miro. Aux. Secr. EGB 1 y 2 - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562,70	3 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

GIDENO E Vas Caras

"La. Chas - Untring. Levenins y Janguego della bet in Thenenting.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Quentas de la Provincia

#### "2010 - AÑO DEL BACENTERANDO DE LA REVOLUCIÓN DE PARIO"

Provincia de Tierra del Trago. Antártida e Íslas del Attántica Sur República Argentina

Poder Epention

0823/10



POLES JMC/

!//2	10%					///2
221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	57	44.46	37.79	82.25	164.50
222	Coard. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T. C.	1420	1,107.54	941,41	2,048.95	
223	Coord. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T. S.	1056	823.64	700.09		3,047.46
NIVEL E	SPECIAL		- <u>I</u>		,,,,,,	3,041.40

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
	<u> </u>	· contage	Desico	85%	95%	100%	Bruto
300	Supervisor Nivel Especial	2483	1,938.64		1,839,81	3,776,45	7,552,90
301	Dir. Nivel Especial - T.C.	2027	1,580.98		1,501.93	3,082.91	6,185,82
302	Vicedir. Hivel Especial - T.C.	1763	1,375.07		1,306.32	2,681.39	5,362,78
303	Sec. Nivel Especial - T.C.	1533	1,195,68	···	1,135.90	2,331,58	4,663,16
304	Mtro. (Grupo) Nivel Esp T.S.	1083	844.70	718.00	1,150.50		3,125,40
305	Mitro. (Sección) Nivet Esp T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	
306	Mero. (Ciclo) Nivel Esp T.S.	1083	844,70	718.00	·····	1.562.70	
307	Maestro Bibliotecario	1083	844.70	718.00			3,125.40
308	Mitro, de Proyectos Específicos - T.S.	1083	844,70	718.00			3,125.40
309	Tutor Docente Nivel Esp T.S.	1083	844.70	718.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3,125,40
310	Miro. Aux. Secr. Nivel Esp T.S.	1083	844.70	718.00			
311	Mitro. Auxillar de Grupo Nivel Esp T.S.	1083	844.70	718.00	<u> </u>		3,125.40 3,125.40
312	Hora Catedra Nivel Especial	57	44.48	37.79		82.25	3,125.40 164.50
IVEL .	OVENES Y ADULTOS	<del></del>	1			<b>JE</b> ,2:J	104.3

	1 rung Charleste Laborati	57	44.48	37.79	[	82.25	164.50
NIVEL J	OVENES Y ADULTOS					OL.EU	104.30
Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
	<u> </u>	rumpe	Dasico	85%	95%	100%	Bruto
400	Supervisor Nivel Jóvenes y Adultos	2600	2,027.90		1,926.51	3,954.41	7,908.82
401	Dir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1850	1,442.93		1,370.78	2,613,71	5,627,42
402	Vicedir, Cent. Sec. CENS - T.S.	1650	1.286.93	·	1,222.58	2,509.51	5,019.02
403	Coordinator de Cicio Cent. Sec. CENS - T.S.	1533	1,195.68		1,135,90	2,331,58	4,663,16
404	Secretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1380	1,076.34		1.022.52	2,096.66	
405	ProSecretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1000	779.96		740.96	1,520,92	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
406	Oir. Esc. Nivet Jovenes y Adultos T.C.	2027	1,580.98		1,501,93	3.082.91	
407	Vicedir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1763	1,375.07		1,306,32	2,681.39	
406	Sec. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1533	1,195.68	<u></u>	1,135.90		4,663.16
409	Mtro. (Ciclo) Nivel Jóvenes y Adulto T.S.	1083	844.70	71B.00	1,100,00	1,562.70	
410	Mtro. Aux. Secr. Jóvenes y Adulto - T.S.	1983	844.70	718.00		1,562.70	
411	Bibliolecario Escolar	1083	844.70	718.00		1,562.70	
412	Miro, de Proyectos Especificas - T.S.	1083	844.70	716.00		1,562.70	
413	Miro, de Computación - T.S.	1083	844.70	718.00		1,582.70	
414	Miro, p/Pers, Priv. de la Libertad - T.S.	1083	844.70	718.00			3,125.40
415	Tutor Docente Nivel Jov. v Adultos - T.S.	1083	844.70	718.00			3,125.40
416	Mro. Activ. Práct. Niv. Jóvenes y Adultos	629	490.50	417.00		907.59	
417	Auxiliar Administrativo Docenta T.S.	896	698.84	594.01	<u></u>		
418	Jefe de Laboratorio	841	655.95	557.56	<u> </u>	1,213.51	2,585.70
419	Ay. Téc. Trab. Práct. (ATTP)	721	562.35	478.00	<del> </del>		2,427.02
420	Preceptor T.S.	999	779.18	662.30	<del> </del>	1,441.48	
421	Hora Catedra Nivel Jovenes y Adultos	57	44.45	37.79	<u> </u>	82.25	
			77.40	31.19	<u> </u>	02.23	184.50

///...3

ES COPIA FIFL DEL ORIGINAL

Gilberto E. I Fra Canas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Franza. Antartala e Islas del Allantico Sur

República Argentina Podor Ejrentina

0823/10



SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA EDUCATIVA (S.I.P.OA.E.)

Cargo	Puntaie	Básico	Función Docente		Zona	Total
		Desico	85%	95%	100%	Bruto
Supervisor Provincial Interdisciplinario	2483	1,936.64	1	1.639.81	3.776.45	7.552.90
Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica	2027	1,580.98		1,501,93		6,185.82
Secretario Técnico Administrativo	1650	1,286.93		1.222.58		5.019.02
Asistente Social	1533	1,195.68	1.016.33			4,424.02
Asistente Educacional	1533	1,195.68		<del></del>		4,424,02
Psicologo	1633	1,195,68				4,424,02
Psicomotricista	1533			<del></del>		4.424.02
Psicopedagogo	1533				<del></del>	
Musicotarapeuta						4,424.02
Terapista Ocupacional	·····					4.424.02
Fonceudiólogo						4,424,02
	Secretario Técnico Administrativo Asistente Social Asistente Educacional Psicologo Psiconotricista Psicopedagogo Musicotarapauta Terapista Coupecional	Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica         2027           Secretario Técrico Administrativo         1650           Asistente Social         1533           Asistente Educacional         1533           Psicólogo         1633           Psiconoridicista         1533           Psicopedagogo         1533           Musicoterapeuta         1533           Terapista Ocupacional         1533           Fonosudiólogo         1533	Direction del Servicio de Asistente Terapéctica         2027         1,580,98           Secretarlo Técnico Administrativo         1650         1,286,93           Asistente Social         1533         1,185,88           Asistente Educacional         1533         1,195,88           Psicólogo         1533         1,195,68           Psicoperdagogo         1533         1,195,68           Psicoperdagogo         1533         1,195,68           Melescoterapeuta         1533         1,195,68           Terapista Ocupacional         1533         1,195,68           Fonosudiólogo         1533         1,195,66	Direction del Servicio de Asistente Terapéutica         2027         1,580.98           Secretario Técnico Administrativo         1650         1,286.93           Asistente Social         1533         1,195.68         1,016.33           Asistente Educacional         1533         1,195.68         1,016.33           Psicólogo         1633         1,195.68         1,016.33           Psiconordricista         1533         1,195.68         1,016.33           Psicopedagogo         1533         1,185.68         1,016.33           Musicoterapeuta         1533         1,195.68         1,016.33           Terapista Ocupacional         1533         1,195.68         1,016.33           Fonosudiólogo         1533         1,195.68         1,016.33	Direction del Servicio de Asistente Terapérsica   2027   1,580.96   1,501.93	Supervisor Provincial Interdisciplinario         2483         1,936.84         1,839.81         3,776.45           Dirección del Servicio de Asietente Terapéutica         2027         1,580.98         1,501.93         3,082.91           Secretario Técnico Administrativo         1650         1,280.93         1,222.58         2,509.51           Asistente Social         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Asistente Educacional         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Psicomotricista         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Psicopedagogo         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Musicoterapeuta         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Terapista Coupecional         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01           Fonosudiólogo         1533         1,195.68         1,016.33         2,212.01

Cod. Zona Total Puntaje Cargo Básico 85% 95% 100% Bruto S.T.S. Niv. Inicial, EGB 1 y 2, Esp. y Gab. 2221 1,732,29 1,645.68 3,377.97 6,755.94 S.T.S. Nivel EGB 3 y Polim. 2417 1,685.16 1,790.90 3,676.06 7,352.12 S.T.S.. Nivel Jóvenes y Adulto 2417 1,885.16 BIBLIOTECA ESCOLARES NIVELES INICIAL

**ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ADULTOS Función Docente** Cod. Zona Total Cargo Puntale Básico 85% 95% 100% Bruto 700 Dir. Bibliotecas T.C. 2027 1,580.98 1,501.93 3.082.91 6.165.82 1763 1,375.07 1,506.32 1533 1,195.68 1,135.90 2,331.58 n Departamental de Bibliotecas 2417 1,885.16 1.790.90 3,676.06 7,352.12 2483 1,936.64 1,839.81 3,776.45 7,552.90 IVEL EGB 3 - Polimodai - TTP - TAP

Cod.	Cargo	Puntaie	Básico	Función	Docente	Zone	Total
		- untage	Desico	85%	95%	100%	Bruto
800	Supervisor EG8 3 y Polim.	2600	2,027.90	]	1,926.51	3,954.41	7,908.82
801	Dir/Rector 1ª Agricols - T.C.	2334	1.820.43	·	1,729,41	3,549,84	7,099,5
802	DisfRector 1* - T.C.	2334	1,820,43	<del></del>	1,729,41	3,549.84	7,099,60
803	Dw/Rector 2* - Y.C.	2070	1,814,52	ļ	1,533.79	3,148.31	
804	Dir/Rector 3° - T.C.	1959	1,527,94	<b></b>	1,451.54		6.296.6
805	Oir./Rector 2* - T.S.	1486	1,159,02	<del> </del>	<del></del>	2,979,48	
806	Dir./Rector 3° - T.S.	1320	1.029.55		1,101.07	2,260.09	
807	Vice Dir./Rect. 1* - T.C.	2070	1,614,52	}	978.07	2,007.62	
608	Vice Dir./Rect. 2" - T.C.	·		<del> </del>	1.533.79	3.148.31	6,296.6
809	Vice Dir /Rect. 3° - T.C.	1959	1,527.94	<u> </u>	1,451.54	2,979.48	5,958.9
	<del></del>	1970	1.458.53	<u>[]</u>	1,385.60	2.844.13	5,688.2
810	Vicedir /Viract. 1° - T.S.	1298	1,012.39	[	981.77	1,974,16	3,948.3
811	Vicedir./Vired. 2 <sup>d</sup> - T.S.	1159	903.97	[	858.77	1,762.74	3,525.4
812	Vicedir./Virect. 3º - T.S.	1083	844.70	<del>  </del>	802.47	1,647.17	3,294.3
813	Secretario 1ª - T.C.	1968	1,300.97	<del> </del>	1,235,92		
814	Secretario 2º - T.C.	1393	1,086.48		1,032.16	2,536.89	
	<del></del>		1,000.40	-		2,118.64	4,237.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Casas

Pedro N GONZALEZ ario Privado entas de la Provincia



Provincia de Tierra del Facyo, Antártida e Islas del Attántico Sur República Aryentina 08 Poder Ejecutina

0823/10

!!4	<u> </u>						#4
815	Secretario 3º - T.C.	1314	1,024.87		973.63	1,998.50	3,997.00
816	Secretario 1º T.S.	1380	1,076.34		1,022.52	2.098.86	
817	Secretario 2º T.S.	1300	1.013.95		963.25	1,977.20	4,197.72
818	Secretario 3º T.S.	1250	974.95		926.20	1.901.15	
819	ProSecretario 1º - T.S.	1001	780.74	<del></del>	741.70	1.522.44	********
820	ProSecretario 2º - T.S.	1000	779.96	<del> </del>	740.98	1,520.92	
821	Coordinador de Cido EGB 3 - T.C.	1920	1,497.52	<del> </del>	1.422.84	2.920.16	
822	Coordinador de Ciclo POLIM T.C.	1920	1,497.52	·	1.422.64		7-1-1-
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,497.52		1,422.64	2,920.16	
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	1,069.33		1,015.86	2,920.16	
825	Coordinador de Ciclo POLIM T.S.	1371	1.069.33	<del></del>	1,015.86	2.085.19	
826	Regente 1º Ens. Técnica	1375	1,072.45		1,018.83		4,170.38
827	Regente 3º Ens. Técnica	1159	903.97		868.77	2,091.28	
828	Jefe Graf. Ens. Práctica 1ª	1375	1,072,45	<del></del>	1,018,83	1,762,74	
829	Coord, Inter-Areas	1285	1,002.25	851.91	1,016.63	2,091,28	
830	Coordinator de Area	213	166.13	141.21	<del>}</del>		3,708.32
831	J. Sección Ens. Práct. Agricola T.C.	1446	1,129.38	959.97		307.34	
832	Instructor Agricola - T.C.	1240	967,15	822.08		2,089.35	
833	Miro. Ens. Práct. Ens. Técnica	1083	844.70	718.00	<u> </u>	1,789.23	
834	Mitro, Ens. Práct. Jefe Sección	1095	854.06	7 10.00	811.36	1,562,70	
835	Jele de Area de TAP T.S.	1095	854.06	<del></del>		1,665.42	
836	Jefe de Laboratorio	841	855.95	557.56	811,36	1.665.42	
837	Jele PRCT 1º - T.S.	1113	868,10	307,30	824.70	1,213,51	
838	Jefe PRCT 2º - T.S.	990	779.18		740,22	1,692.80	
839	SubJete PRCT 1* - T.S.	909	779.18			1,519.40	
840	SubJefe PRCT 2* - T.S.	999	779.18	<del></del>	740.22 740.22	1,519.40	
841	Preceptor T.C.	1350	1,052.95	895,01	/40,22	1,519.40	
842	Preceptor T.S.	999	779.18	662.30		1,947.96	
843	Atesor Pedagógico (ASPO)	2052	1,600,48	1,360.41		1,441.48	
844	Ayud. Opto. Orientación	912	711,32	604.62		2.960.89	
845	Psicoped. Dpts. Orient.	912	711.32	604.62		1,315,94	
846	Athiliar Administrativo Docente - T.S.	896	698.84	594.01		1,315,94	
847	Referente Inst. Informático - T.S.	896	696.84	594,01		1,292,85	-
848	Ayud, Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	562.35	478.00		1,292.85	
849	Ayudante Clases Práctices	629	490.59	417.00		1,040.35	
850	Ayudante de Câtedra (Artistica)	629	490.59	417.00			1.815.18
851	Bibliotecario Escolar	1083	844.70	718.00			1.815.18
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	57	44.46	37.79		1,562.70	
853	Prof. T.P. 02 24 Hs.	1276	995.23	845.95	<u> </u>	82.25	164.50
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	957	746.42	634.46		1,841.18	
855	Mitro, Ens. Pract. Agricola	957	746.42	634.46		1,380.88	
856	Miro. Tutor - T.S.	1083	844.70	718.00		1,380.88	
857	Miro. Cult. Rural/Dom. Agricola	762	594,33	505.18	<del></del>	1.562.70	
858	Miro. Especial (Artística)	520	405.58	344,74		1,099.51	
859	Coordinator de T.T.P T.C.	1920	1,497.52	4	4 400 2		1,500,64
860	Coordinador de T.T.P T.S.	1371	1,069.33		1,422.64	2,920.16	
<b>8</b> 61	Coordinador de T.A.P T.S.	1371	1.069.33			2,085.19	
		FO CODIA FIEL			1,015.86	2.085.19	4,170.38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

111...

Control y Registro - Alexandra y Alexandra Garage Control y Registro - Alex y T

ES CODIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Guentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Troge, Antártida e Íslas del Attóntico Sur República Argentina — 087

Poder Ejecutivo

0823/10

roi e MS

...............................

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

	TO THE PARTY OF TH	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del> </del>	
Cod.	Cargo	Puntale	Básico		Docente	Zona	Total
<u>.</u>				85%	95%	100%	Bruto
862	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1,580.98		1.501.93	3.082.91	6.165.82
863	Vice - Dirección Departemental de Biblioteca	1783	1,375.07		1.306.32	2,681.39	
864	Secretaria Técnica Administrativa Departamental de	1533	4 405 40	<del></del>			-
NIVE: T	Biblioteca	1333	1,195.68	l	1,135.90	2,331.58	4,663,16

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
			- Delico	85%	95%	100%	Bruto
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2,059.09		1,956.14	4,015.23	8,030,46
901	Director/Rector 1 Turno	2268	1,767.39		1,679.02	3,448,41	6.892.8
902	Vicedirector/Vicerrector	1974	1,539.64		1,462,66	3,002.30	6.004.60
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	844.70		802.47	1.847.17	3.294.3
904	Jafe de Laboratorio/Yrab. Práctico	855	666.87	566.84		1,233.71	2.467.4
905	Secretario	1380	1.078.34		1,022,52	2.098.86	4.197.7
906	ProSecretario	1001	780.74		741,70	1,522,44	3.044.8
907	Bibliotecario Escotar	1083	844.70	718.00	741,70		
908	Preceptor	999	779.18	662.30		1.562.70	3,125.44
909	Ayud, Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721				1,441,48	2.882.9
910	Horas Catedra		562.35	478.00		1.040.35	2.080.7
	VISIONES	64.57	50.36	42.81		93.17	186.34

Çod.	Cargo	Puntaie	Básico	Función Docente		Zona	Total
	<u> </u>			85%	95%	100%	Bruto
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.885.16	1	1,790.90	3,678.06	
950	Supervisor General	2571	2,005.28		1,905.02	3,910,30	
951	Sup. de Áreas Complem. (Artistica)	2483	1,938.64		1,839,81	3.776,45	
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	1,936,64		1,839,81	3,776.45	
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1,936.64	<del></del>	1.839.81	3,778,45	

D. ALVAPIEZ ISARROLLU SOCIAL

MANA MANANA RIOS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA!

Ciberto E. Las Casas

Control y Registro - St. y T

Control y Registro - St. y T

ES CODIA FIELDEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cumtes de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártido e Islas del Átlántico Sus República Árgentina - 0823/10 Poder Ejecutino

ANEXO II - DECRETO Nº 0823/10

ESCALA VIGENTE: 01/08/10

VALOR INDICE

0,8154100

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
			Dance	85%	95%	100%	Bruto
100	Supervisor Nivel Inicial	2483	2,024.86		1,923,43	3,948.09	
101	Dir. Nivel Inicial - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3.223.04	
102	Dir. 1º Nivel Inicial - T.S.	1419	1,157.07	<del></del>	1.090.22	2,256.29	
103	Dir. 2º Nivel Inicial - T.S.	1323	1,078.78		1,024,85	2,103,64	
104	Dir. 3º Nivel Inicial - T.S.	1226	999.69	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	949.71	<del></del>	3,898.80
105	Vicedir. Nivet Inicial - Y.C.	1763	1,437,57		1.365.69	2,803.26	
106	Vicedir. Nivel Inicial - T.S.	1217	992.35		942.73		
107	Sec. Nivel Inicial - T.C.	1533	1,250,02	<del></del>	1,187,52	1,935.06	
108	Sec. Nivel Inicial - T.S.	1100	896.95		852,10	2,437.54	
109	Aftro. (Sección) Mivel inicial - T.S.	1083	883.09	750.83	532.10	1,749.05	
110	Albestro Bibliotecario	1083	883.09	750.83		1,633.72	
111	Miro. de Proyectos Específicos - T.S.	1063	883.09	750.83			3,267.44
112	Miro. Secc. (Aux. de Sale) - T.S.	1083	883,09				3,267.44
113	Mitro, Aux. Sect. Nivel Inicial - T.S.	1083		750.63			3,267.44
114	Tutor Docente Nivel Inicial - T.S.		883.09	750.83		1.633.72	
115	Hora Cáledra Nivel Inicial	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267,44
	EGB 1 v 2	57	48.48	39.51	}	85.99	171.98

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
<u> </u>		- Cittaje	Data(CO	85%	95%	100%	Bruto
200	Supervisor Nivel EGB 1 y 2	2483	2,024.65		1,923.43	3,948.09	
201	Dir. Pers. Unico Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1690	1,378.04		1,309,14	2,687.18	
202	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	
203	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1864	1,519.92		1,443.92	2,963.64	
204	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1743	1,421,26		1,350.20	2,771.48	
205	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1419	1,157.07	<del></del>	1,099.22	2,256.29	
208	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1323	1,078.79		1,024.85	2,103.64	
207	Dir, 3" Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1226	999.59		949.71	1,949.40	
208	Vicedir, Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1763	1,437.57	1	1,365.69	2,803.26	
209	Vicedir. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1217	992.35		942.73	1,935.08	
210	Sec. Nivel EGS 1 y 2 - T.C.	1533	1,250,02	<del>                                     </del>	1,187,52	2,437.54	
211	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1100	696.95	[ <del></del>	852.10	1,749.06	
212	Miro. (Afio) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09	750.63			3,267.44
213	Maestro Bibliotecario	1083	883.09	750.83			3,267.44
214	Miro. de Computación - T.S.	1083	883.09	750.63			3,267.4
215	Mua. Domicit, Hospit. T.S.	1083	863.09	750.63			3,267.44
218	Miro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.63			3,267.44
217	Miro. Recuperador - T.S.	1083	883.09	750.63			3,267.4
218	Tutor Docente Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09	750.83	<del></del>		3,267.4
219	Miro, (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1333	1,088.94	923.90			4,021.6
220	Miro, Aux. Secr. EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09		INIA)		3,267.4

ES COPIA FIEL D

H...:

to: The Maleinus François y Calberto E. Las Casas

Directi Galleria of Directing States of Department of Legent

Control y Registro Fil. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO TOLIO 
Provincia de Tiorra del Tucqo. Antartida e Islas del Atlantica Sur

República Argentina Poder Ejecutivo

0823/10

State State State State State State State State State State State State State State State State State State St State State St	77 773
77 10	0 % 1 23
I LAKT	) ' }
Marian & Maria	i d
	e T

414117					
221	Hore Céledre Nivel EGB 1 y 2	57	46.48	39.51	85.99 171.98
222	Coord. de Ciclo Hivel EGB 1 y 2 - T. C.	1420	1,157,68	984.20	2,142.08 4.284.16
223	Coord. de Cicio Nivel EGB 1 y 2 - T. S.	1056	881.07	731.B1	
NIVEL	ESPECIAL			101,01	1,592.98 3,185.96

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
		· onceje	Dasico	85%	95%	100%	Bruto
300	Supervisor Nivel Especial	2483	2,024.66		1,923.43	3,948.09	
301	Dir. Nivel Especial - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
302	Vicedir, Nivel Especial - T.C.	1763	1,437.57		1,365.09	2,803.26	
303	Sec. Nivel Especial - T.C.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	
304	Miro. (Grupo) Nivel Esp T.S.	1083	863.09	750.63		1,633.72	
305	Miro. (Sección) Nivel Esp T.S.	1063	883.09	750.83		1,633.72	
308	Mtro. (Ciclo) Nivel Esp T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	
307	Maestro Bibliotecario	1083	883.09	750.63		1,633.72	
308	Miro, de Proyectos Específicos - T.S.	1083	683.09	750.63		1,633.72	
309	Tutor Docente Nivel Esp T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	
310	Miro. Aux. Sect. Nivel Esp T.S.	1083	863.09	750.63			
311	Mitro. Auxiliar de Grupo Nivel Esp T.S.	1083	883.09	750.63		1,633,72	
312	Hora Cátedra Nivel Especial	57	45.48	39.51	<del></del>	1,633.72	
NIVE	JOVENES Y ADULTOS	<u></u>	10.10	38.31	<u></u> _	85.99	171,98

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
		runage	Dasico	85%	95%	100%	Bruto
400	Supervisor Nivel Jovenes y Adultos	2600	2,120.07		2,014.07	4,134,14	8,288.2
401	Dir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1850	1.506.51		1,433.08	2,941,58	
402	Vicadir, Cent. Sec. CENS - T.S.	1650	1,345.43	•	1,278.16	2,623.59	
403	Coordinador de Ciclo Cent. Sec. CENS - T.S.	1533	1,250.02		1,187,52	2,437.54	
404	Secretario Cerit, Sec. CENS - T.S.	1380	1,125.27		1,069.01	2,194.28	
405	ProSecretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1000	615.41		774.64	1,590.05	
406	Dir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	2027	1,652.64		1,570.20	3,223.04	
407	Vicedir, Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1763	1,437,57		1,365,69	2,803.26	
408	Sec. Nivel Jovenes y Adultos T.C.	1533	1.250.02		1,187,52	2,437.54	
409	Mtro. (Ciclo) Nivel Jovenes y Adulto T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	
410	Miro. Aux. Secr. Jóvenes y Adulto - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	
411	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.63		1,633.72	
412	Miro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633,72	
413	Miro. de Computación - T.S.	1083	683.09	750.63		1,633,72	
414	Mtro. p/Pers. Priv. de la Libertad - T.S.	1083	863.09	750.63		1,633,72	
415	Tutor Docemie Nivel Jov. y Adultos - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	
416	Mtro. Activ. Práct. Niv. Jóvenes y Adultos	629	512.89	435.98		948.85	
417	Auxiliar Administrativo Docente T.S.	896	730.61	621.02		1,351.63	
418	Jefe de Laboratorio	841	685.76	582.90		1,268,68	-
419	Ay. Tác. Trab. Práct. (ATTP)	721	587.91	499.72		1,087.83	
420	Preceptor T.S.	999	814.59	692.40	<u> </u>	1,506.99	
421	Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	57	46.46	39.51	···	85.99	<del></del>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Giberto E. Las Casas

Las Ollas - Halvinns, Specias y Sambigother Start got your Segentina

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal da Cyentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Frago, Antartida v Islas del Allientica Fur República Argentina Poder Ejecutins

0823/10

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
500	Supplied Control laboration of			85%	95%	100%	Bruto
ليحتت	Supervisor Provincial Interdisciplinario	2483	2,024.86		1,923,43	3,948.09	7,896.16
	Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica	2027	1.652.84		1,570.20	3,223.04	
	Secretario Técnico Administrativo	1650	1,345.43		1,278.16		8,446.08
	Asittente Social	1533	1,250.02	1,082,52	1,270,10		5.247.16
504	Asiatente Educacional	1533	1,250.02			2,312.54	4.625.08
505	Psicólogo	1533		1,062.52		2,312.54	4,625.08
506	Paicomotricista		1,250.02	1,082.52		2,312.54	4,625.08
507	Psicopedagogo	1533	1,250.02	1.062.52		2,312.54	4,625,08
	Musicoterapeuta	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
		1533	1,250.02	1.082.52		2,312.54	4,625,08
509	Terapista Ocupacional	1533	1,250.02	1,082.52		2,312.54	4.625.08
	Fotosudidogo ETARIA TECNICA DE SUPERVISION	1533	1,250.02	1.062.52		2,312.54	

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico		n Docente		Total
600	S.T.S. Niv. Inicial, EGB 1 y 2, Esp. y Gab.	2221	1,811,03	85%	95% 1,720.48	100%	Bruto
_	S.T.S. Nivel EGB 3 y Polim.	2417	1,970.65		1,872,31	3,531.51 3,643.16	
	S.T.S., Nivel Joyenes y Adultos OTECA ESCOLARES NIVELES INICIAL ECO 4 M.S. DE	2417	1,970.85			3,843.16	

Puntaje	Básico	Funció	) Dönénte [	<b>*</b>	
				Zona	Total
<del></del>		85%	95%	100%	Bruto
2027	1,652,64	L	1,570.20	3,223.04	6.446.0
1763	1,437.57		1,365.60		
1533	1,250,02	<u> </u>	1 187 52		
2417	1,970.85				
2492		<u></u>			
	1533	1763 1,437.57 1533 1,250.02 2417 1,970.85	1763 1,437.57 1533 1,250.02 2417 1,970.85	1763 1,437.57 1,395.69 1533 1,250.02 1,187.52 2417 1,970.85 1,872.31	2027         1,652,84         1,570,20         3,223,04           1763         1,437,57         1,365,69         2,803,26           1533         1,250,02         1,167,52         2,437,54           2417         1,970,85         1,872,31         3,843,16

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función	Docente	Zona	Total
<del></del>	<u> </u>	- Training	Dasico	85%	95%	100%	Bruto
800	Supervisor EGB 3 y Polim.	2600	2,120,07		2,014.07	4.134.14	
801	Dir./Rector 1* Agricola - T.C.	2334	1,903.17		1,808.01	3,711.18	
802	Dir/Rector 1º · T.C.	2334	1,903.17		1,808.01	3,711.18	
803	Dir/Rector 2* T.C.	2070	1.687.90		1,603.51	3,291.41	
804	Dis/Rector 3* T.C.	1959	1,597.39		1,517,52	3,114.91	
805	Dir./Rector 2° - T.S.	1486	1,211.70		1,151,12	2,362.82	
806	Dw/Rector 3* - T.S.	1320	1,076.34		1,022.52	2,002.82	
807	Vice Dir /Rect. 1* • T.C.	2070	1,687.90		1,603.51	3,291.41	
808	Vice Dir/Rect. 2º - T.C.	1959	1,597.39		1,517.52	3,114,91	
809	Vice Dir /Rect. 3° - T.C.	1870	1,524,82		1,448.58	2,973.40	
810	Vicedir. Virect 1° - T.S.	1298	1.058.40		1.005.48	2,063.88	
811	Vicedir /Virect. 2* - T.S.	1159	945.06		897.81	1,842.87	
812	Vicedir. Mirect 3º - T.S.	1083	683.09	<b></b>	538,94	1,722.03	
813	Secretario 1* - T.C.	1668	1,360.10	<del> </del>	1,292.10	2,652.20	
814	Secretario 2* - T.C.	1393	1,135.67	<del> </del>	1,079.08	2,214.95	
815	Secretario 3* - Y.C.	-copy EYE			A #17.80	2,089.33	

ES COPIA FIEL DEL ORIGII

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuajnas de la Provincia



Provincia da Tiarra dal Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur

República Argentina Poder Ejecutino

0823/10

1 2 3 4 4 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1	
119	
\$ \$4.50 B	

///4							
818	Secretario 1ª 'r.S.	1380	1,125,27	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,069,01	3 404 00	
817	Secretario 2º 1.S.	1300	1.060.03		1,007.03	2,194.28	
818	Secretario 3º 1.S.	1250	1,019.26	·	988.30	2,067.06	
819	ProSecretario 1º - T.S.	1001	615.23	<del></del>	775.42	1,987.58	
820	ProSecretario 2º - T.S.	1000	B15.41		774.64	1.591.65	
821	Coordinador de Ciclo EGB 3 – T.C.	1920	1,565,59	<del></del> -	1,487,31	1.590.D5	
822	Coordinador de Ciclo POLIM T.C.	1920	1,565.59		1,487.31	3,052.90	
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,565.59		1,487,31	3,052.90	
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	1,117.93		1.062.03	3,052.90	
825	Coordinador do Ciclo POLIM T.S.	1371	1,117.93			2,179.96	
825	Regente tº Ens. Técnica	1375	1,121.19	<u></u>	1,062.03	2,179.98	
827	Regente 3º Ens. Técnica	1159	945.06		897.81	2,186,32	***************************************
828	Jefe Graf. Ens. Práctica 1º	1375	1,121.19		1.065.13	1.842.87	
829	Coord. Inter-Areas	1285	1.047.80	890.63	1,000,13	2,186,32	
830	Coordinator de Áree	213	173.68	147.63		1,938.43	
831	J. Section Ens. Práct. Agricola - T.C.	1448	1,180.71	1.003.60		321.31	
832	Instructor Agricola - T.C.	1240	1.011.11	859.44	<del></del>	1,870.55	
833	Miro. Ens. Práct, Ens. Técnica	1083	883.09	750.63		1.633.72	***************************************
834	Mitro. Eng. Práct. Jefe Sección	1095	892.87		648.23	<del></del>	
835	Jefe de Area de TAP - T.S.	1095	892.87		848.23	1,741,10	
836	Jefe de Laboratorio	841	585.76	582,90	940,23	1,741.10	
837	Jefe PRCT 1* • T.S.	1113	907.55		862.17	1,268.66	
838	Jele PRCT 2º - T.S.	990	814.59			1,769.72	
839	SubJefe PRCT 1° - T.S.	999	814.59		773.86	1,588.45	
840	SubJefe PRCT 2* - Y.S.	999	614.59		773.86 773.86	1,588.45	
841	Preceptor T.C.	1350	1,100.80	935,68	(10.00	1,588.45	
842	Preceptor T.S.	999	814,59	692.40	<del></del> [	2,036,48	استنست
843	Asesor Pedegógico (ASPD)	2052	1,673.22		<del></del>	1,506.99	
844	Ayud, Opto. Orientación	912	743.65	632.10		3,085.46	·
845	Psicoped, Opto- Orient.	912	743.65	632.10		1,375.75	
846	Auxiliar Administrativo Docente - T.S.	896	730.61	621.02		1,375.75	
847	Reference Inst. Informático - T.S.	896	730.61	821.02		1,351.63	
846	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	587.91	499.72			2,703.28
849	Ayudante Clese: Prácticas	629	512.69	435.96	<del></del>		2,175.26
850	Ayudanie de Cáledra (Artistica)	629	512.89	435.96			1,897.70
851	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.83	<del></del>		1,897.70
852	Hora Catedra Nivel EGB 3 y Potimodal	57	48,48	39.51			3,267.44
853	Prof. T.P. 02 24 Ha.	1278	1,040,46	884,39	<del> </del>	85.99	
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	957	780.35	563.30	<del></del>		3,849.70
855	Miro. Ens. Práct. Agricola	957	780.35	663.30	<del> </del>		2,887.30
856	Miro. Tutor - T.S.	1083	883.09	750.63			2,887.30
857	Miro, Cult. Rural/Dom. Agricola	762	621.34	528,14	ļ		3,267.44 2,298.96
858	Mtro. Especial (Artistica)	520	424.01	360,41	<del> </del>		1,568.84
859	Coordinador de 7.T.P T.C.	1920	1,565.59		1,487,31		6,105.80
860	Coordinador de T.T.P T.S.	1371	1,117.93	<del> </del>	1,082.03		4.359.92
881	Coordinador de Y.A.P T.S.	1371	1,117,93	<del> </del>	1,062,03		4,359.92
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>	,		///5

///...5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Les Chas - Univinus, Georgius y Augherin Chafeile Despublic Chapellina, Controlly Registro - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Pedro N. GONZALEZ Secreta lo Privado Tribunal de Cuantas de la Provincia

FOLIO 18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártido

e Íslas del Áthántico Sur

Ropáblica Argentina Podor Ejecutivo

0823/10



...///8

٠.	BIBL	utecas escolares e.g.b. 3, polimodal, c.e.n.s	Y SUPE	RIOR				
Cod.	Cargo	Puntale	Basico	Funció	n Docente	Zona	Total	
ĺ			. athega	COMPLETE	85%	95%	100%	Bruto
1	862	Dirección: Departamental de Bibliotecas	2027	1,652,84		1,570.20	3,223.04	6.446.08
ļ	863	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1763	1,437.57		1,365.60	2.603.26	5.606.52

NIVEL		MINIO	

Cod.	Cargo	Puntaie	Básico	Function	Docente	Zona	Total
		runage	DOM:	85%	95%	100%	Bruto
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2,152.68		2,045.05	4,197.73	8,395.46
901	Director/Reptor 1 Turno	2266	1,847.72		1,755.33	3,603.05	7,208.10
902	Vicedirector/Vicerrector	1974	1,609.62		1,529.14	3,138.76	6.277.52
803	Jele PRCT/BEDEL	1083	883.09		838.94	1,722,03	3,444,06
904	Jefs de Laboratorio/Trab. Práctico	855	697-18	592.60		1,289.78	2,579.56
905	Secretario	1380	1,125.27	T	1.089.01	2,194.28	4,388.56
908	ProSecretario	1001	615.23		775.42	1,591.65	3,163.30
907	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.63		1.633.72	3,267,44
90B	Preceptor	999	814.59	692.40			3,013,99
909	Ayud. Téc. (rabajos Prácticos (ATTP)	721	587.91	499.72			2,175,26
910	Horas Cátsura	64.57	52.65	44.75			194,80

	PFR'		

Cod.	Cargo	Puntale	Básico	Función Docente		Zona	Total
		runaje		85%	95%	100%	Bruto
949	Supervisión Departemental de Bibliotecas	2417	1,970.85		1,872.31	3.843.16	7,688.32
950	Supervisor General	2571	2,096.42		1,991.60	4,088.02	8,176.04
951	Sup. de Áreas Complem. (Antistica)	2483	2,024.66		1,923.43	3,948.00	7,896,18
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	2,024.66		1,923.43	3,948.09	7,898.18
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	2.024.66		1,923.43	3,948.00	7,896.18

SERGIO D. ALMADEZ

MARIA FABIANA FIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Oslas - Universas, Georgias y Greeker Control y Registro - St. y 1.

Control y Registro - St. y 1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cumias de la Provincia





"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación

> NOTA N° 348/11 LETRA: DPSeI Cde. Expte. 19323-ED/10

Ushuaia, 18 de noviembre de 2011

A la Sra. Ministra Lic. Sandra Molina M.E.C.C. y T. S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al expte. el corresponde caratulado "S/cancelación de facturas cottes. A la Univesidad Nacional de la Patagonia Austral – Meses de Agosto y Septiembre de 2010" y en virtud de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Disposición de la Secretaria Contable Nº 190/2011. El objeto es solicitarle efectúe una insistencia ante el Plenario de Miembros de dicho Organismo de Control para que revea las observaciones realizadas y acepte los descargos presentados.

En relación a ello se solicita que se considere que, más allá de los errores que las distintas partes involucradas hayan podido cometer al documentar las acciones realizadas o al gestionar el trámite de pago, se tenga en cuenta que el convenio establecido oportunamente con la UNPA pautaba el dictado de la carrera de Psicopedagogía y que dicha carrera se ha dictado en la Provincia en los términos previstos. En ese sentido correspondería el pago a la Universidad so pena de que la misma inicie acciones legales, toda vez que ha cumplido con lo pactado. Por otro lado las demoras en los pagos han producido la suspensión de actividades de la Universidad, siendo los alumnos que cursan sus estudios universitarios los principales perjudicados.

En particular y respecto a las observaciones realizadas se solicita que respecto a la

- Observación Nº 1, cuyo carácter es insalvable, se revea la observación, en virtud del descargo presentado a fojas 100 por la Sra. Ministra de Educación, C. C. y T.
- 2. Observación Nº 2, punto a) se solicita aceptar los descargos ofrecidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs. 87 a 95 respaldadas por el Decano de la UNPA-UARG a fojas 86. Punto b) se solicita se revea esta observación dado su carácter insalvable. Punto c): se adjunta texto completo del Decreto Provincial Nº 823/10 que establecía aumentos salariales escalonados en distintos meses.

En síntesis, le solicito que someta a la consideración del Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas lo expuesto precedentemente,

ES COPIA FIEW DEL ORIGINAL





"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación

manifestando que, en aquello que atañe a las competencias de este Ministerio, se tendrá en cuenta las observaciones realizadas para toda otra futura tramitación.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Lic. LAURA HORLEN? Directora de Educación Superior e Investigación M.E.C.C. y T.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuenta de la Provincia

DEL ORIGINAL



"1991-2011. Vigésimo Aníversario de la Jura de la Constitución Provincial"

CDE. EXPTE. Nº 019323-ED/10 N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) Nº 18.2 F

18268 <sup>/</sup>

USHUAIA,

1 2 DIC 2011

### AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por medio de la presente cumplo en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar estos actuados, caratulados "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2010.-", en virtud de las observaciones realizadas por ese Tribunal de Cuentas mediante Disposición de Secretaría Contable Nº 190/2011.

### El objeto de la presente es:

- 1. Insistir ante el Plenario de Miembros de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin que revea las observaciones realizadas y acepte los descargos presentados por parte de la Dirección de Educación Superior e Investigación a fs. 119 y 120 del expediente, entendiendo las consecuencias que se deriven en el marco de lo dictado en el artículo 30º de la Ley Nº 50.
- 2. Apelar ante el Plenario de Miembros del Tribunal en un todo de acuerdo a los establecido en el punto 4 inciso f) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de Cuentas, para que tenga a bien Rever y Aceptar el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología intervinientes, dado el carácter insalvable de las mismas.
- 3. Le informo que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.378,00), correspondientes a honorarios docentes por servicios fehacientemente prestados.

Atentamente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ENTRÓ: 14 DIC 2011

SALIÓ: NA:30

RECIBIÓ:

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
CENTRADAS de la Provincia

Lic. Sandra Is<del>abel MOL</del>INA Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal da Cantas de la Proviscia







J.W.

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"
Ushuaia, 22 de diciembre de 2011

Viene a examen de este Vocal de Auditoria el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010, caratulado " S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" a los fines de fundar mi voto:

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas Nº 0002-00008430 y 0002-00008431 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el Nº 11.280.

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual "Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia...".

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota Nº 373/10 Letra: DPESel de fecha 08 de noviembre de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas Nº 0002-00008430 y 0002-00008431 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010 (fs. 2).

En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de agosto y septiembre de 2010 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$48.378) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios, por lo que el 31 de diciembre de 2010 se realiza la imputación definitiva del gasto.

ES COPIA FIFL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"







Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 08/11, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 48/49), formulando dos (2) observaciones que refieren:

- "...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.
- 2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:
- a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;
- b) Las planillas presentas enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;
- c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedir respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones..."

Mediante Nota Informe Nº 15376/2011, que corre agregada a fojas 100, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación Nº 08/11, señalando en relación a la Observación Nº 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de abril del ejercicio 2010 sobre el expediente Nº 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor.

En lo que respecta a la observación Nº 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota Nº 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación "...Al punto 2 a) que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "Las Islas Malvinas, Georgias, Syndwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia







المدير

carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas la tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas qeu están comprendidas en el dictado de la materia.

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas.

Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..."

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación Nº 1 la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del gasto.

En lo que respecta a la observación N° 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010.

Por Disposición Secretaría/Contable Nº 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia Pedro N. GONZALEZ Secretario Mitvado Tribunal de Cuentas de la Pavilicia







en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 08/11.

Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) Nº 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011.

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria Nº 01/01, según redacción de Resolución Plenaria Nº 89/02 en cuanto establece que: "...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...".

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recien vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación Nº 1 ya que no resulta reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de diciembre de 2010 toda vez que el gasto resultó aprobado, mediante Resolución Sub. Hac. Nº \$\frac{1}{8}857/10 (fs. 43/44), recien el día 30 de diciembre de 2010.

ES COPIA FIE! DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEI/ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas







En tal sentido repárese que el artículo 31 de la Ley 495 y su decreto reglamentario Nº 1122/02 en ningún momento estipulan que la imputación definitiva tenga que realizarse con anterioridad a que la autoridad competente apruebe el gasto, el que se materializa mediante el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente refleja formalmente y con cargo al presupuesto, la existencia de una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad del servicio prestado, momento a partir del cual se puede sostener que el gasto se ha ejecutado y en el caso bajo análisis dicho acto administrativo se dictó el día 30 de diciembre de 2010 según luce a fojas 43/44.

En lo que respecta a la observación Nº 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: "...En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora...que no ha viajado en ese mes...Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..." por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular "...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..." Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños - 16-11-11- Cita IJ-L-748.

Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$48.373) cuando la misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía hacerlo.

ES COPIA FIEWDEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ØRIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias NS sedwiela det Zur, son y serán Argentinas"

Secreta lo Privado







Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y 15 vinculadas con la observación Nº 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento.

1,12

En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación N° 2.

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:

- 1.- Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.
- 2- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.
- 3.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.
- 4.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, № 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la

Secretaría Contable de este Tribunal.

Es mi voto.-

ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretarijo Privado Tribunal de Cuenjas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Maivinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"







"1991-2011 Vigesimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"
Ushuaia, 28 DIC 2011

)30

Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación Nº 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a los fines de emitir mi voto.

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.

Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas.

Así voto.

Dr. Miguel CONGHITANO VOCA ABOGADO PRESIDENTE tounal de Quentas de la Provinc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ Secretario Privado rdhunal de Cientas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Privancia

## EGISTRADO BAJO EL №2 2 49



Provincia de Tierra del Fuego, Amarida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de agosto y septiembre de 2010 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$48.378) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios, por lo que el 31 de diciembre de 2010 se realiza la imputación definitiva del gasto.----Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 08/11, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 48/49), formulando dos (2) observaciones que refieren: ------"...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.----2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende: ----a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; ----b) Las planillas presentas enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;----c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.----Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedir respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones..." -----Mediante Nota Informe Nº 15376/2011, que corre agregada a fojas 100, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación Nº 08/11, señalando en relación a la Observación Nº 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de abril del ejercicio 2010 sobre el expediente Nº 1261-XX/2004, siendo competencia del la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturació 💆 presentada por el proveedor. ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Aniastida e Islas del Atlantico Sur República Argentina





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincia!" En lo que respecta a la observación Nº 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota Nº 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación "...Al punto 2 a) que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas la tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas. -----

Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..." -----

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación Nº 1 la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del

En lo que respecta a la observación Nº 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antanida e Islas del Attentico Sur República Argentica





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial Nº 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010. ----Por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 08/11. -

Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) Nº 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011.----Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria Nº 01/01, según redacción de Resolución Plenaria Nº 89/02 en cuanto establece que: "...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...". Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recien vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea. -

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso. Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación Nº 1 y/ que no resulta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ

ORIGINAL 



Provincia de Tierra del Fúego, Antarsida e Islas del Attántico Sur Repúblico Argentico





135

reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de diciembre de 2010 toda vez que el gasto resultó aprobado, mediante Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10 (fs. 43/44), recien el día 30 de diciembre de 2010.

En tal sentido repárese que el artículo 31 de la Ley 495 y su decreto reglamentario Nº 1122/02 en ningún momento estipulan que la imputación definitiva tenga que realizarse con anterioridad a que la autoridad competente apruebe el gasto, el que se materializa mediante el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente refleja formalmente y con cargo al presupuesto, la existencia de una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad del servicio prestado, momento a partir del cual se puede sostener que el gasto se ha ejecutado y en el caso bajo análisis dicho acto administrativo se dictó el día 30 de diciembre de 2010 según luce a fojas 43/44.

En lo que respecta a la observación Nº 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: "...En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora...que no ha viajado en ese mes...Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..." por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular "...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..." Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños – 16-11-11- Cita IJ-L-748. --Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.373) cuando la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ

Secretario Privado
Tribungi de Cuentes de la Previncia

ES COPIA FIEL DEL ON



Provincia de Tierra del Fuego, Antarrida e Islas del Attentico Sur República Argentico





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía

hacerlo.
Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las
planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y
15 vinculadas con la observación Nº 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento
En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y
Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto
de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación Nº 2,
Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que
disponga:
1 Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante
"Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011,
mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a
los fundamentos expuestos
2- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de
Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011,
mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a
los fundamentos expuestos
3 Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en
el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la
Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el
cumplimiento del acto observado
4 Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra.
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente
del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010,
caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable
de este Tribunal.
Es mi voto.
Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a
continuación su voto que textualmente dice: "Viene a este Vocal Abogado en
giorginia de la Drogidancia al estadiente del Designe de la C

Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación Nº 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

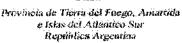
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ

ES COPIA FIEL DELORIGINA

## REGISTRADO BAJO EL №2 2 49









"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a los fines de emitir mi voto. -----Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. ----Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas. Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. ----ARTÍCULO 2.º- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado, -----ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL -MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----ARTÍCULO 5°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

debiendo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argertinos"

conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo,

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cujntas de la Provincia

SPIA FIEL DEL GRIGIN



Provincia de Tistra del Fuego, Amattida e Islas del Atlántico Sur República Argontina





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar las actuaciones.-----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO.

ACUERDO PLENARIO Nº

2249

Dr. Miguel LONGHITANG VOCAL ABOGADO PIXESIDENTE

Tribunal de Conntas de la Provincia

ESCOPIA FIEL VEL ORIGINALEZ
Pedro N. CONZALEZ
Triumai de Cuertus de la Promode

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Guardas de la Pienticia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"





### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Sra. MINISTRO: Lic. Sandra Isabel MOLINA

DOMICILIO: Patagonia Nº 416-Tira Nº 10-Casa Nº 52-Ushuaia-(LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", se ha emitido el ACUERDO PLENARIO Nº 2249, que en su parte pertinente reza: ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 19323, Letra ED, año 2010. caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal." Fdo: Dr. Miguel LONGHITANO-VOCAL ABOGADO-PRESIDENTE y CPN Luis Alberto CABALLERO-VOCAL CONTADOR-VOCAL DE AUDITORIA-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

Se deja constancia que se remite el **Expediente** Nº 19323-**ED/2010** (total de fojas 136), copia autenticada del **Acuerdo Plenario** Nº 2249 y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, **290102011** 

Pedro N. GENZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuenta de la Provincia

<b>OUEDA</b>	UD. DEBIDA	MENTE	NOTIFICA	<b>NDO</b>

En Ushuaia, a los días del mes de de 2011	, me constituí en el
domicilio de y fui atendio	do por una persona
que dijo llamarse	
entregó el Expediente Nº 19323-ED//2010 (total de fojas 136) co	
Acuerdo Plenario Nº 2249 y copia de la presente cédula de notif	ficación

Gustand F. Salah Gustanda Gustan Francisco de Custan NOTIFICADOR:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Faego, Amartida e Islas del Adémico Sur República Argentino





140

"1991-2011 Vigesimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 13 horas del día 29 de diciembre de 2011 se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 50, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del Registro de la Gobernación Nº 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010".-Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoria el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010, caratulado " S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" a los fines de fundar mi voto:----Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria  $N^{\circ}$  01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas  $N^{\circ}$ 0002-00008430 y 0002-00008431 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el Nº 11.280. -----Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual "Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia...". Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota Nº 373/10 Letra: DPESel de fecha 08 de noviembre de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas Nº 0002-00008430 y 0002 00008431 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010 (fs. 2

Pedro N. GONZALEZ Segretario Privado Tribunal de Guerias de la Previncia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGI

Privincia de Tierre del Fuego, Amerida e Islas del Atlántico Sur Ripúblics Axgentica





En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10, aprueba el gasto en

- "...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.-----
- 2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:
- a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; ------
- b) Las planillas presentas enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;-----

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación Nº 08/11, señalando en relación a la Observación Nº 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de

abril del ejercicio 2010 sobre el expediente N° 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación

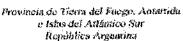
presentada por el proveedor. --

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

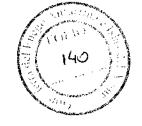
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán A gentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal da Culentas de la Provincia ES COPIA FIEL DEL OPIGINAL









la Jura de la Constitución Provincial"
argo realizado mediante

"1991-2011 Vigesimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" En lo que respecta a la observación Nº 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota Nº 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación "...Al punto 2 a) que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas la tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia. --Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas. Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..." -----Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación Nº la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del En lo que respecta a la observación Nº 2 señala que no se acreditó fehacientemente las

En lo que respecta a la observación Nº 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provincia ES COPIA FIEL DEL OPIGINAL



Provincia de Tierra del Foego, Antartida e Islas del Adlántico Sur República Argantira

extemporánea. -----





a (US)

"1991-2011 Vigesimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial Nº 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010. ----Por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 08/11, -----Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) Nº 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011.----Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria Nº 01/01, según redacción de Resolución Plenaria Nº 89/02 en cuanto establece que: "...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...". -----Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recien vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso. Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación N° 1 ya que no resulta

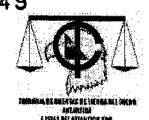
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuentas de la Provinda S COPIA FIEL DEL PRIGINAL

IEGISTRADO BAJO EL № 2249







Provincia de Tierra del Fuego, Antamida e istas del Aviántico Sur República Árgentina

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial" (reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de l

En lo que respecta a la observación Nº 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: "... En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora...que no ha viajado en ese mes...Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..." por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular "...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..." Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños - 16-11-11- Cita IJ-L-748. Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.373) cuando la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias. Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ

Secretario Privado

Tribunal de Cuentas de la Privingia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra dol Fuego, Anlastida e Islas del Aslándeo Sur República Azgentina



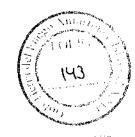


FIGURE BELIATION FOR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía
hacerlo.
Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las
planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y
15 vinculadas con la observación Nº 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento
En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y
Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto
de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación Nº 2
Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que
disponga:
1 Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante
"Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011,
mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a
los fundamentos expuestos.
2- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de
Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011,
mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a
los fundamentos expuestos.
3 Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en
el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la
Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el
cumplimiento del acto observado
4 Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra.
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente
del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010,
caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable
de este Tribunal
Es mi voto.
Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a
continuación su voto que textualmente dice: "Viene a este Vocal Abogado en
ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación Nº 19323

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Tribunal de Cuintas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CDTES.

## REGISTRADO BAJO EL №2 2 4 9



Provincia de Tierra del Fuego, Ausarrida e Islan del Attantico Sur República Argentina





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a los fines de emitir mi voto. ----Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas. Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----ARTÍCULO 2.º- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. ----ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL -MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----ARTÍCULO 5°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ

COPIA FIEL DEL DARIGINA



Provincia de Tierra del Fuego, Amattida e tsias del Adántico Sur República Argantica





"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Abogado en ejercício de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO.

.

2249

Dr. Miguel A. ONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POORE NO DE LO PRIVATE DE LA PROMITICA DEL PROMITICA DEL PROMITICA DEL PROMITICA DELIGIO DEL PROMITICA DEL PROMITICA DEL PROMITICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ Secretario Privado Initunel de Cuentos de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cde ≅	رې د ده د	.932	146.	
N. Infon		•••••		

"2012 en Memoria a los H

	USHUAIA,de 0 5 ENE. 2012
	CHOLÓN FUPERICK E INJESTIGACIÓN.
A EFECTOS DE: Lilli	, Por expura instrucción de la son muistro el exp
diente en el repi	to del come bouds cantulado. A chroducias of
•	CEST JASTEL AND ALL DE LICENSE LESSES
De roals 1 septem	se so solo-" con lédulo de Notificación y cosio
outfud de tox	epo ll-useid up 2249 -
***************************************	
GT.F.	
н.	Me ina Celeste Pirro  Jeta Departamento Administración
R.	(U.M.) - M.E.D.
A	

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. CONZALEZ
Tribune de Cue los de la Frontale







Cde. Expte. Nº 019323-ED/10

N.I. №: 5140 /12 Letra: M. ED. (U.M.)

USHUAIA,

1 7 ABR. 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SR. PRESIDENTE Dr. MIGUEL LONGHITANO S / D

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Expediente del corresponde, caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", para solicitarle tenga a bien, insistir ante Acuerdo Plenario Nº 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.A.), Nº 0002-00008430 y Nº 0002-00008431, obrantes a fs. 3 y 4 respectivamente.

Cabe destacar, que las facturas mencionadas precedentemente, corresponden a honorarios docentes por servicios fehacientemente prestados y la suma adeudada es de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$48.378,00).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Timo A. e LAS.

17 ABR 2012

Recibió: Hora: 14 00 CARMEN VILLEGAS

MESA DE CARADAS

ribunal de Cuentas de la Provincia

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL VELLO PRICINAL

Pedro N. GONZALEZ

Pedro N. GONZALEZ

Tribuna de Cumulas de la previous de la prev



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 142

Provincia de Tierra del Foego, Amartida e Islas del Atlantico Sur República Argentina





"2012 en Memoria a los Héroes de Maivinas

USHUAIA, 23 ASR 2012

### VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia Nº 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" y;

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario Nº 2249 se dispuso: "ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observaciones Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. ARTÍCULO 2º,-Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I Nº 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA. insiste en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario Nº 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) Nº 0002-00008430 y Nº 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoria CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria Nº 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoria al C.P.N Sergio SALVATORE.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2\(\chi\)-in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur . son y serán Argentinos"



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº . 1 4 2





"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Por ello:

e Islas del Adántico Sur República Argentina

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 2249.

ARTÍCULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 142 /2012.

ontador Público Nacional (UNLP) C.P.C.E.T. del F.T. 1 F. 176 Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
bunarde Clientas de la Provincia

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

Pedro N/GONZALEZ

Secretario Privado

Tribunal de Quentas de la Provinci

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"

S COPIA FIEL DEL CAR

Secretario Privado